



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 12 # 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

PROCESO:

---

# VERBAL

*DEMANDANTE:*

*LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ*

*DEMANDADO:*

*ESTARTER S.A.S*

RADICACIÓN:

3078201600809000

---

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

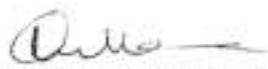
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No 79.123.977 de Bogotá, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, identificado con la C.C. No 19.121.463 de Bogotá y T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura como abogado principal y la abogada CARMEN ADRIANA LOPEZ, identificada con la C.C. No 51.849.523 de Bogotá L.T 106 del C.S de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación inicie proceso declarativo de responsabilidad contractual en contra de la empresa ESTARTER S.A.S con domicilio judicial en Bogotá Nit No 900412614-5, con su representante legal SANDRA JOHANNA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá o quien haga su veces.

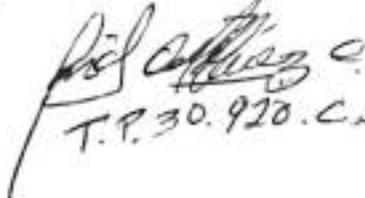
Mis apoderados quedan facultado, para recibir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades que le otorga nuestra legislación civil.

Atentamente

LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
C.C. No

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ  
C.C. No 19.121.463 de Bogotá  
T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura

  
CARMEN ADRIANA LOPEZ  
C.C. No 51.849.523 de Bogotá  
T 106 del C.S. de la Judicatura

  
T.P. 30.920.C.S.J.

A-8

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
RECONOCIMIENTO**

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

Ante el Notario 67 del Circulo de Bogotá, D.C.  
Compareció



**GARCIA GONZALEZ LUIS HUGO**



quien exhibió: C.C. 79123977

y declaró que la firma y huella que aparece  
en él es suya y que el contenido del mismo  
es cierto. El Notario certifica que la presente  
Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. 18/02/2016  
5hr4h55fmrvt  
JSR



Autorizó el Anterior Reconocimiento:

**EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**  
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten signature]*  
79123977

*[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document]*

*[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document]*

*[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document]*

*[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document]*

*[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document]*

*[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the document]*

Entre los suscritos a saber: **JHONNY STEVEN MONROY GUZMÁN**, mayor de edad y vecino de Villavicencio - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.840.897** expedida en Villavicencio (Meta) obrando en su condición de Representante legal de la empresa **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, empresa legalmente constituida domiciliada e identificada con el NIT **900.412.614-5**, domiciliada en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, que para los efectos del presente contrato se denominará, en adelante, **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **LUIS HUGO GARCIA GONZALES**, identificado con Cédula de Extranjería Número **79.123.977** expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato en adelante representará **EL PROPIETARIO**, han celebrado el contrato de arrendamiento de vehículo que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERO - OBJETO: EL PROPIETARIO** pone a disposición de la empresa el siguiente vehículo:

- 4 **CLASE:** Bus
- 4 **MARCA:** CHEVROLET
- 4 **PLACA:** TZT182
- 4 **MODELO:** 2014
- 4 **COLOR:** Blanco Verde
- 4 **MOTOR NUMERO:** 4HK107B342
- 4 **CHASIS NUMERO:** 9GCFRR908EB004575
- 4 **SERVICIO:** Público
- 4 **LICENCIA DE TRANSITO NUMERO:** 10005582380
- 4 **CAPACIDAD:** 41 Pasajeros

En desarrollo del objeto de este contrato la **EMPRESA** adquiere los atributos de uso y goce del automotor, encargada directamente de su operación de tal modo que el vehículo queda bajo el control directo de la **EMPRESA** y está facultada por lo tanto para utilizarlo a su libre albedrío en la programación de la misma, a cualquier hora, en cualquier día, a cualquier lugar dentro del perímetro comprendido entre Municipio de Puerto López departamento del Meta y la planta Isolux ubicada al km 45 vía Puerto Gaitán - Meta, y la modalidad de transporte se ejecutará por viaje (Puerto López - Planta Isolux - Puerto López) y sus viajes máximos en el mes serán 45 (cuarenta y cinco), y del viaje 46 en adelante se pagará la suma de \$ es decir para el cumplimiento a satisfacción del servicio de transporte que deba prestar la **EMPRESA** conforme a las autorizaciones legales. LA **EMPRESA** destinara el vehículo para uso exclusivo de transporte normal de pasajeros dentro de la capacidad normal del vehículo establecida en la licencia de tránsito. **SEGUNDA - PRECIO:** Por el uso y alquiler que LA **EMPRESA** hace del automotor antes relacionado, la empresa pagara al propietario la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda corriente), el cual será pagado para el primer mes a los 25 (veinte cinco) días después de radicada la cuenta de cobro, y de ahí en adelante el pago será cada 30 días trabajados, entre los días 01 y 05 de cada mes. Del mismo modo el **PROPIETARIO** autoriza en forma expresa a la **EMPRESA** para que de este valor, esta descuente el valor a que haya lugar en cuanto a la carga tributaria (**ICA Y RETEFUENTE**), como los insumos gastados en la operación del vehículo, tales como repuestos, llantas, seguros y en general todo concepto que se requiera en la operación del automotor luego de lo cual, entregara al propietario el saldo que resulte a su favor. Los gastos de conductor, combustibles y peajes derivados netamente de la operación de transporte de personal serán asumidos por la **EMPRESA**. En el caso de no pago de cualquiera de las partes podrá hacer exigible la obligación por la vía judicial, quedando de una vez pactado que la liquidación que efectúe la **EMPRESA** o el **PROPIETARIO** será prueba Clara, expresa y actualmente exigible de la obligación, su valor y su exigibilidad, constituyéndose por tanto en un título ejecutivo. **TERCERA - DURACION:** El presente contrato tiene una duración de UN (01) mes contados a partir de la fecha de la firma del presente documento pero se entenderá prorrogado automáticamente por tres (3) periodos más de UN (01) mes cada uno, si ninguna de las partes da aviso por escrito con una

anticipación de no menos de OCHO (08) días hábiles a la fecha de terminación del plazo la intención de no renovar el contrato. **CUARTA – ENTREGA DEL VEHICULO:** El vehículo objeto del presente contrato se entregara del **PROPIETARIO** a la **EMPRESA** el día 15 de Julio de 2013 en el municipio de Puerto López departamento del Meta a entera satisfacción de la **EMPRESA**. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento técnico-mecánico y en perfecto estado de latonería y pintura, y este además deberá contar con un equipamiento que contenga los siguientes elementos:

← **EQUIPO DE CARRETERAS**

- Llanta de repuesto en buen estado y con la presión adecuada
- 2 conos de mínimo 50 cms de altura
- 1 extintor multipropósito A-B-C vigente mínimo de 10 libras
- 1 gato con capacidad para elevar el vehículo
- 1 cruceta
- 1 chaleco reflectivo
- 1 par de guantes en lona o carmaza
- 2 tacos para bloquear el vehículo
- 1 linterna con pilas
- 1 caja de herramientas que contenga mínimo con los siguientes elementos: alicates, destornillador de pala, destornillador de estrella, llaves fijas y llave de expansión,
- 1 botiquín que contenga mínimo los siguientes elementos: 1 frasco de alcohol, 2 inmovilizadores maleables, 4 vendas triangulares, 2 paquetes de gasa, 3 vendas elásticas, 2 pares de guantes desechables, 2 compresas, 1 esparadrapo, 1 suero fisiológico, 1 bisturí, 2 tapabocas desechables.

← **SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)**

- Debe registrar datos de viaje
- Controlar la velocidad máxima del vehículo
- Grabación de datos de viaje
- Eventos personalizados
- Sonidos de alarma
- Datos segundo a segundo
- Infracciones en la conducción
- Seguimiento pasivo (posición y datos básicos de ruta almacenados para su posterior evaluación)
- Descarga de datos automática

← **ELEMENTOS DE ASEO PERMANENTES**

- 1 Escoba
- 1 Trapero
- 1 Balde
- 1 Trapo
- Ambientador
- Cera
- Rubí

**QUINTA - OBLIGACIONES:** son obligaciones de La **EMPRESA:** a) Administrar con cuidado y normal precaución el automotor procurando mantenerlo en servicio u operación dentro de la programación de la misma permanentemente; b) Asignarle rutas o trabajos que estén autorizados tanto del objeto social de la misma como del **MINISTERIO DE TRANSPORTE;** c) Notificar al **PROPIETARIO** cada modificación que haga en cualquiera de las tarifas que le ha asignado; d) Designar los operarios tales como operador del vehículo, relevador de turnos nocturnos o dominicales, etc. que se requieran para el funcionamiento del automotor y celebrar con ellos el contrato de trabajo respectivo, ejercer sobre

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

NIT. 900.412.614 - 5

ellos todas las atribuciones, facultades y deberes del patrón, como en efecto lo es, tales como sancionarlos, dar por terminado el contrato, trasladarlos, etc. PARAGRAFO: El contrato de trabajo ha de celebrarse con todo operador de vehículo así sea que el **PROPIETARIO** mismo opere su automotor. PARAGRAFO DOS: LA **EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o no al **PROPIETARIO** como conductor del vehículo administrado y removerlo cuando a su juicio así deba suceder. - **SON OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** Queda obligado sin necesidad de requerimiento alguno a: a) Tener el vehículo siempre a disposición de la **EMPRESA** si es que esta se lo ha dejado en tenencia por cualquier circunstancia; el automotor en virtud del presente contrato con Colmaquinas S.A. - Intercol S.A.- Montajes JF y Construcciones Roymar S.A.S., queda destinado exclusivamente a cubrir todos los servicios y todas y cada una de las ordenes que imparta la **EMPRESA**, las rutas, los horarios, todo lo cual se ceñirá a la programación y al servicio que tenga la **EMPRESA**; b) A ocupar los espacios o sitios que para el trabajo o el parqueo asigne la **EMPRESA**; c) A mantener en óptimas condiciones de operación y de limpieza el automotor con una limpieza diaria y un lavado general por semana ; d) A someter al vehículo a todas y cada una de las revisiones que ordene la **EMPRESA**, e) A no fomentar, inculcar, patrocinar, o participar en actos que atenten contra la estabilidad económica y financiera de la **EMPRESA**, en caso de venta del automotor afiliado la **EMPRESA**, expresara su aceptación o no al nuevo propietario o promitente comprador, de igual manera operará la solicitud y expedición de Paz y Salvo, siempre y cuando el retiro del vehículo no perjudique la ejecución y cumplimiento del contrato en el cual se preste el servicio, el presente contrato continuara su vigencia. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROPIETARIO: 1.** - Entregar EL VEHÍCULO descrito en el objeto de este contrato, sin limitación alguna, para su uso en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros sin subordinación o condición alguna y bajo cualquier modalidad de servicio. En este sentido responderá no solo por sus actos sino también por los de sus dependientes, tendientes a interrumpir o perturbar la tenencia del VEHÍCULO por parte de la empresa de transporte. **2.-** Asumir a su costa la reparación de los daños del VEHÍCULO originados por fuerza mayor o caso fortuito, así como todo desperfecto que tenga causa anterior al presente contrato o sea consecuencia de la mala calidad de los repuestos o la mano de obra con ocasión de reparaciones que hayan tenido lugar con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato. Para éstos efectos, se presumirá que todo desperfecto del VEHÍCULO se ha causado por el uso del mismo, salvo que la empresa de transporte demuestre lo contrario, conforme a los principios previstos en el artículo 2005 del Código Civil. **3.-** Pagar los impuestos que la Ley impone AL **PROPIETARIO** de vehículos automotores por razón de su derecho de propiedad. **4.-** Defender a la empresa en la tenencia física del VEHÍCULO cuando ella sea perseguida por terceros por razones jurídicas. Cuando la molestia provenga de terceros por situaciones de hecho, será la **EMPRESA** quien asuma su defensa para liberarse de tal perturbación. **5.-** Recibir, sin dilación, EL VEHÍCULO a la terminación de este contrato. **6.-** Dar aviso a la **EMPRESA** de la enajenación del derecho que tiene sobre EL VEHÍCULO a otra persona natural o jurídica. **7.-** En cuanto al Operador del vehículo, éste será designado por la **EMPRESA** y el mismo debe someterse a todas y cada una de las obligaciones que cumplen los Operadores de vehículos que tiene contratados la **EMPRESA** y se reserva el derecho de admisión por parte de ISOLUX S.A. en cuanto a exámenes médicos o pruebas psicométricas, entre otros, incluido cumplir con todos los reglamentos y en especial la reglamentación de la **EMPRESA** a la cual se esté prestando el servicio. En caso de ser el mismo propietario el conductor, éste deberá también someterse a las mismas exigencias de los operadores de vehículos vinculados a **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, incluido al pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensión, y será previo concepto favorable de la **EMPRESA** que permita tal conducción una vez se hay cumplido con todos los requisitos, exámenes, capacitación etc. de selección de personal. **8.-** hacer entrega de los siguientes documentos a la **EMPRESA:** Licencia de tránsito, Póliza de responsabilidad contractual, póliza de responsabilidad extracontractual, póliza todo riesgo, soat, extracto de contrato, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), y es responsabilidad única del **PROPIETARIO** la adulteración de los documentos del vehículo para aumentar el modelo del mismo, habiendo cabida a las sanciones a las que hayan lugar por falsificación de documentos. **SEXTA -** La **EMPRESA** es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del vehículo automotor a

[servitrans.laaparecida@hotmail.com](mailto:servitrans.laaparecida@hotmail.com)

Lenguazaque (Cundinamarca)  
Carrera 3 No. 2-07

Bogotá  
Calle 19 No. 4-85 Centro Empresarial Los Angeles  
Local 315 y 316 - Cel. 312 3708853

Villavicencio  
Cra 19C No. 20-35 B. cantarrana I  
telefono: 672 26 71 - Cel. 314 462 57 69



que hace referencia el presente contrato, de la guarda material y/o jurídica del mismo, debiendo reportar a su **PROPIETARIO** o a la compañía de seguros en caso de que se presenten los siguientes eventos: a) Por hurto o pérdida total b) Por cualquier daño causado al, o por el vehículo en mención. c) Por los daños causados a terceras personas d) Por los daños causados a personas o bienes transportados en el vehículo e) Por las violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales, y/o nacionales. f) Por el daño moral que la culpa y/o negligencia que la **EMPRESA** causare a terceras personas. Así mismo le ~~esta~~ totalmente prohibido a la **EMPRESA** o quien ella designe a conducir el vehículo en las siguientes condiciones: A-) En estado de ebriedad, cuando este bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes, o narcóticos B-) Sin licencia de conducción válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. C-) En la violación de los reglamentos de Tránsito respectivos. D-) Permitir que personas menores de edad lo conduzcan en ningún momento, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia. **SEPTIMA** - El **PROPIETARIO** podrá recoger el vehículo entregado en depósito en cualquier tiempo y lugar en que este se encuentre cuando a consideración del **PROPIETARIO** se esta causando un daño al mismo, a terceros o se esta violando cualquier ordenamiento legal o contractual. **OCTAVA** - La **EMPRESA** no dedicara el vehículo a: a) usos distintos de lo estipulado b) usos deportivos c) a labores peligrosas d) a labores ilícitas e) a pruebas de velocidad, carreras o competencias y/o entrenamiento de seguridad. f) a propulsar o remolcar otro vehículo o remolque. g) a transportar sustancias peligrosas h) a exceder su capacidad física. **NOVENA** - La **EMPRESA** deberá permitir la atención técnica y las revisiones necesarias para conservar vigente la garantía del vehículo; a permitir los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que se deberán realizar de manera preventiva y algunos mantenimientos correctivos en el municipio de Puerto López (Meta), o en Villavicencio (Meta), ya que se debe procurar al máximo no afectar la programación de viajes establecida para el vehículo por la **EMPRESA**; los días que no sean laborados por condiciones ajenas a la voluntad de la **EMPRESA** no tienen derecho a pago **DECIMA** - La **EMPRESA** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y se acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas, dará lugar al **PROPIETARIO** a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimientos y/o intimidación previa alguna por parte del **PROPIETARIO**, quedando a cargo de la **EMPRESA** todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO:** Las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento si el **PROPIETARIO** o **EMPRESA** incumple una o varias de sus obligaciones o deberes previstos en el presente contrato siendo ello justa causa para darlo por terminado con la respectiva indemnización de perjuicios. Al finalizar el presente contrato o sus prorrogas, La **EMPRESA** entregará al **PROPIETARIO** el vehículo objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que fue entregado, según el inventario efectuado, anexo al contrato, salvo el normal deterioro propio del funcionamiento diario del vehículo y en el lugar donde las partes acuerden **PARAGRAFO:** En caso que la **EMPRESA** no devuelva el vehículo dentro del término de 72 horas siguientes a la terminación del plazo de la prestación del servicio se le considerara depositario infiel pudiendo el **PROPIETARIO** ejecutar la acción penal correspondiente.

**DECIMO SEGUNDA: - NOTIFICACIONES.** Para todas las comunicaciones que en virtud del presente contrato deban hacerse las partes, se tendrán como datos y direcciones, las siguientes:

**LA EMPRESA:**

**JHONNY STIVEN MONROY GUZMÁN**  
 Carrera 19 No. 198 - 35 Cantarraná I  
 Villavicencio (Meta)  
 E-Mail: [proyectos@estarter.com.co](mailto:proyectos@estarter.com.co)  
 Teléfono: 321 3831530

Servitranportes

LA APARECIDA S.A.S

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

NIT. 900.412.614 - 5

EL PROPIETARIO:

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

Dirección: calle 68ª 87-43 Barrio la Florida  
Bogotá D.C.

E-mail: hugo\_garcia1064@hotmail.com

Teléfono: 317 4014674

Cuenta: 458200076396 Cuenta de Ahorros Davivienda

Para su constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el quince (15) de Julio de 2013.

  
EL PROPIETARIO  
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

LA EMPRESA  
JHONNY STEVEN MONROY G.

  
C.E. 79.123.977 Bogotá D.C.

  
C.C. 1.121.840.897 Vico

[servitrans.laaparecida@hotmail.com](mailto:servitrans.laaparecida@hotmail.com)

Lenguazaque (Cundinamarca)  
Carrera 3 No. 2-07

Bogotá  
Calle 19 No. 4-85 Centro Empresarial Los Angeles  
Local 305 y 316 - Cel. 312 3708853

Villavicencio  
Cra. 19, No. 20-35 B cantarrana  
Teléfono: 672 26 71 - Cel. 304 462 57 60

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS

Entre los suscritos a saber: **JHONNY STEVEN MONROY GUZMÁN**, mayor de edad y vecino de Villavicencio - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.840.897** expedida en Villavicencio (Meta) obrando en su condición de Representante legal de la empresa **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, empresa legalmente constituida domiciliada e identificada con el NIT **900.412.614-5**, domiciliada en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, que para los efectos del presente contrato se denominará, en adelante, **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **LUIS HUGO GARCIA GONZALES**, identificado con Cédula de Extranjería Número **79.123.977** expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato en adelante representará **EL PROPIETARIO**, han celebrado el contrato de arrendamiento de vehículo que se registrará por las siguientes condiciones: **PRIMERO - OBJETO: EL PROPIETARIO** pone a disposición de la empresa el siguiente vehículo:

- ↓ **CLASE:** Bus
- ↓ **MARCA:** Hyundai
- ↓ **PLACA:** TSX 934
- ↓ **MODELO:** 2013
- ↓ **COLOR:** Blanco
- ↓ **MOTOR NUMERO:** P4PPC499024
- ↓ **CHASIS NUMERO:** KMFGA17PPDC901590
- ↓ **SERVICIO:** Público
- ↓ **LICENCIA DE TRANSITO NUMERO:** 10004395214
- ↓ **CAPACIDAD:** 37 Pasajeros

En desarrollo del objeto de este contrato la **EMPRESA** adquiere los atributos de uso y goce del automotor, encargada directamente de su operación de tal modo que el vehículo queda bajo el control directo de la **EMPRESA** y está facultada por lo tanto para utilizarlo a su libre albedrío en la programación de la misma, a cualquier hora, en cualquier día, a cualquier lugar dentro del perímetro comprendido entre Municipio de Puerto López departamento del Meta y la planta Isolux ubicada al km 45 vía Puerto Gaitán - Meta, y la modalidad de transporte se ejecutará por viaje (Puerto López - Planta Isolux - Puerto López) y sus viajes máximos en el mes serán 45 (cuarenta y cinco), y del viaje 46 en adelante se pagará la suma de \$ es decir para el cumplimiento a satisfacción del servicio de transporte que deba prestar la **EMPRESA** conforme a las autorizaciones legales. LA **EMPRESA** destinara el vehículo para uso exclusivo de transporte normal de pasajeros dentro de la capacidad normal del vehículo establecida en la licencia de tránsito. **SEGUNDA - PRECIO:** Por el uso y alquiler que LA **EMPRESA** hace del automotor antes relacionado, la empresa pagara al propietario la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda corriente), el cual será pagado para el primer mes a los 25 (veinte cinco) días después de radicada la cuenta de cobro, y de ahí en adelante el pago será cada 30 días trabajados, entre los días 01 y 05 de cada mes. Del mismo modo el **PROPIETARIO** autoriza en forma expresa a la **EMPRESA** para que de este valor, esta descuenta el valor a que haya lugar en cuanto a la carga tributaria (**ICA Y RETEFUENTE**), como los insumos gastados en la operación del vehículo, tales como repuestos, llantas, seguros y en general todo concepto que se requiera en la operación del automotor luego de lo cual, entregara al propietario el saldo que resulte a su favor. Los gastos de conductor, combustibles y peajes derivados netamente de la operación de transporte de personal serán asumidos por la **EMPRESA**. En el caso de no pago de cualquiera de las partes podrá hacer exigible la obligación por la vía judicial, quedando de una vez pactado que la liquidación que efectúe la **EMPRESA** o el **PROPIETARIO** será prueba Clara, expresa y actualmente exigible de la obligación, su valor y su exigibilidad, constituyéndose por tanto en un título ejecutivo. **TERCERA - DURACION:** El presente contrato tiene una duración de UN (01) mes contados a partir de la fecha de la firma del presente documento pero se entenderá prorrogado automáticamente por tres (3) periodos más de UN (01) mes cada uno, si ninguna de las partes da aviso por escrito con una

anticipación de no menos de OCHO (08) días hábiles a la fecha de terminación del plazo la intención de no renovar el contrato. <sup>NIT 900.412.614 - 5</sup> **CUARTA - ENTREGA DEL VEHICULO:** El vehículo objeto del presente contrato se entregara del **PROPIETARIO** a la **EMPRESA** el día 11 de Junio de 2013 en el municipio de Puerto López departamento del Meta a entera satisfacción de la **EMPRESA**. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento técnico-mecánico y en perfecto estado de latonería y pintura, y este además deberá contar con un equipamiento que contenga los siguientes elementos:

#### ← EQUIPO DE CARRETERAS

- Llanta de repuesto en buen estado y con la presión adecuada
- 2 conos de mínimo 50 cms de altura
- 1 extintor multipropósito A-B-C vigente mínimo de 10 libras
- 1 gato con capacidad para elevar el vehículo
- 1 cruceta
- 1 chaleco reflectivo
- 1 par de guantes en lona o carnaza
- 2 tacos para bloquear el vehículo
- 1 linterna con pilas
- 1 caja de herramientas que contenga mínimo con los siguientes elementos: alicate, destornillador de pala, destornillador de estrella, llaves fijas y llave de expansión,
- 1 botiquín que contenga mínimo los siguientes elementos: 1 frasco de alcohol, 2 inmovilizadores maleables, 4 vendas triangulares, 2 paquetes de gasa, 3 vendas elásticas, 2 pares de guantes desechables, 2 compresas, 1 esparadrapo, 1 suero fisiológico, 1 bisturí, 2 tapabocas desechables.

#### ← SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)

- Debe registrar datos de viaje
- Controlar la velocidad máxima del vehículo
- Grabación de datos de viaje
- Eventos personalizados
- Sonidos de alarma
- Datos segundo a segundo
- Infracciones en la conducción
- Seguimiento pasivo (posición y datos básicos de ruta almacenados para su posterior evaluación)
- Descarga de datos automática

#### ← ELEMENTOS DE ASEO PERMANENTES

- 1 Escoba
- 1 Trapero
- 1 Balde
- 1 Trapo
- Ambientador
- Cera
- Rubí

**QUINTA - OBLIGACIONES:** son obligaciones de La **EMPRESA:** a) Administrar con cuidado y normal precaución el automotor procurando mantenerlo en servicio u operación dentro de la programación de la misma permanentemente; b) Asignarle rutas o trabajos que estén autorizados tanto del objeto social de la misma como del **MINISTERIO DE TRANSPORTE;** c) Notificar al **PROPIETARIO** cada modificación que haga en cualquiera de las tarifas que le ha asignado; d) Designar los operarios tales como operador del vehículo, relevador de turnos nocturnos o dominicales, etc. que se requieran para el funcionamiento del automotor y celebrar con ellos el contrato de trabajo respectivo, ejercer sobre

ellos todas las atribuciones, facultades y deberes del patrón, como en efecto lo es, tales como sancionarlos, dar por terminado el contrato, trasladarlos, etc. PARAGRAFO: El contrato de trabajo ha de celebrarse con todo operador de vehículo así sea que el **PROPIETARIO** mismo opere su automotor. PARAGRAFO DOS: LA **EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o no al **PROPIETARIO** como conductor del vehículo administrado y removerlo cuando a su juicio así deba suceder. - **SON OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** Queda obligado sin necesidad de requerimiento alguno a: a) Tener el vehículo siempre a disposición de la **EMPRESA** si es que esta se lo ha dejado en tenencia por cualquier circunstancia; el automotor en virtud del presente contrato con Colmaquinas S.A. - Intercol S.A.- Montajes JF y Construcciones Roymar S.A.S., queda destinado exclusivamente a cubrir todos los servicios y todas y cada una de las ordenes que imparta la **EMPRESA**, las rutas, los horarios, todo lo cual se ceñirá a la programación y al servicio que tenga la **EMPRESA**; b) A ocupar los espacios o sitios que para el trabajo o el parqueo asigne la **EMPRESA**; c) A mantener en óptimas condiciones de operación y de limpieza el automotor con una limpieza diaria y un lavado general por semana ; d) A someter al vehículo a todas y cada una de las revisiones que ordene la **EMPRESA**, e) A no fomentar, inculcar, patrocinar, o participar en actos que atenten contra la estabilidad económica y financiera de la **EMPRESA**, en caso de venta del automotor afiliado la **EMPRESA**, expresara su aceptación o no al nuevo propietario o promitente comprador, de igual manera operará la solicitud y expedición de Paz y Salvo, siempre y cuando el retiro del vehículo no perjudique la ejecución y cumplimiento del contrato en el cual se preste el servicio, el presente contrato continuara su vigencia. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROPIETARIO: 1.** - Entregar EL VEHÍCULO descrito en el objeto de este contrato, sin limitación alguna, para su uso en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros sin subordinación o condición alguna y bajo cualquier modalidad de servicio. En este sentido responderá no solo por sus actos sino también por los de sus dependientes, tendientes a interrumpir o perturbar la tenencia del VEHÍCULO por parte de la empresa de transporte. **2.-** Asumir a su costa la reparación de los daños del VEHÍCULO originados por fuerza mayor o caso fortuito, así como todo desperfecto que tenga causa anterior al presente contrato o sea consecuencia de la mala calidad de los repuestos o la mano de obra con ocasión de reparaciones que hayan tenido lugar con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato. Para éstos efectos, se presumirá que todo desperfecto del VEHÍCULO se ha causado por el uso del mismo, salvo que la empresa de transporte demuestre lo contrario, conforme a los principios previstos en el artículo 2005 del Código Civil. **3.-** Pagar los impuestos que la Ley impone AL **PROPIETARIO** de vehículos automotores por razón de su derecho de propiedad. **4.-** Defender a la empresa en la tenencia física del VEHÍCULO cuando ella sea perseguida por terceros por razones jurídicas. Cuando la molestia provenga de terceros por situaciones de hecho, será la **EMPRESA** quien asuma su defensa para liberarse de tal perturbación. **5.-** Recibir, sin dilación, EL VEHÍCULO a la terminación de este contrato. **6.-** Dar aviso a la **EMPRESA** de la enajenación del derecho que tiene sobre EL VEHÍCULO a otra persona natural o jurídica. **7.-** En cuanto al Operador del vehículo, éste será designado por la **EMPRESA** y el mismo debe someterse a todas y cada una de las obligaciones que cumplen los Operadores de vehículos que tiene contratados la **EMPRESA** y se reserva el derecho de admisión por parte de ISOLUX S.A. en cuanto a exámenes médicos o pruebas psicométricas, entre otros, incluido cumplir con todos los reglamentos y en especial la reglamentación de la **EMPRESA** a la cual se esté prestando el servicio. En caso de ser el mismo propietario el conductor, éste deberá también someterse a las mismas exigencias de los operadores de vehículos vinculados a **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, incluido al pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensión, y será previo concepto favorable de la **EMPRESA** que permita tal conducción una vez se hay cumplido con todos los requisitos, exámenes, capacitación etc. de selección de personal. **8.-** hacer entrega de los siguientes documentos a la **EMPRESA:** Licencia de tránsito, Póliza de responsabilidad contractual, póliza de responsabilidad extracontractual, póliza todo riesgo, soat, extracto de contrato, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), y es responsabilidad única del **PROPIETARIO** la adulteración de los documentos del vehículo para aumentar el modelo del mismo, habiendo cabida a las sanciones a las que hayan lugar por falsificación de documentos. **SEXTA** - La **EMPRESA** es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del vehículo automotor a

que hace referencia el presente contrato, de la guardia material y/o jurídica del mismo, debiendo reportar a su **PROPIETARIO** o a la compañía de seguros en caso de que se presenten los siguientes eventos: a) Por hurto o pérdida total b) Por cualquier daño causado al, o por el vehículo en mención. c) Por los daños causados a terceras personas d) Por los daños causados a personas o bienes transportados en el vehículo e) Por las violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales, y/o nacionales. f) Por el daño moral que la culpa y/o negligencia que la **EMPRESA** causare a terceras personas. Así mismo le esta totalmente prohibido a la **EMPRESA** o quien ella designe a conducir el vehículo en las siguientes condiciones: A-) En estado de ebriedad, cuando este bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes, o narcóticos B-) Sin licencia de conducción válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. C-) En la violación de los reglamentos de Tránsito respectivos. D-) Permitir que personas menores de edad lo conduzcan en ningún momento, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia. **SEPTIMA** - El **PROPIETARIO** podrá recoger el vehículo entregado en depósito en cualquier tiempo y lugar en que este se encuentre cuando a consideración del **PROPIETARIO** se esta causando un daño al mismo, a terceros o se esta violando cualquier ordenamiento legal o contractual. **OCTAVA** - La **EMPRESA** no dedicara el vehículo a: a) usos distintos de lo estipulado b) usos deportivos c) a labores peligrosas d) a labores ilícitas e) a pruebas de velocidad, carreras o competencias y/o entrenamiento de seguridad. f) a propulsar o remolcar otro vehículo o remolque. g) a transportar sustancias peligrosas h) a exceder su capacidad física. **NOVENA** - La **EMPRESA** deberá permitir la atención técnica y las revisiones necesarias para conservar vigente la garantía del vehículo; a permitir los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que se deberán realizar de manera preventiva y algunos mantenimientos correctivos en el municipio de Puerto López (Meta), o en Villavicencio (Meta), ya que se debe procurar al máximo no afectar la programación de viajes establecida para el vehículo por la **EMPRESA**; los días que no sean laborados por condiciones ajenas a la voluntad de la **EMPRESA** no tienen derecho a pago. **DECIMA** - La **EMPRESA** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y se acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas, dará lugar al **PROPIETARIO** a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimientos y/o intimidación previa alguna por parte del **PROPIETARIO**, quedando a cargo de la **EMPRESA** todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO:** Las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento si el **PROPIETARIO** o **EMPRESA** incumple una o varias de sus obligaciones o deberes previstos en el presente contrato siendo ello **justa causa** para darlo por terminado con la respectiva indemnización de perjuicios. Al finalizar el presente contrato o sus prorrogas, La **EMPRESA** entregará al **PROPIETARIO** el vehículo objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que fue entregado, según el inventario efectuado, anexo al contrato, salvo el normal deterioro propio del funcionamiento diario del vehículo y en el lugar donde las partes acuerden **PARAGRAFO:** En caso que la **EMPRESA** no devuelva el vehículo dentro del término de 72 horas siguientes a la terminación del plazo de la prestación del servicio se le considerara depositario infiel pudiendo el **PROPIETARIO** ejecutar la acción penal correspondiente.

**DECIMO SEGUNDA: - NOTIFICACIONES.** Para todas las comunicaciones que en virtud del presente contrato deban hacerse las partes, se tendrán como datos y direcciones, las siguientes:

**LA EMPRESA:**

**JHONNY STIVEN MONROY GUZMÁN**  
Carrera 19 No. 19B - 35 Cantarrana I  
Villavicencio (Meta)  
E- Mail: [proyectos@estarter.com.co](mailto:proyectos@estarter.com.co)  
Teléfono: 321 3831530

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012  
NIT. 900.412.614 - 5

**EL PROPIETARIO:**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

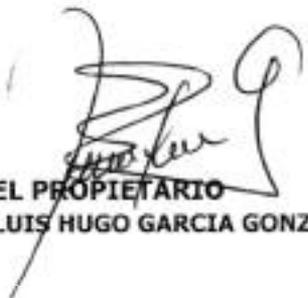
Dirección: calle 68ª 87-43 Barrio la Florida  
Bogotá D.C.

E-mail: hugo\_garcia1064@hotmail.com

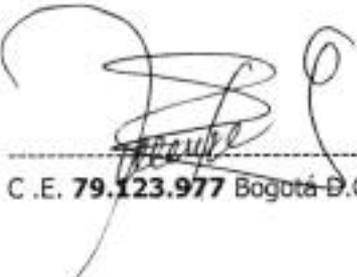
Teléfono: 317 4014674

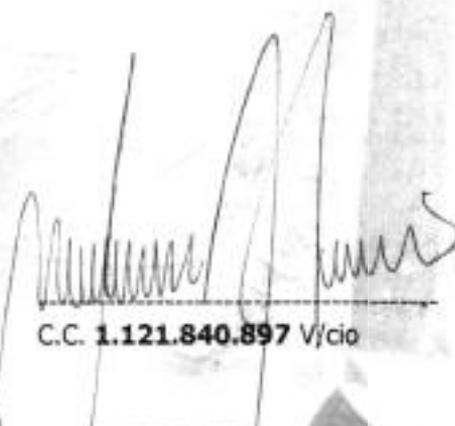
Cuenta: 458200076396 Cuenta de Ahorros Davivienda

Para su constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el once (11) de Junio de 2013.

  
**EL PROPIETARIO**  
**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

**LA EMPRESA**  
**JHONNY STEVEN MONROY G.**

  
C.E. 79.123.977 Bogotá D.C.

  
C.C. 1.121.840.897 Vicio

Servitrans.laaparecida@hotmail.com

Lenguazaque (Cundinamarca)  
Carrera 3 No. 2-07

Bogotá:  
Calle 19 No. 4-85 Centro Empresarial Los Angeles  
Local 315 y 316 - Cel. 302 3708853

Villavicencio  
Página 5 de 5  
Cra. 19C No. 20-35 B. cantarrana 1  
Teléfono: 672 26 71 - Cel: 314 462 57 69

NIT 900.412.614-5  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS**

Entre los suscritos a saber: **JHONNY STEVEN MONROY GUZMÁN**, mayor de edad y vecino de Villavicencio - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.840.897** expedida en Villavicencio (Meta) obrando en su condición de Representante legal de la empresa **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, empresa legalmente constituida domiciliada e identificada con el NIT **900.412.614-5**, domiciliada en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, que para los efectos del presente contrato se denominará, en adelante, **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **LUIS HUGO GARCIA GONZALES**, identificado con Cédula de Extranjería Número **79.123.977** expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato en adelante representará **EL PROPIETARIO**, han celebrado el contrato de arrendamiento de vehículo que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERO - OBJETO: EL PROPIETARIO** pone a disposición de la empresa el siguiente vehículo:

- ↓ **CLASE:** Bus
- ↓ **MARCA:** Chevrolet
- ↓ **PLACA:** SZQ 108
- ↓ **MODELO:** 2012
- ↓ **COLOR:** Blanco
- ↓ **MOTOR NUMERO:** 4HK1-909633
- ↓ **CHASIS NUMERO:** 9GCFRR909CB030163
- ↓ **SERVICIO:** Público
- ↓ **LICENCIA DE TRANSITO NUMERO:** 10002977767
- ↓ **CAPACIDAD:** 39 Pasajeros

En desarrollo del objeto de este contrato la **EMPRESA** adquiere los atributos de uso y goce del automotor, encargada directamente de su operación de tal modo que el vehículo queda bajo el control directo de la **EMPRESA** y está facultada por lo tanto para utilizarlo a su libre albedrío en la programación de la misma, a cualquier hora, en cualquier día, a cualquier lugar dentro del perímetro comprendido entre Municipio de Puerto López departamento del Meta y la planta Isolux ubicada al km 45 vía Puerto Gaitán - Meta, y la modalidad de transporte se ejecutará por viaje (Puerto López - Planta Isolux - Puerto López) y sus viajes máximos en el mes serán 45 (cuarenta y cinco), y del viaje 46 en adelante se pagará la suma de \$ es decir para el cumplimiento a satisfacción del servicio de transporte que deba prestar la **EMPRESA** conforme a las autorizaciones legales. LA **EMPRESA** destinara el vehículo para uso exclusivo de transporte normal de pasajeros dentro de la capacidad normal del vehículo establecida en la licencia de tránsito. **SEGUNDA - PRECIO:** Por el uso y alquiler que LA **EMPRESA** hace del automotor antes relacionado, la empresa pagara al propietario la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda corriente), el cual será pagado para el primer mes a los 25 (veinte cinco) días después de radicada la cuenta de cobro, y de ahí en adelante el pago será cada 30 días trabajados, entre los días 01 y 05 de cada mes. Del mismo modo el **PROPIETARIO** autoriza en forma expresa a la **EMPRESA** para que de este valor, esta descuenta el valor a que haya lugar en cuanto a la carga tributaria (**ICA Y RETEFUENTE**), como los insumos gastados en la operación del vehículo, tales como repuestos, llantas, seguros y en general todo concepto que se requiera en la operación del automotor luego de lo cual, entregara al propietario el saldo que resulte a su favor. Los gastos de conductor, combustibles y peajes derivados netamente de la operación de transporte de personal serán asumidos por la **EMPRESA**. En el caso de no pago de cualquiera de las partes podrá hacer exigible la obligación por la vía judicial, quedando de una vez pactado que la liquidación que efectúe la **EMPRESA** o el **PROPIETARIO** será prueba Clara, expresa y actualmente exigible de la obligación, su valor y su exigibilidad, constituyéndose por tanto en un título ejecutivo. **TERCERA - DURACION:** El presente contrato tiene una duración de UN (01) mes contados a partir de la fecha de la firma del presente documento pero se entenderá prorrogado automáticamente por tres (3) periodos más de UN (01) mes cada uno, si ninguna de las partes da aviso por escrito con una

anticipación de no menos de OCHO (08) días hábiles a la fecha de terminación del plazo la intención de no renovar el contrato. **CUARTA – ENTREGA DEL VEHICULO:** El vehículo objeto del presente contrato se entregara del **PROPIETARIO** a la **EMPRESA** el día 20 de Mayo de 2013 en el municipio de Puerto López departamento del Meta a entera satisfacción de la **EMPRESA**. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento técnico-mecánico y en perfecto estado de latonería y pintura, y este además deberá contar con un equipamiento que contenga los siguientes elementos:

↓ **EQUIPO DE CARRETERAS**

- Llanta de repuesto en buen estado y con la presión adecuada
- 2 conos de mínimo 50 cms de altura
- 1 extintor multipropósito A-B-C vigente mínimo de 10 libras
- 1 gato con capacidad para elevar el vehículo
- 1 cruceta
- 1 chaleco reflectivo
- 1 par de guantes en lona o carmaza
- 2 tacos para bloquear el vehículo
- 1 linterna con pilas
- 1 caja de herramientas que contenga mínimo con los siguientes elementos: alicate, destornillador de pala, destornillador de estrella, llaves fijas y llave de expansión.
- 1 botiquín que contenga mínimo los siguientes elementos: 1 frasco de alcohol, 2 inmovilizadores maleables, 4 vendas triangulares, 2 paquetes de gasa, 3 vendas elásticas, 2 pares de guantes desechables, 2 compresas, 1 esparadrapo, 1 suero fisiológico, 1 bisturí, 2 tapabocas desechables.

↓ **SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)**

- Debe registrar datos de viaje
- Controlar la velocidad máxima del vehículo
- Grabación de datos de viaje
- Eventos personalizados
- Sonidos de alarma
- Datos segundo a segundo
- Infracciones en la conducción
- Seguimiento pasivo (posición y datos básicos de ruta almacenados para su posterior evaluación)
- Descarga de datos automática

↓ **ELEMENTOS DE ASEO PERMANENTES**

- 1 Escoba
- 1 Trapero
- 1 Balde
- 1 Trapo
- Ambientador
- Cera
- Rubi

**QUINTA - OBLIGACIONES:** son obligaciones de La **EMPRESA:** a) Administrar con cuidado y normal precaución el automotor procurando mantenerlo en servicio u operación dentro de la programación de la misma permanentemente; b) Asignarle rutas o trabajos que estén autorizados tanto del objeto social de la misma como del **MINISTERIO DE TRANSPORTE;** c) Notificar al **PROPIETARIO** cada modificación que haga en cualquiera de las tarifas que le ha asignado; d) Designar los operarios tales como operador del vehículo, relevador de turnos nocturnos o dominicales, etc. que se requieran para el funcionamiento del automotor y celebrar con ellos el contrato de trabajo respectivo, ejercer sobre

ellos todas las atribuciones, facultades y deberes del patrón, como en efecto lo es, tales como sancionarlos, dar por terminado el contrato, trasladarlos, etc. PARAGRAFO: El contrato de trabajo ha de celebrarse con todo operador de vehículo así sea que el **PROPIETARIO** mismo opere su automotor. PARAGRAFO DOS: LA **EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o no al **PROPIETARIO** como conductor del vehículo administrado y removerlo cuando a su juicio así deba suceder. - **SON OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** Queda obligado sin necesidad de requerimiento alguno a: a) Tener el vehículo siempre a disposición de la **EMPRESA** si es que esta se lo ha dejado en tenencia por cualquier circunstancia; el automotor en virtud del presente contrato con Colmaquinas S.A. - Intercol S.A.- Montajes JF y Construcciones Roymar S.A.S., queda destinado exclusivamente a cubrir todos los servicios y todas y cada una de las ordenes que imparta la **EMPRESA**, las rutas, los horarios, todo lo cual se ceñirá a la programación y al servicio que tenga la **EMPRESA**; b) A ocupar los espacios o sitios que para el trabajo o el parqueo asigne la **EMPRESA**; c) A mantener en óptimas condiciones de operación y de limpieza el automotor con una limpieza diaria y un lavado general por semana ; d) A someter al vehículo a todas y cada una de las revisiones que ordene la **EMPRESA**, e) A no fomentar, inculcar, patrocinar, o participar en actos que atenten contra la estabilidad económica y financiera de la **EMPRESA**, en caso de venta del automotor afiliado la **EMPRESA**, expresara su aceptación o no al nuevo propietario o promitente comprador, de igual manera operará la solicitud y expedición de Paz y Salvo, siempre y cuando el retiro del vehículo no perjudique la ejecución y cumplimiento del contrato en el cual se preste el servicio, el presente contrato continuara su vigencia. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROPIETARIO: 1.** - Entregar EL VEHÍCULO descrito en el objeto de este contrato, sin limitación alguna, para su uso en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros sin subordinación o condición alguna y bajo cualquier modalidad de servicio. En este sentido responderá no solo por sus actos sino también por los de sus dependientes, tendientes a interrumpir o perturbar la tenencia del VEHÍCULO por parte de la empresa de transporte. **2.-** Asumir a su costa la reparación de los daños del VEHÍCULO originados por fuerza mayor o caso fortuito, así como todo desperfecto que tenga causa anterior al presente contrato o sea consecuencia de la mala calidad de los repuestos o la mano de obra con ocasión de reparaciones que hayan tenido lugar con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato. Para éstos efectos, se presumirá que todo desperfecto del VEHÍCULO se ha causado por el uso del mismo, salvo que la empresa de transporte demuestre lo contrario, conforme a los principios previstos en el artículo 2005 del Código Civil. **3.-** Pagar los impuestos que la Ley impone AL **PROPIETARIO** de vehículos automotores por razón de su derecho de propiedad. **4.-** Defender a la empresa en la tenencia física del VEHÍCULO cuando ella sea perseguida por terceros por razones jurídicas. Cuando la molestia provenga de terceros por situaciones de hecho, será la **EMPRESA** quien asuma su defensa para liberarse de tal perturbación. **5.-** Recibir, sin dilación, EL VEHÍCULO a la terminación de este contrato. **6.-** Dar aviso a la **EMPRESA** de la enajenación del derecho que tiene sobre EL VEHÍCULO a otra persona natural o jurídica. **7.-** En cuanto al Operador del vehículo, éste será designado por la **EMPRESA** y el mismo debe someterse a todas y cada una de las obligaciones que cumplen los Operadores de vehículos que tiene contratados la **EMPRESA** y se reserva el derecho de admisión por parte de ISOLUX S.A. en cuanto a exámenes médicos o pruebas psicométricas, entre otros, incluido cumplir con todos los reglamentos y en especial la reglamentación de la **EMPRESA** a la cual se esté prestando el servicio. En caso de ser el mismo propietario el conductor, éste deberá también someterse a las mismas exigencias de los operadores de vehículos vinculados a **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, incluido al pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensión, y será previo concepto favorable de la **EMPRESA** que permita tal conducción una vez se hay cumplido con todos los requisitos, exámenes, capacitación etc. de selección de personal. **8.-** hacer entrega de los siguientes documentos a la **EMPRESA:** Licencia de tránsito, Póliza de responsabilidad contractual, póliza de responsabilidad extracontractual, póliza todo riesgo, soat, extracto de contrato, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), y es responsabilidad única del **PROPIETARIO** la adulteración de los documentos del vehículo para aumentar el modelo del mismo, habiendo cabida a las sanciones a las que hayan lugar por falsificación de documentos. **SEXTA** - La **EMPRESA** es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del vehículo automotor a

que hace referencia el presente contrato, de la guardia material y/o jurídica del mismo, debiendo reportar a su **PROPIETARIO** o a la compañía de seguros en caso de que se presenten los siguientes eventos: a) Por hurto o pérdida total b) Por cualquier daño causado al, o por el vehículo en mención. c) Por los daños causados a terceras personas d) Por los daños causados a personas o bienes transportados en el vehículo e) Por las violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales, y/o nacionales. f) Por el daño moral que la culpa y/o negligencia que la **EMPRESA** causare a terceras personas. Así mismo le esta totalmente prohibido a la **EMPRESA** o quien ella designe a conducir el vehículo en las siguientes condiciones: A-) En estado de ebriedad, cuando este bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes, o narcóticos B-) Sin licencia de conducción válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. C-) En la violación de los reglamentos de Tránsito respectivos. D-) Permitir que personas menores de edad lo conduzcan en ningún momento, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia. **SEPTIMA** - El **PROPIETARIO** podrá recoger el vehículo entregado en depósito en cualquier tiempo y lugar en que este se encuentre cuando a consideración del **PROPIETARIO** se esta causando un daño al mismo, a terceros o se esta violando cualquier ordenamiento legal o contractual. **OCTAVA** - La **EMPRESA** no dedicara el vehículo a: a) usos distintos de lo estipulado b) usos deportivos c) a labores peligrosas d) a labores ilícitas e) a pruebas de velocidad, carreras o competencias y/o entrenamiento de seguridad. f) a propulsar o remolcar otro vehículo o remolque. g) a transportar sustancias peligrosas h) a exceder su capacidad física. **NOVENA** - La **EMPRESA** deberá permitir la atención técnica y las revisiones necesarias para conservar vigente la garantía del vehículo; a permitir los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que se deberán realizar de manera preventiva y algunos mantenimientos correctivos en el municipio de Puerto López (Meta), o en Villavicencio (Meta), ya que se debe procurar al máximo no afectar la programación de viajes establecida para el vehículo por la **EMPRESA**; los días que no sean laborados por condiciones ajenas a la voluntad de la **EMPRESA** no tienen derecho a pago. **DECIMA** - La **EMPRESA** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y se acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas, dará lugar al **PROPIETARIO** a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimientos y/o intimidación previa alguna por parte del **PROPIETARIO**, quedando a cargo de la **EMPRESA** todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO:** Las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento si el **PROPIETARIO** o **EMPRESA** incumple una o varias de sus obligaciones o deberes previstos en el presente contrato siendo ello justa causa para darlo por terminado con la respectiva indemnización de perjuicios. Al finalizar el presente contrato o sus prorrogas, La **EMPRESA** entregará al **PROPIETARIO** el vehículo objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que fue entregado, según el inventario efectuado, anexo al contrato, salvo el normal deterioro propio del funcionamiento diario del vehículo y en el lugar donde las partes acuerden **PARAGRAFO:** En caso que la **EMPRESA** no devuelva el vehículo dentro del término de 72 horas siguientes a la terminación del plazo de la prestación del servicio se le considerara depositario infiel pudiendo el **PROPIETARIO** ejecutar la acción penal correspondiente.

**DECIMO SEGUNDA: - NOTIFICACIONES.** Para todas las comunicaciones que en virtud del presente contrato deban hacerse las partes, se tendrán como datos y direcciones, las siguientes:

**LA EMPRESA:**

**JHONNY STIVEN MONROY GUZMÁN**  
Carrera 19 No. 19B - 35 Cantarrana I  
Villavicencio (Meta)  
E- Mail: [proyectos@estarter.com.co](mailto:proyectos@estarter.com.co)  
Teléfono: 321 3831530

**EL PROPIETARIO:**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

Dirección: calle 68ª 87-43 Barrio la Florida  
Bogotá D.C.

E-mail: hugo\_garcia1064@hotmail.com

Teléfono: 317 4014674

Cuenta: 458200076396 Cuenta de Ahorros Davivienda

Para su constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el veinte (20) de Mayo

**EL PROPIETARIO**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

**LA EMPRESA**

**JHONNY STEVEN MONROY G.**



---

C.E. 79.123.977 Bogotá D.C.



---

C.C. 1.121.840.897 V/cio



# Certificado de tradición

Nro. CT560027288

El vehículo de placas WLT733 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> WLT733	<b>Clase:</b> CAMIONETA
<b>Marca:</b> DFSK	<b>Modelo:</b> 2015
<b>Color:</b> BLANCO	
<b>Carrocería:</b> VAN	<b>Servicio:</b> PÚBLICO
<b>Serie:</b>	<b>Motor:</b> DK13-0614278279
<b>Chasis:</b> LVZX42KB9F9B00350	<b>Línea:</b> EQ6450PF1 1.4
<b>VIN:</b> LVZX42KB9F9B00350	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 9
<b>Cilindraje:</b> 1375	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> REGISTRADO

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352014000446113 con fecha de importación 06/12/2014, B/ventura.

Empresa Afiliadora: ESTARTER S.A.S.

### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

### Prenda o Pignoración

No registra actualmente

### Propietario(s) Actual(es)

ESTARTER S.A.S.

### Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: WLT733



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN MOVILIDAD

Página 2 de 2



18

### Certificado de tradición

Nro. CT560027288

Dado en Bogotá, 28 de junio de 2016 a las 16:05:08

A solicitud de: JORGE IDINAEEL CHIQUIZA GONZALEZ con C.C. C79100230 de Bogota.

*Laura S. Cayula de Espin*

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04946575114C65

20 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:44:48

R049465751

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTARTER S.A.S  
N.I.T. : 900412614-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02393650 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bogota@estarter.co  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : bogota@estarter.co

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

AGENCIA: ACACIAS (1)  
PUERTO LOPEZ (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451042 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01788182 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVITRANSPORTES LA

Validez de Donación  
za del  
Pilar  
Puentes  
Trujillo

APARECIDA SAS POR EL DE: ESTARTER S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788180 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: VILLAVICENCIO (META), AL MUNICIPIO DE: LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2012/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/29	01620768
0010	2013/11/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10	01788180
007	2013/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10	01788182
013	2016/04/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/19	02094842

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, DIRIGIDA FUNDAMENTALMENTE A LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS. PARA ELLO, PODRÁ: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SU MODALIDADES A SABER: DE PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. B) OPERAR PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA Y POR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO C) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO. D) OPERAR PLANES TURÍSTICOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS, PASAJES, SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERMEDIACIONES CON CENTROS O EMPRESAS TURÍSTICOS. E) DAR DEBIDA ASISTENCIA AL VIAJERO Y AL TURISTA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN ESPECIAL EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O LA ENTIDAD OFICIAL QUE LE COMPETE, F) RESERVAR Y VENDER PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE SEA NACIONAL O INTERNACIONAL Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. G) CONSTITUIRSE EN AGENCIA OPERADORA DE VIAJES, OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, ARRENDADORA DE VEHÍCULOS, PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES DE INTERÉS TURÍSTICO, CAPTADORA DE AHORRO PARA VIAJES Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. REALIZAR DIRECTAMENTE LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2. REALIZAR EL SERVICIO ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, COMO ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTÍFICAS, ENTRE OTRAS. 3. DEDICARSE PROFESIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DIRIGIDAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE O COMO INTERMEDIARIA ENTRE LOS VIAJEROS Y PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS COLOCANDO LOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS A DISPOSICIÓN DE QUIEN DESEE UTILIZARLOS, POR LO CUAL PROGRAMARA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 04946575114C65**

20 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:44:48

R049465751 PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

ORGANIZAR, PROMOVERÁ, VENDERÁ Y OPERARA PLANES Y PAQUETES TURÍSTICOS Y EN GENERAL EXPLOTARA COMERCIALMENTE EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO TAMBIÉN LA VENTA DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAÍS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS. 5. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 6. PRESENTARSE POR SÍ MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES EN LICITACIONES, CONCESIONES O CONCURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES. 7. COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER, IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. 8. LLEVAR A CABO EL MONTAJE Y LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MANTENIMIENTO EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. ESTABLECER UNIDADES ECONÓMICAS, DEPÓSITOS, ALMACENES Y ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUA 9. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON TECNOLOGÍA PROPIA O AJENA. 10. VENTA EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PÓLIZAS DE SEGUROS RELACIONADAS CON VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS. 11. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. LITOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 13. CELEBRAR CON EMPRESAS HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES., COMO ES LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 14. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 15. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 16. SUSCRIBIR ACCIONES O

DERECHOS CON EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE OPERACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON COMPAÑIAS CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE TENGA OBJETO SOCIALES IGUALES, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS ABSORBER TAMBEN EMPRESAS. 17. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALUARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, ACEPTARLOS, IGNORARLOS, ETC., ASI COMO EMITIR BONOS. 18. COMPRAR Y VENDER VEHICULOS SINIESTRADOS O RECUPERADOS, A COMPAÑIAS ASEGURADORAS. 19. COMPRAR, VENDER E IMPORTAR EQUIPOS DE COMUNICACION PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION. 20. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, 21. CONSEGUIR MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIO Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD, PODRA REALIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 500,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$221,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 221,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$221,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 221,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA, ESTARA A CARGO DE UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL BAQUERO RAMIREZ SANDRA JOHANA	C.C. 000001121824677
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POVEDA SOLANO NICOLAS	C.C. 000001023922057

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04946575114C65

20 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:44:48

R049465751 PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01940414 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 238 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 524 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



*Handwritten marks at the top right corner.*

ESTATER S.A.S.  
NIT. 900.412.614-5

**CERTIFICA QUE:**

La empresa genera compromiso de formulación de acuerdo de pago con respuesta el 13 de abril de 2016, al señor GARCIA GONZALEZ LUIS HUGO, identificado con c.c. 79.123.977 de Bogotá D.C.

Cuyo valor y especificaciones fueron previamente determinadas, sujetas a aceptación o negación en la fecha determinada, para su posterior sanción con firma, aceptación y compromiso.

El valor reconocido por la entidad es de (\$70.000.000) SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, que de ser aceptados por la entidad o persona jurídica de ESTATER S.A.S, serian cancelados en 17 cuotas de (\$4.117.000) CUATRO MILLONES CIENTO DIESCISIETE MIL PESOS M/CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado 01 de abril de 2016.

Cordialmente,

**estarter s.a.s**  
NIT. 900.412.614-5

CRISTIAN CAMILO SANTOS C.  
JEFE ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTO JURIDICO



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
OHSAS 18001:2007

Bogotá D.C  
Calle 19 No 4-71 Ofic 315  
(1)3343560  
[bogota@estarter.co](mailto:bogota@estarter.co)

Villavicencio  
Cra 19 No 19b-35  
(8)6722671  
[info@estarter.co](mailto:info@estarter.co)



Sello de Seguridad  
Papel 75 grs  
Confirmar veracidad en  
[estarter.trasmovil.co](http://estarter.trasmovil.co)

VIGILADO SUPERTRANSPORTE



**Servicio**

ESTATER S.AS.  
NIT. 900.412.614-5

**CERTIFICA QUE:**

La empresa genera compromiso de pago en pro de reconocimiento del pago de la renta del año 2014, pagado el en 2015, que involucra reporte por ingresos por arrendamiento de vehículos reportados en el año 2014 por la entidad, al señor GARCIA GONZALEZ LUIS HUGO, identificado con c.c. 79.123.977 de Bogotá D.C.

El valor reconocido por la entidad es de (\$8.000.000) OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, pagaderos en dos contados del 50% de la obligación respectivamente, siendo las fechas de 24 de junio de 2016 y 22 de julio de 2016.

La presente se expide a solicitud del interesado 01 de abril de 2016.

Cordialmente,

**estarter s.a.s**  
NIT. 900.412.614-5

  
CRISTIAN CAMILO SANTOS C.

JEFE ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTO JURIDICO

**Bogotá**  
Calle 19 # 4-71 Ofic. 315  
+1 334 35 60  
bogota@estarter.co

**Lenguazaque Cun.**  
Calle 4 # 3 - 29  
311 554 0954  
lenguazaque@estarter.co

**Yopal**  
Carrera 22 Calle 8, Hotel Luna Roja  
312 524 6614  
yopal@estarter.co

**Villavicencio**  
Carrera 19 # 19B-35  
+8 672 26 71  
info@estarter.co

Bogotá D.C 26 de febrero de 2015

SEÑORES:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y DE ADUANA NACIONAL.

CIUDAD.

REF: AUTORIZACION PARA CONCILIAR.

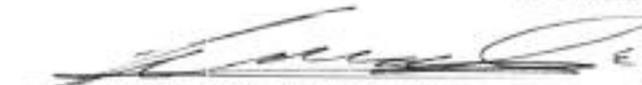
Por medio de la presente autorizo al señor CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES identificado con c.c. 1.121.887.231 I.D de conciliación No. 257.235, trabajador de la empresa ESTARTER S.A.S y vinculado a labores administrativos y logísticos, para que en condición de autorizado y con poder amplio y suficiente surta las reuniones, acuerdos o tránsito de documentación necesaria con el fin de dirimir el conflicto derivado de la obligación pendiente con el señor HUGO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.123.977 de Bogotá.

Confiere,

Nicolas Poveda Solano

NICOLAS POVEDA SOLANO  
Representante legal suplente  
OTROGANTE.

  
**estarter s.a.s**  
NIT. 900.432.614-5

  
CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES,  
C.C. 1.121.887.231 DE VILLAVICENCIO.  
ACEPTANTE.

**WWW. .CO**

**Bogotá**  
Calle 19 # 4-71, Ofic. 315  
+1 334 35 60  
**bogota@estarter.co**

**Lenguazaque Cun.**  
Calle 4 NO 3 - 29  
311 554 0954  
**leguazaque@estarter.co**

**Villavicencio**  
Carrera 19 # 19B 35  
+8 672 26 71  
**info@estarter.co**

25

**ESTARTER SAS**  
900412614

**LIBRO AUXILIAR POR TERCERO**  
FECHA FINAL: 31/12/2013

FECHA INICIO: 01/01/2013

Fecha de impresión: 26/02/2015  
Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo	
61450501	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	19,466,666	0	19,466,666	
79123977	LUIS GARCIA	0.00	19,466,666.00	0.00	19,466,666.00	
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>		
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	8,000,000	
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	8,000,000	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	2,133,333	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	1,333,333	
61551501	ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE	0	79,409,998	0	79,409,998	
79123977	LUIS GARCIA	0.00	79,409,998.00	0.00	79,409,998.00	
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>		
30/06/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108	8,000,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA	1,000,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013	810,000	
11/07/2013	DOCUMENTO E	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013	8,000,000	
30/07/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLACA	8,000,000	
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S	2,666,666	
30/07/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013	5,066,666	
30/07/2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013	4,266,666	
30/08/2013	DOCUMENTO E	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10	8,000,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013.	8,000,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SERV	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	122	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013	1,600,000	
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>98,876,664</b>	<b>0</b>	<b>98,876,664</b>

ADVERTENCIA: Esta información corresponde a la fecha de corte del proceso y puede estar sujeto a cambio conforme a las modificaciones o adiciones del informante

Fecha generación reporte: 2014-08-24 9:29:55 a

Fecha corte del proceso: 30-07-2014

Año al que se refiere la consulta: 2013

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento: Cédula ciudadan

Identificación: 79123977

Nombres / Razón social: GARCIA GONZALEZ LUIS HUGO

Persona que reporta

Información reportada

NIT	Nombre / Razón Social	Nombre Concepto	Detalle	Valor
600165906	COMERCIALIZADORA J H GONZALEZ LTDA	Comisiones	Retención por comisiones	1100000
900412614	ESTARTER S.A.S	Arrendamientos	Retención por arrendamientos	1736000
899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Enajena act fijos pers nat ante of tránsito y otras aut/das	Retención por enajenación ante Notarios y Tránsito	35000
900230078	TRANSPORTES J & S GAITAN LTDA	Servicios	Retención por servicios	8722833
860002964	BANCO DE BOGOTA	PRESTAMOS COMERCIALES	Préstamo comercial	26320000
860034313	BANCO DAVIENDA S.A.	Principal	Consumo tarjeta crédito principal	10302297
860034313	BANCO DAVIENDA S.A.	PRESTAMOS COMERCIALES	Préstamo comercial	100000000
800165906	COMERCIALIZADORA J H GONZALEZ LTDA	Comisiones	Ingresos por Comisiones	11000000
900412614	ESTARTER S.A.S	Arrendamientos	Ingresos por Arrendamientos	79410000
899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Enajena act fijos pers nat ante of tránsito y otras aut/das	Ingresos por enajenación de activos fijos ante autoridades	3500000
900230078	TRANSPORTES J & S GAITAN LTDA	Servicios	Ingresos por Servicios	288100000
800165906	COMERCIALIZADORA J H GONZALEZ LTDA	Salarios y demás pagos laborales	Ingresos por Salarios y pagos laborales	17665926
860034313	BANCO DAVIENDA S.A.	Cuenta ahorros marcadas con GMF Numeral 1 Art 879 E.T.	Valor del movimiento Cuenta de ahorros	190740726
860034313	BANCO DAVIENDA S.A.	Cuenta ahorros marcadas con GMF Numeral 1 Art 879 E.T.	Saldo a 31 de Diciembre Cuenta de ahorros	10929233

Señor usuario: La DIAN pone a su disposición la información que terceros reportaron hasta el [ ] por las operaciones efectuadas por usted, durante el año gravable 2013.

Consideraciones:  
 - Recuerde incluir todos los valores requeridos en su declaración de renta, esta información es sólo una guía para la elaboración de su declaración. Recuerde que es su responsabilidad incluir todos los valores requeridos en su declaración de renta.

98

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)  
E. S. D.

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.121.463 de Bogotá y T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura., obrando en representación judicial del señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ , domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No 79.123.977 por medio del presente escrito instauro proceso Declarativo de responsabilidad civil contractual de menor cuantía, en contra de la empresa ESTARTER S.AS, con su representante legal SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la C.C. No 1.121.824.677 o quien haga sus veces, fundamentándome en los hechos que relacionaré a continuación:

HECHOS

1.-La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS, la cual cambió el nombre a ESTARTER SAS, tal como aparece en el certificado de existencia y representación de la referida empresa, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, el día 20 de mayo de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas SZQ108, modelo 2012. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se obliga a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad. En la cláusula Cuarta, el propietario hace la entrega a la empresa del mencionado vehículo, eso fue el 20 de mayo de 2013, día que se firmo el contrato, ya que en el momento de elaborar el mencionado contrato en la firma no quedó el año, siendo la fecha de la firma del contrato, la misma fecha de la entrega del vehículo.

2.-La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambió el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, El día 11 de junio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934, modelo 2013. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.

3.- La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambio el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, el día 15 de julio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182 modelo 2014, en la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar a una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco días de cada mensualidad.

4.- La empresa ESTARTER SAS, dejó de pagar los cánones de arrendamiento de los contratos de arrendamiento de vehículos referidos, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, quedando una obligación pendiente de pagar \$53.760.000

5.- El señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ en reiteradas oportunidades solicitó el pago de la obligación pendiente junto con los intereses moratorios hasta la fecha, la demandante solo le manifiesta que le va pagar, pero no cuando.

6.- El día 16 de febrero de 2016, el señor JORGE CHIQUIZA GONZALEZ hermano y socio de mi poderdante, por solicitud del señor LUIS HUGO GARCIA, se dirigió a las oficinas de la empresa ESTARTER S.A.S, en la calle 19 No 4- 75, oficina 315 en Bogotá, para que le definieran el pago y se presentó la misma situación, le manifestaron que ellos le iban a pagar pero no sabían cuando, como soporte el señor NICOLAS POVEDA SOLANO, identificado con la

C.C.1.023.922.057, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad ESTARTER S.A.S, suscribe un documento que reconoce la obligación pendiente, y autoriza a CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES, a conciliar la obligación pendiente con mi poderdante, conciliación que no se dio, porque se le reconoce la obligación, pero no le pagan, el cual anexo con la presente demanda.

7.- El día 1 de abril de 2016, el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, fue citado por el señor CRISTIAN CAMILO SANTOS, jefe administrativo del departamento jurídico de la empresa ESTARTER SAS, para llegar a un acuerdo de pago, en la cual previa aprobación del acuerdo por parte de la empresa ESTARTER, reconocían la obligación y el pago de la mitad de los intereses hasta el mes de marzo de 2016, acuerdo que no se dio.

8.- Se hizo mas gravosa la situación de mi poderdante, porque además de que no le pagaron, La empresa ESTARTER S.A.S , hace un reporte ante la Dian por ingreso de arrendamiento de vehículo a favor de LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ. por valor de \$79.410.000.00. dinero que nunca fue recibido por mi poderdante.

9.Por causa de ese reporte mi poderdante tuvo que pagar a la Dian, la suma de \$8.000.000.00 como es reconocido por la demandada en certificación expedida por el Señor CRISTIAN CAMILO SANTOS jefe administrativo del Departamento Jurídico de Estarter S.A.S.

10.- El domicilio actual de la EMPRESA ESTARTER SAS es la ciudad de Bogotá

11.-Los intereses moratorios fueron liquidados hasta el mes de agosto de 2016.

12.- Es de aclarar que al momento de firmar el poder, mi mandante lo hizo en el lugar que a mi correspondía, quedando por lo tanto la firma de mi poderdante trocada,

DECLARACIONES Y CONDENAS

- 1.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 20 de mayo de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas SZQ108.
- 2. Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER SAS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 11 de junio de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934.
- 3.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento en el contrato de arrendamiento de fecha 15 de julio de 2013, del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182.
- 4.- Que se condene al pago al pago en la suma de \$53.499. 000, correspondiente a la suma adeudada.
- 5.- Que se condene al pago de la suma de \$34.778.764 correspondiente a intereses moratorios, lo cuales se hicieron exigibles, desde el 1 de octubre de 2013 y hasta cuando se de el pago, de la pretensión cuatro (4)
- 6.- Que se condene al pago, de la suma de \$8.000.000 correspondiente al pago del impuesto realizado por mi poderdante.
- 7.- Que se condene el pago de los intereses moratorios de la cantidad siete (7) desde el 1 de agosto de 2014 y hasta cuando se verifique el pago.
- 8.- Que se condene al pago de las costas procesales que genere el Proceso.

PETICION ESPECIAL

Que se decrete la inscripción de la demanda, en el folio de matricula del automotor de Placas WLT 733, clase Camioneta, Modelo 2015, de propiedad de los demandados.

## DERECHO

Invoco como fundamentos en derecho: artículo 82 y s.s del código General del Proceso; artículos 368 y ss; 590 y ss ,621 del Código General del Proceso; artículo 1616, 1617 y ss del Código Civil y demás normas concordantes.

## COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y por el domicilio del demandado, es usted señor juez el competente, para conocer del asunto.

## CUANTIA

La cuantía la estimo en cien millones de pesos m/te(\$100.000.000.00)

## TRAMITE

El trámite correspondiente, es el de proceso declarativo, por el procedimiento verbal, según lo establece El libro III. Sección primera, Título I capítulo I del Código General del Proceso

## PRUEBAS

- 1.- Contrato de arrendamiento de fecha mayo 20 de 2013.
- 2.- Contrato de arrendamiento de vehículo de fecha 11 de junio de 2013.
- 3.- Contrato de arrendamiento de vehículo de fecha. 15 de julio de 2013.
- 4.- Consulta de información reportada por terceros, donde la empresa Estarter hace el reporte del pago por arrendamientos a favor de mi poderdante.
- 5.-Certificación expedida por la demandada de fecha febrero 26 de 2016.

- 6.-Certificacion expedida por la demandada respecto a la obligaci3n pendiente
- 7.- Certificaci3n expedida por la demandada, respecto al pago del impuesto.
- 8.- Certificado de existencia y representaci3n de la Empresa Estarter,
- 9.- Certificado de tradici3n del veh3culo WLT 733

Solicito Sr. Juez, se llame a las siguientes personas; JORGE CHIQUIZA GONZALEZ y CARMEN ADRIANA LOPEZ, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad a quienes har3 comparecer a su Despacho en el d3a y hora en que usted lo solicite.

**Interrogatorio de Parte:** Solicito Se3or Juez, se fije fecha y hora, para formular al representante legal de la demandada o quien haga sus veces, Interrogatorio de Parte, que formular3 verbalmente o por escrito en fecha y hora, que Usted se3ale.

NOTIFICACIONES

El demandante en la calle 68 A No 87 - 43.De BOGOT3. Correo electr3nico [hugogarcia106464@hotmail.com](mailto:hugogarcia106464@hotmail.com)

El demandado en la calle 19 No 4-75 oficina 315, correo electr3nico. [bogota@estarter.co](mailto:bogota@estarter.co)

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la calle 17 No 8- 35 oficina 301 en Bogot3

Del Se3or Juez, atentamente:

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

CCNo19.121.463 de Bogot3

T.P. 30.920 de Bogot3



33  
Jag

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

Fecha: 16/sep./2016

078

GRUPO

PROCESOS VERBALES (MENOR CUANTÍA)

78196

SECUENCIA: 78196

FECHA DE REPARTO: 16/09/2016 11:47:22a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79123977

LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

GARCIA GONZALEZ

01

19121463

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

03

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

*José Paula Romero*

José Paula Romero

mcardonar

REPARTOHMM04

mcardonar



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

RADICACIÓN No. 11001400307820160010923

Fecha de radicación: 19 septiembre de 2016

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

	SI	NO
PODER:	X	
PODER EN ESCRITURA:		/
LETRA DE CAMBIO:		
CHEQUE:		
PAGARÉ:		
CONTRATO:	X	
FACTURA:		
CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN:		
ESCRITURA PÚBLICA:		
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO:	X	
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:		
DEMANDA ORIGINAL:	X	
COPIA PARA EL ARCHIVO:	X	
COPIA PARA EL TRASLADO:	X	
ACTA DE CONCILIACIÓN:		
MEDIDAS CAUTELARES:		
CD	X	

Observaciones: \_\_\_\_\_

En la fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2016** pasa al despacho, la presente demanda.

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**REF: N° 1100140030782016-0080900**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue nuevamente el poder, indicando de forma clara y determinada el asunto, esto es, identificando los contratos de arrendamiento y los automotores objeto de dichos contratos (art. 74 C.G.P.). Aunado a lo anterior, el poder deberá estar suscrito por el poderdante.
2. Adecúe la demanda, indicando el domicilio y la identificación (Nit) de la sociedad demandada, así como el domicilio de su representante legal (núm. 2º art. 82 C.G.P.).
3. Se requiere al (la) mandatario (a) judicial de la parte actora para que acredite el derecho de postulación y/o calidad de abogado (a) inscrito (a) que lo (a) habilite para actuar en causa ajena, para lo cual puede realizar la presentación personal al poder allegado con la demanda en la secretaría de este Despacho judicial.
4. Complemente la demanda, indicando la dirección electrónica donde el apoderado del extremo actor recibirá notificaciones.
5. De conformidad con el artículo 206 del C.G.P. complemente la demanda, estimando, bajo juramento, lo que considera que le

es adeudado por el(la) demandado(a), discriminando cada uno de sus conceptos.

De la subsanación, deben allegarse las copias correspondientes al traslado de la demanda y el archivo del juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

KSL-CGP

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 105  
de hoy 22 SEP 2016  
La Secretaria \_\_\_\_\_ R



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304420190066000
----------------------------	-------------------------

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	JUZ 78cm. 2016-809.
--------------------------------------	------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 39
------------------------------------	-----------------------------

SEÑOR  
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D,

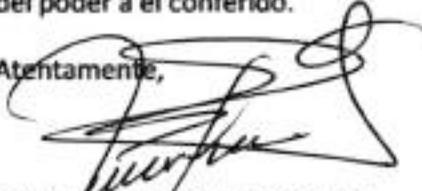
JUZGADO 78 CIVIL 789  
2FP  
20SEP15P1 0:23 207123

Proceso: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S.AS  
Radicado: 2016- 0809

LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ , C.C. No19.121.463 de Bogotá, T.P.30.920 del C.S de la judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a termino proceso Declarativo de Responsabilidad Contractual, por el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamientos de vehículos y los intereses moratorios de los contratos suscritos, el 20 de mayo de 2013, vehículo automotor, clase bus, Marca Chevrolet, Placas SZQ 108, modelo 2012; el 11 de junio de 2013, vehículo automotor, clase Bus, Marca Hyundai, Placas TSX 934, modelo 2013 y el 15 de julio del 2013, del vehículo automotor, clase Bus , marca Chevrolet, Placas TZT 182, Modelo 2014, obligación pendiente, por valor de \$53.499.000 mas los intereses moratorios, desde el 1 de octubre de 2013 y la suma de \$8.000.000, pagados a la Dian por el suscrito, debido al reporte realizado por la empresa Estarter a la Dian por el pago de arrendamientos al suscrito, que aunque fueron reportados no me han sido pagados, en contra de la Sociedad ESTARTER.S.AS, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Nit No 900412614-5, con su representante legal SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, o quien haga sus veces

Mi apoderado queda facultado, para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, recibir y demás facultades que le otorgue nuestra legislación, para el buen desempeño del poder a él conferido.

Atentamente,

  
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
C.C.No 79123977 n ta

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ  
C.C. No19.121. 463 de Bogotá  
T.P. 30.920 del C.S de la Jud






**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Juzgado Setenta y Ocho Civil**  
**Municipal de Bogotá, D. C.**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 28 SEP 2016

En este despacho  
**Jose David Antolinez Cruz** quien presenta la  
 C.C. 19.721.463 Bogotá  
 y T.F. 30920

y manifestó que la (s) firma (s) que aparece (n) fue puesta de  
 su puño y letra. Y es la misma que se utilizara en todos sus  
 actos públicos y privados.

El compareciente, *[Signature]*  
 El secretario (s), *[Signature]*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



24826

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079123977, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*[Handwritten signature]*

-----  
Firma autógrafa



3dw4rah7mxlz



Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**  
Notario sesenta y siete (67) del Circulo de Bogotá D.C.

SEÑOR  
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Proceso: 2016- 0809  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandada: ESTARTER S.A.S

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.121.463 de Bogotá y T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura., obrando en representación judicial del señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No 79.123.977 por medio del presente escrito instauro proceso Declarativo de responsabilidad civil contractual de menor cuantía por el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento, determinados en los hechos de la demanda, en contra de la empresa ESTARTER S.A.S, domiciliada en Bogotá, Nit No 900412614-5 con su representante legal SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la C.C. No 1.121.824.677 o quien haga sus veces, fundamentándome en los hechos que relacionaré a continuación:

#### HECHOS

1.-La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS, la cual cambió el nombre a ESTARTER SAS, tal como aparece en el certificado de existencia y representación de la referida empresa, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, el día 20 de mayo de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas SZQ108, modelo 2012. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se obliga a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad. En la cláusula Cuarta, el propietario hace la entrega a la empresa del mencionado vehículo, eso fue el 20 de mayo de 2013, día que se firmo el contrato, ya que en el momento

de elaborar el mencionado contrato en la firma no quedó el año, siendo la fecha de la firma del contrato, la misma fecha de la entrega del vehículo.

2.- La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambió el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, El día 11 de junio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934, modelo 2013. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.

3.- La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambio el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, el día 15 de julio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182 modelo 2014, en la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.

4.- La empresa ESTARTER SAS, dejó de pagar los cánones de arrendamiento de los contratos de arrendamiento de los vehículos referidos, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, quedando una obligación pendiente de pagar \$53.499.000

5.- El señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ en reiteradas oportunidades solicitó el pago de la obligación pendiente junto con los intereses moratorios hasta la fecha; la demandante solo le manifiesta que si le va pagar, pero no le dice cuando.

6.- El día 16 de febrero de 2016, el señor JORGE CHIQUIZA GONZALEZ hermano y socio de mi poderdante, por solicitud del señor LUIS HUGO GARCIA, se dirigió a las oficinas de la empresa ESTARTER S.A.S, en la calle 19 No 4- 75, oficina 315 en Bogotá,

para que le definieran el pago y se presentó la misma situación, le manifestaron que ellos le iban a pagar pero no sabían cuando, como soporte el señor NICOLAS POVEDA SOLANO, identificado con la C.C.1.023.922.057, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad ESTARTER S.A.S, suscribe un documento que reconoce la obligación pendiente, y autoriza a CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES, a conciliar la obligación pendiente con mi poderdante, conciliación que no se dio, porque le reconoce la obligación, pero no le pagan, el cual anexo con la presente demanda.

7.- El día 1 de abril de 2016, el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, fue citado por el señor CRISTIAN CAMILO SANTOS, jefe administrativo del departamento jurídico de la empresa ESTARTER SAS, para llegar a un acuerdo de pago, en la cual previa aprobación del acuerdo, por parte de la empresa ESTARTER, reconocían la obligación y el pago de la mitad de los intereses hasta el mes de marzo de 2016, acuerdo que no se cumplió.

8.- Se hizo mas gravosa la situación de mi poderdante, porque además de que no le pagaron, La empresa ESTARTER S.A.S , hace un reporte ante la Dian por ingreso de arrendamiento de vehículo a favor de LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ. por valor de \$79.410.000.00. dinero que nunca fue recibido por mi poderdante.

9 .Por causa de ese reporte mi poderdante tuvo que pagar a la Dian, la suma de \$8.000.000.00 como es reconocido por la demandada en certificación expedida por el Señor CRISTIAN CAMILO SANTOS jefe administrativo del Departamento Jurídico de Estarter S.A.S.

10.- El domicilio actual de la EMPRESA ESTARTER SAS es la ciudad de Bogotá, en la calle 19 No 4- 75 oficina 315.

11.-Los intereses moratorios fueron liquidados desde el 1 de octubre de 2013 al 31 de agosto de 2016, a la tasa del 2% mensual, intereses que se liquidaron por debajo de los fijados por la SuperFinanciera.

DECLARACIONES Y CONDENAS

1.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 20 de mayo de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas SZQ108.

2. Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER SAS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 11 de junio de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934.

3.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento en el contrato de arrendamiento de fecha 15 de julio de 2013, del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182.

4.- Que se condene al pago al pago de la suma de \$53.499. 000, correspondiente a la sumas adeudadas.

5.- Que se condene al pago de la suma de \$35.309.340 correspondiente a intereses moratorios, lo cuales se hicieron exigibles, desde el 1 de octubre de 2013 y hasta cuando se de el pago, de la pretensión cuatro (4)

6.- Que se condene al pago, de la suma de \$8.000.000 correspondiente al pago del impuesto realizado por mi poderdante.

7.- Que se condene al pago de las costas procesales que genere el Proceso.

PETICION ESPECIAL

Que se decrete la inscripción de la demanda, en el folio de matricula del automotor de Placas WLT 733, clase Camioneta, Modelo 2015, de propiedad de los demandados.

## JURAMENTO ESTIMATORIO

Según lo consagrado en el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito realizar el correspondiente juramento estimatorio, de los perjuicios causados, en la suma de noventa y seis millones, ochocientos ocho mil, trescientos cuarenta pesos m/te (\$96.808.340.00) que corresponden a los siguientes perjuicios

1.- Por la suma \$53.499.000 por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de pagar desde el mes de julio de 2013 hasta el mes de septiembre de 2013.

2.- Por la suma de \$35.309.340 <sup>34 518 764</sup> que corresponde a los intereses moratorios, los cuales se liquidaron desde el mes de septiembre de 2013 hasta el mes de agosto de 2016.

3.- Por la suma de \$8.000.000 <sup>8 000 000</sup> correspondiente al daño emergente causado por la empresa Estárter, por el reporte pasado a la Dian, de ingresos de arrendamientos pagados a mi poderdante, dinero que aunque fue reportado, nunca le fue pagado a mi poderdante, por parte de la empresa. Se anexa el reporte.

## DERECHO

Invoco como fundamentos en derecho: artículo 82 y s.s del código General del Proceso; artículos 206, 368 y ss; 590 y ss 621 del Código General del Proceso; artículo 1616, 1617 y ss del Código Civil y demás normas concordantes.

## COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y por el domicilio del demandado, es usted señor juez el competente, para conocer del asunto

## CUANTIA

La cuantía la estimo en cien millones de pesos m/te (\$100.000.000.00)

TRAMITE

El trámite correspondiente, es el de proceso declarativo, por el procedimiento verbal, según lo establece El libro III. Sección primera, Titulo I capitulo I del Código General del Proceso

PRUEBAS

- 1.- Contrato de arrendamiento de fecha mayo 20 de 2013.
- 2.- Contrato de arrendamiento de vehículo de fecha 11 de junio de 2013.
- 3.- Contrato de arrendamiento de vehículo de fecha. 15 de julio de 2013.
- 4.- Consulta de información reportada por terceros, donde la empresa Estarter hace el reporte del pago por arrendamientos a favor de mi poderdante.
- 5.-Certificación expedida por la demandada de fecha febrero 26 de 2016.
- 6.-Certificacion expedida por la demandada respecto a la obligación pendiente
- 7.- Certificación expedida por la demandada, respecto al pago del impuesto.
- 8.- Certificado de existencia y representación de la Empresa Estarter,
- 9.- Certificado de tradición del vehículo WLT 733

Solicito Sr. Juez, se llame a las siguientes personas; JORGE CHIQUIZA GONZALEZ y CARMEN ADRIANA LOPEZ, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad a quienes haré comparecer a su Despacho en el día y hora en que usted lo solicite.

**Interrogatorio de Parte:** Solicito Señor Juez, se fije fecha y hora, para formular al representante legal de la demandada o quien haga sus veces, Interrogatorio de Parte, que formularé

verbalmente o por escrito en fecha y hora, que Usted previamente señale.

### NOTIFICACIONES

El demandante en la calle 68 A No 87 - 43. De Bogotá. Correo electrónico [hugogarcia106464@hotmail.com](mailto:hugogarcia106464@hotmail.com)

El demandado con su representante legal se pueden notificar, en la calle 19 No 4-75 oficina 315, correo electrónico. [bogota@estarter.co](mailto:bogota@estarter.co)

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la calle 17 No 8- 35 oficina 301 en Bogotá, correo electrónico [jodavanto@hotmail.com](mailto:jodavanto@hotmail.com) - [adrianalopezind@gmail.com](mailto:adrianalopezind@gmail.com)

Del Señor Juez, atentamente:

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

CCNo19.121.463 de Bogotá

T.P. 30.920 de Bogotá

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Proceso: 2016- 0 809  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S,AS

JUEZ 78 CIVIL 2016  
9 FF + CP  
Traslado  
2016 SEP 22 08:12

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda, inadmitida por auto de fecha 21 de septiembre de 2016, notificada por estado del 22 de septiembre de 2016.

Primero: Me permito aportar el nuevo poder, con las correcciones indicadas por el despacho, en el numeral uno, del auto inadmisorio.

Segundo: El domicilio de la demandada ESTARTER S.A.S es la ciudad de Bogotá, Nit No 900412614-5, al igual que el de su representante legal SANDRA JOHANNA BAQUERO, es la ciudad de Bogotá, calle 19 No 4- 75 oficina 315.

Tercero: El suscrito hace la presentación personal, donde acredita el derecho de postulación que la ley le otorga como abogado.

Cuarta: El correo electrónico del suscrito es:  
[jodavanto@hotmail.com](mailto:jodavanto@hotmail.com)

Quinto: de Conformidad con lo indicado en el artículo 206 del Código General del proceso, la cuantía la estimo en la suma de noventa y seis millones, ochocientos ocho mil, trescientos cuarenta pesos m/te (\$96.808.340.00) que corresponden a las siguientes cantidades.

de noventa y seis millones, ochocientos ocho mil, trescientos cuarenta pesos m/te (\$96.808.340.00) que corresponden a los siguientes perjuicios

1.- Por la suma \$53.499.000 por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de pagar desde el mes de julio de 2013 hasta el mes de septiembre de 2013. Tomado como el daño emergente

Por la suma de \$35.309.340 que corresponde a los intereses moratorios, los cuales se liquidaron desde el mes de septiembre de 2013 hasta el mes de agosto de 2016, a la tasa del 2% mensual se liquidaron por debajo de lo fijado por la Superfinanciera

Por la suma de \$8.000.000 correspondiente al daño emergente causado por la empresa Estárter, por el reporte pasado a la Dian, de ingresos de arrendamientos pagados a mi poderdante, dinero que aunque fue reportado, nunca le fue pagado a mi poderdante, por parte de la empresa. Reporte que aparece en las pruebas aportadas en la demanda.

Informo a su despacho que junto al escrito subsanatorio, incorporo la demanda corregida en un solo cuerpo, para el archivo del juzgado y el traslado al demandado, junto con el medio magnético de esta.

Atenuantemente,



JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

C.C.No19.121.463 de Bogotá

T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 78 Civil Municipal  
de Bogotá  
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

03 OCT 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretaría: \_\_\_\_\_



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**REF.: 1100140030782016-0080900**

Subsanada la demanda y cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL interpuesta por **LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ** contra **ESTARTER S.A.S.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, haciéndole entrega de copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Désele el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, preste caución por la suma de \$19'361.668, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

Se reconoce personería adjetiva al (a) la doctor (a) **José David Antolinez Cruz** como apoderado (a) judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**



*[Firma manuscrita]*

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado: No. 112  
de hoy 10.5 OCT 2016  
La Secretaria

AB

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

56

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO VARIOS

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100305601** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70525400**  
FECHA EXPEDICION 11/10/2016 No. FORMULARIO  
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1  
TELEFONO 6113304



tu compañía siempre

NIT 990.837.813-6  
www.mundialseguros.com.co

TOMADOR **LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ** NIT 79.123.977  
DIRECCION CALLE 68 A NO. 87-43 DE BOGOTA TELEFONO 3134563734

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LOS PERJUICIOS QUE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SE LLEGASEN A CAUSAR.

DEMANDANTE: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ CC: 79123977

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: ESTARTER SAS NIT: 900412614-5

APODERADO: JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ CC 19121463

DIRECCION: CLL 2 AB 51 B 07 TELEFONO: 2625610

PROCESO: ORDINARIO 2016-0809

ARTICULO: ART. 590 NUM 1 LIT A NUM 2 C.G.P. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (78) SETENTA Y OCHO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	19.361.568,00	484.041,70
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>	<b>19.361.568,00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ - TIJARO MARTINEZ EDWIN A	AGENTES	100		484.041,70
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	484.041,70
			OTROS	2.500,00
			IVA	77.846,67
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>564.388,00</b>

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 80 DE LA LEY 45 DE 1996, LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AMENOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUZCA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DADA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
POLIZA JUDICIAL  
INTERMEDIARIO ASESORADO  
*[Firma]*

FOTOCOPIAS  
ALEXANDER TIJARO  
Nit: 79.647.706-2  
Tel: 264 61 17  
Cel: 312 513 46 56  
Cra. 7 No. 120-25



*[Firma]*  
TOMADOR O APODERADO



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 2887808

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 11/10/2016

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10010907377

FECHA DE MATRÍCULA 18/12/2015

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA	WNX407	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA	WAGON
No. MOTOR	A690Q278433	LÍNEA	DUSTER	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE		AÑO DEL MODELO	2016	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FBHSRAA5GM972301	MODALIDAD	PASAJEROS	CILINDRADA	1598
VIN	9FBHSRAA5GM972301	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN 9112

EMPRESA TRANSPORTADORA ESTARTER SAS

CAPACIDAD 5 pasajeros, 0.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA ESTARTER SAS

TIPO IDENTIFICACIÓN NIT

No. DE IDENTIFICACIÓN

900.412.614

FECHA DE PROPIEDAD 18/12/2015

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	

**INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN**

NOMBRES / EMPRESA	ESTARTER SAS		
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DE IDENTIFICACIÓN	900.412.614
FECHA DE PROPIEDAD	18/12/2015	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

**OBSERVACIONES:**

Certificado de tradición, Elaboro Yenny Pinzon.

*emita*

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 11/10/2016 4:31 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO  
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO, 12 de Octubre de 2016



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **WDQ971** tiene las siguientes características:

<b>Clase:</b> CAMIONETA	<b>Serie:</b> 3N6CD33B6ZK351210
<b>Marca:</b> NISSAN	<b>Chasis:</b> 3N6CD33B6ZK351210
<b>Carrocería:</b> DOBLE CABINA	<b>Cilindraje:</b> 2488 <b>Nro. Ejes:</b> 2
<b>Línea:</b> NP300	<b>Pasajeros:</b> 5 <b>Toneladas:</b> 694,00
<b>Color:</b> BLANCO	<b>Servicio:</b> PUBLICO
<b>Modelo:</b> 2016	<b>Afiliado a:</b> Desconocida
<b>Motor:</b> YD25-626778P	<b>F. Ingreso:</b> 04/11/2015
<b>Número de VIN:</b> 3N6CD33B6ZK351210	<b>Manifiesto:</b> 032015001164302
<b>Estado vehículo:</b> Activo	<b>Fecha:</b> 19/08/2015
<b>Aduana:</b> B/VENTURA	
<b>Empresa vende:</b> DISTRIBUIDORA NISSAN LTDA	
<b>Fecha compra:</b> 09/09/2015	
<b>Matriculado por:</b> ESTARTER SAS	

Pago de imptos STTM hasta:

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL  
ESTARTER SAS con N° 900412614, 630 de VILLAVICENCIO tel:7777777

Cualquier enmendadura anula el presente documento

RAUL RIVERA AVENDAÑO

Director Técnico de Servicios de Movilidad

Señor  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

57  
H. Smanita

Proceso: DECLARATIVO  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTATER S.A.S  
Radicado: 2016- 0809

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la caución ordenada, por su despacho en auto del 4 de octubre del 2016. Para el que se decreten las medidas solicitadas.

Igualmente, solcito a su despacho, que se ordenen la inscripción de la demanda, en los registros de los siguientes vehículos automotores de propiedad de la demandada

- 1.- Camioneta, marca NISSAN, con placas WDQ 971, para el efecto del registro de la medida, solcito se oficie a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO.
- 2.- Vehículo automotor, marca RENAULT de placas WNX 407 para el efecto del registro de la medida, se oficie a TRANSITO Y TRASPORTE DE FUNZA.- CUNDINAMARCA
- 3.- Solicito se inscriba la demanda en folio de matricula mercantil de la empresa ESTATER S.A.S, Nit número 900412614-5 para el registro de la medida se oficie a Cámara de Comercio De Bogotá.

Anexo: certificados de tradición de los vehículos.

Atentamente,

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

C.C.C No 19.121.463 de Bogotá

T.P. 30.920 del C.S dela Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 75 Civil Municipal  
de Bogotá  
ENTRADA

Al despacho del (e) señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

120 OCT 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

Señalada: \_\_\_\_\_



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**REF: N° 110014003078-2016-00809-00**

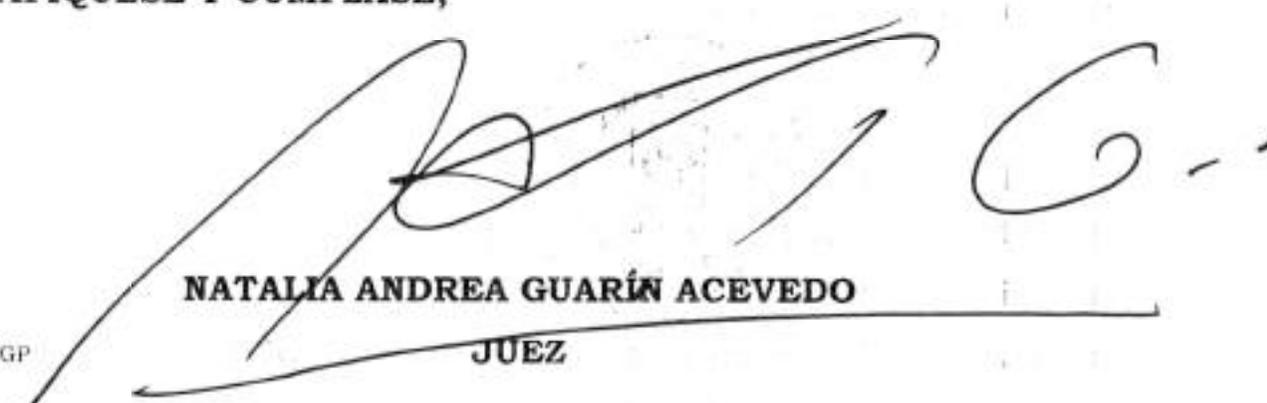
Se acepta la caución prestada.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del C. G. P., se dispone

Ordenar la **inscripción de la demanda** sobre los vehículos de placas WLT-733, WDQ-971 y WNX-407, y sobre el folio de matrícula mercantil de la empresa ESTATER S.A.S. identificada con Nit. No. 900412614-5. Oficiese a las Secretarías de Movilidad correspondientes y a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

El apoderado de la parte demandante proceda a retirar los oficios y acreditar su diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

AFR-CGP

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. <sup>143</sup> 12 DIC 2016  
de hoy  
La Secretaria

SEÑOR

**JUEZ 7<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Proceso: DECLARATIVO

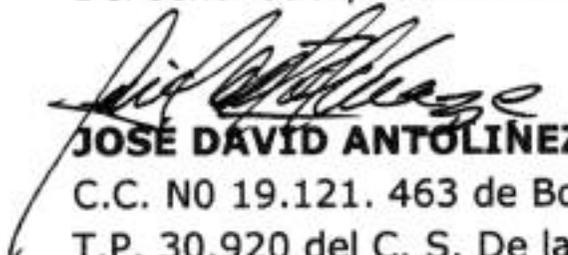
Demandante: LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ

Demandado: ESTARTER SAS

Radicado: **2016- 0809**

**JOSÉ DAVID ANTOLÍNEZ CRUZ**, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia actuando en representación judicial del aquí demandante, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho que **AUTORIZO** a la señora **CARMEN ADRIANA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.849.523 de Bogotá D.C., para que vigile el proceso, solicite copias simples o auténticas, retire oficios, despachos comisorios y demás trámites correspondientes, para el buen desempeño del proceso.

Del señor Juez, atentamente,

  
**JOSÉ DAVID ANTOLÍNEZ CRUZ**

C.C. N0 19.121. 463 de Bogotá

T.P. 30.920 del C. S. De la Judicatura



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Juzgado Segundo y Ocho Civil  
 Municipio de Bogotá D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá D. C. 13 ENE 2017

Comparece el Sr. Jose David Antolines Cruz con C.C. 19.12.146.3 y T.E. 30.920 comparece

presenta la Bogotá  
 c.c. n. 19.12.146.3 de Bogotá  
 y T.E. 30.920 comparece

y manifiesta (a) (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j) (k) (l) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z) (aa) (ab) (ac) (ad) (ae) (af) (ag) (ah) (ai) (aj) (ak) (al) (am) (an) (ao) (ap) (aq) (ar) (as) (at) (au) (av) (aw) (ax) (ay) (az) (ba) (bb) (bc) (bd) (be) (bf) (bg) (bh) (bi) (bj) (bk) (bl) (bm) (bn) (bo) (bp) (bq) (br) (bs) (bt) (bu) (bv) (bw) (bx) (by) (bz) (ca) (cb) (cc) (cd) (ce) (cf) (cg) (ch) (ci) (cj) (ck) (cl) (cm) (cn) (co) (cp) (cq) (cr) (cs) (ct) (cu) (cv) (cw) (cx) (cy) (cz) (da) (db) (dc) (dd) (de) (df) (dg) (dh) (di) (dj) (dk) (dl) (dm) (dn) (do) (dp) (dq) (dr) (ds) (dt) (du) (dv) (dw) (dx) (dy) (dz) (ea) (eb) (ec) (ed) (ee) (ef) (eg) (eh) (ei) (ej) (ek) (el) (em) (en) (eo) (ep) (eq) (er) (es) (et) (eu) (ev) (ew) (ex) (ey) (ez) (fa) (fb) (fc) (fd) (fe) (ff) (fg) (fh) (fi) (fj) (fk) (fl) (fm) (fn) (fo) (fp) (fq) (fr) (fs) (ft) (fu) (fv) (fw) (fx) (fy) (fz) (ga) (gb) (gc) (gd) (ge) (gf) (gg) (gh) (gi) (gj) (gk) (gl) (gm) (gn) (go) (gp) (gq) (gr) (gs) (gt) (gu) (gv) (gw) (gx) (gy) (gz) (ha) (hb) (hc) (hd) (he) (hf) (hg) (hh) (hi) (hj) (hk) (hl) (hm) (hn) (ho) (hp) (hq) (hr) (hs) (ht) (hu) (hv) (hw) (hx) (hy) (hz) (ia) (ib) (ic) (id) (ie) (if) (ig) (ih) (ii) (ij) (ik) (il) (im) (in) (io) (ip) (iq) (ir) (is) (it) (iu) (iv) (iw) (ix) (iy) (iz) (ja) (jb) (jc) (jd) (je) (jf) (jg) (jh) (ji) (jj) (jk) (jl) (jm) (jn) (jo) (jp) (jq) (jr) (js) (jt) (ju) (jv) (jw) (jx) (jy) (jz) (ka) (kb) (kc) (kd) (ke) (kf) (kg) (kh) (ki) (kj) (kk) (kl) (km) (kn) (ko) (kp) (kq) (kr) (ks) (kt) (ku) (kv) (kw) (kx) (ky) (kz) (la) (lb) (lc) (ld) (le) (lf) (lg) (lh) (li) (lj) (lk) (ll) (lm) (ln) (lo) (lp) (lq) (lr) (ls) (lt) (lu) (lv) (lw) (lx) (ly) (lz) (ma) (mb) (mc) (md) (me) (mf) (mg) (mh) (mi) (mj) (mk) (ml) (mm) (mn) (mo) (mp) (mq) (mr) (ms) (mt) (mu) (mv) (mw) (mx) (my) (mz) (na) (nb) (nc) (nd) (ne) (nf) (ng) (nh) (ni) (nj) (nk) (nl) (nm) (nn) (no) (np) (nq) (nr) (ns) (nt) (nu) (nv) (nw) (nx) (ny) (nz) (oa) (ob) (oc) (od) (oe) (of) (og) (oh) (oi) (oj) (ok) (ol) (om) (on) (oo) (op) (oq) (or) (os) (ot) (ou) (ov) (ow) (ox) (oy) (oz) (pa) (pb) (pc) (pd) (pe) (pf) (pg) (ph) (pi) (pj) (pk) (pl) (pm) (pn) (po) (pp) (pq) (pr) (ps) (pt) (pu) (pv) (pw) (px) (py) (pz) (qa) (qb) (qc) (qd) (qe) (qf) (qg) (qh) (qi) (qj) (qk) (ql) (qm) (qn) (qo) (qp) (qq) (qr) (qs) (qt) (qu) (qv) (qw) (qx) (qy) (qz) (ra) (rb) (rc) (rd) (re) (rf) (rg) (rh) (ri) (rj) (rk) (rl) (rm) (rn) (ro) (rp) (rq) (rr) (rs) (rt) (ru) (rv) (rw) (rx) (ry) (rz) (sa) (sb) (sc) (sd) (se) (sf) (sg) (sh) (si) (sj) (sk) (sl) (sm) (sn) (so) (sp) (sq) (sr) (ss) (st) (su) (sv) (sw) (sx) (sy) (sz) (ta) (tb) (tc) (td) (te) (tf) (tg) (th) (ti) (tj) (tk) (tl) (tm) (tn) (to) (tp) (tq) (tr) (ts) (tt) (tu) (tv) (tw) (tx) (ty) (tz) (ua) (ub) (uc) (ud) (ue) (uf) (ug) (uh) (ui) (uj) (uk) (ul) (um) (un) (uo) (up) (uq) (ur) (us) (ut) (uu) (uv) (uw) (ux) (uy) (uz) (va) (vb) (vc) (vd) (ve) (vf) (vg) (vh) (vi) (vj) (vk) (vl) (vm) (vn) (vo) (vp) (vq) (vr) (vs) (vt) (vu) (vv) (vw) (vx) (vy) (vz) (wa) (wb) (wc) (wd) (we) (wf) (wg) (wh) (wi) (wj) (wk) (wl) (wm) (wn) (wo) (wp) (wq) (wr) (ws) (wt) (wu) (wv) (ww) (wx) (wy) (wz) (xa) (xb) (xc) (xd) (xe) (xf) (xg) (xh) (xi) (xj) (xk) (xl) (xm) (xn) (xo) (xp) (xq) (xr) (xs) (xt) (xu) (xv) (xw) (xx) (xy) (xz) (ya) (yb) (yc) (yd) (ye) (yf) (yg) (yh) (yi) (yj) (yk) (yl) (ym) (yn) (yo) (yp) (yq) (yr) (ys) (yt) (yu) (yv) (yw) (yx) (yy) (yz) (za) (zb) (zc) (zd) (ze) (zf) (zg) (zh) (zi) (zj) (zk) (zl) (zm) (zn) (zo) (zp) (zq) (zr) (zs) (zt) (zu) (zv) (zw) (zx) (zy) (zz)

El compareciente, [Signature]  
 El secretario (a), [Signature]



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 179

Señor (a)  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
110014003078**20160080900**  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTATER S.A.S NIT. 900412614-5

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula mercantil de la empresa ESTATER S.A.S identificada con Nit. No. 900412614-5.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

23-01-17 -  
Recibí  
Dada  
Carmen Lopez  
CE 51820923



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 198

Señor (a)  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
110014003078**20160080900**  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTARTER S.A.S NIT. 900412614-5

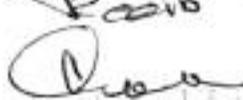
Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas **WDQ-971**.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

Recibido 23-01-17  
  
CO 31810523



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 199

Señor (a)  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE FUNZA- CUNDINAMARCA**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
110014003078**20160080900**  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTARTER S.A.S NIT. 900412614-5

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas **WNX-407**.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

Recib: 23-01-17

CAS 1811923

60



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 178

Señor (a)  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
110014003078**20160080900**  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTARTER S.A.S NIT. 900412614-5

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas **WLT-733**.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**Secretaria**

Recibi 23-01-17  
Cacer  
C031849523

OF 5-12

Bogotá, D.C. Enero 26 de 2017

Señora  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIA**  
 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL  
**CALLE 19 NO. 13A 12 PISO 13**  
 Ciudad

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

CCB Asesoría Jurídica  
 Salida  
 2017-01-27 15:01:16

17-0000026524



363RN\*17an11:24106338

211  
S

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 179 de JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL del 23 de Enero de 2017 del municipio de BOGOTA D.C.

**Proceso:** 11001400307820160080900

**Afectado:** ESTARTER S A S

**Número de trámite:** 000001700031019

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
02393650	00158448	08	Enero 26 de 2017

Le sugerimos para próximas ocasiones incluir en su oficio una dirección de correo electrónico a la cual podamos dar respuesta a las comunicaciones, lo anterior en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)

Cordialmente,

Luisa F. Serna S.

**LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA**

**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que este a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de lo que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) • Bogotá, D.C. Colombia

**CENTROS EMPRESARIALES**

**SALTIRE**  
Avenida El Dorado No. 68D-35  
**CHAPINERO**  
Calle 67 No. 8-32  
**KENNEDY**  
Avenida Carrera 88 No. 3D-13 Sur  
**CEDROS**  
Avenida 15 No. 140-29

**SEDES**

**CENTRO**  
Carrera 4 No. 39-23  
**RESTREPO**  
Calle 16 Sur No. 16-85  
**PALDQUEMAD**  
Carrera 27 No. 15-10  
**NORTE**  
Carrera 15 No. 94-84

**CAJUCÁ**  
Carrera 4 No. 58-52  
Autopista Sur,  
Urb. Industrial  
**ZIPACARÁ**  
Calle 4 No. 9-14  
**YUSACATUCA**  
Av. San Felipe No. 20-51

**CADE**

**ENGLATVA**  
Carrera 84 No. No. 710-53  
**TODERIN**  
Carrera 21 No. 189-62,  
C.C. Stuttgart Local 106  
**CENTRO COMERCIAL  
PLAZA DE LAS AMERICAS**  
Transversal 710 No. 0-34 Sur

**BERNIA**  
Calle 165 No. 7-62  
**GATANA**  
Transversal 126 No. 133-22  
**PONTÓN**  
Diagonal 16 No. 334-51  
C.C. Portal de la Sabana  
Clima fresco, módulo 27

**SUPERCADÉ**

**SUNA**  
Calle 186A No. 125-95  
módulo 74, 75 y 76  
**BOSA**  
Calle 57Q Sur No. 700-94,  
módulo 83 y 84  
**20 DE JULIO**  
Carrera 54 No. 300-20 Sur  
módulo 29

**AMERICAS**  
Avenida Carrera 96 No. 43-55 Sur  
módulo 83 y 84  
**CAD**  
Carrera 20 No. 24-90,  
módulo 35 V 36  
**CALLE 12**  
Avenida Calle 12 No. 37-35  
módulo 32 y 33

**PUNTOS DE SERVICIO**

**PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA**  
Calle 11 No. 10 - 15 / 37  
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122  
**PUNTO DE ATENCIÓN IBATE**  
Carrera 5 No. 7-75  
Ibate - Cundinamarca



República de Colombia  
Poder Judicial Del Poder Público  
Juzgado 78 Civil Municipal  
de Bogotá  
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

31 ENE 2017

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretaría: \_\_\_\_\_ Y

63

31 Enero

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

MP  
G.A.

Oficio nro. 6831692

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2017

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78

3FEB'17pm12:31108888

CALLE 19 # 13A-12 P13  
BOGOTÁ

Doctor(a) NASHLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Responsabilidad civil extracontractual

Expediente nro.: 11001400307820160080900

Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

Demandado: ESTARTER S.A.S

Oficio: 178 del 23 de enero del 2017 radicado el 26 de enero del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas WLT793, clase camioneta, servicio público, figura como propietario: ESTARTER S.A.S desde 24/03/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: inscripción demanda y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2120 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 138 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez.

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

AV. Calle 13 No. 87-88

Teléfono: 364-0900

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Ingresos memoria del  
proceso al  
despacho



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 178

Señor (a)  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
11001400307820160080900  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTARTER S.A.S NIT. 900412614-5

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas **WLT-733**.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

2017 JAN 26 P 1:22

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA POR: \_\_\_\_\_

004496

64

2



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO. DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL  
IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU  
TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA: 2017/01/25 OPERACION : 01YGR0125069

HORA : 16:36:40 RECIBO NO.: R051873405

MATRICULA: 02393650 - ESTARTER S.A.S

NOMBRE : ESTARTER S.A.S

N.I.T. : 9004126145

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	\$*****0.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>\$*****0.00</b>

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL  
INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE  
COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE  
LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA  
LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO  
TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S)  
D E T R A M I T E ( S ) :

1700031019

O CONSULTE EN [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) SERVICIOS EN  
LÍNEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE  
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS  
PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES  
E N [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE  
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA





JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 179

Señor (a)  
**CÁMARA DE COMERCIO**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
11001400307820160080900  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTATER S.A.S NIT. 900412614-5

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula mercantil de la empresa ESTATER S.A.S identificada con Nit. No. 900412614-5.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria





TRANSITO S.A.  
CIT 8002100017  
Régimen de Admisión  
26/01/2017 04:41 p.m.  
Derecho de envío de mercancía  
27/01/2017 06:00 p.m.



**NOTIFICACIONES**

**CAS69**

**DESTINATARIO**

VILLAVICENCIO\META\COL

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE ... CC

CALLE 37 A # 19 C BARRIO EL PARAISO

0

**DATOS DEL ENVÍO**

Nombre de Emisor: SOBRE MANILA

Código de Emisor: 00000000

Código de Destino: 00000000

Código de Producto: 00000000

Código de Servicio: 00000000

Código de Tipo: 00000000

Código de Referencia: 00000000

Código de Control: 2016 0080900

**LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO**

Notificaciones

Valor de Notificación: \$ 8.600,00

Valor de Seguro: \$ 100,00

Valor de Servicio: \$ 0,00

Valor Total: \$ 8.600,00

Forma de Pago: CONTADO

**REMITENTE**

JOSE DAVID ANTOLINES CRUZ CC: 3008330988

CL 17 # 08 - 35 OFC 301 CENTRO

3008330988

3000174120000

Nombre y sello

Este remiteante declara que los datos de destino, punto de destino, valores, regulaciones y otros procedimientos que se le han suministrado en este documento son correctos y que los datos de destino, punto de destino, valores, regulaciones y otros procedimientos que se le han suministrado en este documento son correctos y que los datos de destino, punto de destino, valores, regulaciones y otros procedimientos que se le han suministrado en este documento son correctos.

Fecha de Emisión: 2017-01-27 16:00:00



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá - Calle 19 # 19 - 35 Ofc 301 Centro  
CALLE 19 # 19 - 35 OFC 301 CENTRO

VILLAVICENCIO - CALLE 37 A # 19 C BARRIO EL PARAISO

www.transito.com.co | Teléfono: +57 (0)2 (600) 8000 | Correo: info@transito.com.co

Transito S.A. - Calle 19 # 19 - 35 Ofc 301 Centro - Bogotá D.C. - Colombia

100012823114



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 198

Señor (a)  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
110014003078**20160080900**  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTARTER S.A.S NIT. 900412614-5

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas **WDQ-971**.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria





NIT. 800.251.569-7

# CERTIFICADO DE ENTREGA



69

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700011681484	Fecha y Hora de Admisión 26/01/2017 16:41:04
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COLO	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO/META/COLO
Dice Contener 2016 0080900	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/CRA 69 M # 71-01 CENTRO	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JOSE DAVID ANTOLINES CRUZ	Identificación 3008330988
Dirección CL 17 # 08 - 35 OFC. 301 CENTRO	Teléfono 3008330988

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE ...	Identificación
Dirección CALLE 37 A # 19 C BARRIO EL PARAISO	Teléfono 0

**CA569**  
 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE  
 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE  
 CALLE 37 A # 19 C BARRIO EL PARAISO  
 BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIONES

Apellido: **HERNANDEZ**  
 Nombre: **GLORIA**  
 Cédula: **40385163**

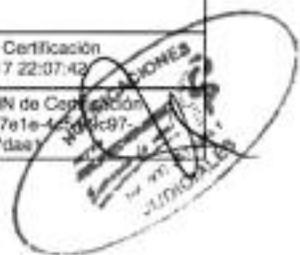
Juan Hernandez  
 C.C. 88 058 610

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA HERNANDEZ	
Identificación 40385163	Fecha de Entrega 27/01/2017

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 27/01/2017 22:07:42
Guía Certificación 3000202771892	Código PIN de Certificación f9a8f1a8-7e1e-4500-c97-e714d147dae



**CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.**

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [defensorinterno@interrapidisimo.com](mailto:defensorinterno@interrapidisimo.com), [sup.defclientes@interrapidisimo.com](mailto:sup.defclientes@interrapidisimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45  
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

7



INTER RAPIDISSIMO S.A.  
NIT 800251500-7  
CASA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO: 0000-02771853

**ADRESADO**

CUI / BOGOTA / CLIND / CCL / CARRERA  
CARRERA 30 # 7 - 45  
5405500  
BOGOTA

**DISTRIBUIDOR**

JOSE DAVID  
CL 17 # 08 - 35 OFC. 301 CENTRO  
BOGOTA

**CONTENIDO:**

Guía certificada N° 7000110814



INSTRUMENTO DE TRANSITO  
Fecha y Hora de Admisión:  
26/01/2017 04:40 p.m  
Fecha y Hora de Salida:  
27/01/2017 06:00 p.m



70

**CAS1001**

**NOTIFICACIONES**

**DESTINATARIO:**  
FUNZA\CUND\COL

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE ... CC  
CARRERA 15 # 12 - 24  
0

**DATOS DEL ENVIO**

Localidad: SOBRE MANILA  
Tipo de Envío:  
Valor declarado:  
Valor de Seguro:  
Tipo de Recibo:  
Forma de Pago:  
Número de Envío: 2016080900

**FEEDBACK DEL ENVIO**

Notificaciones

Valor declarado: \$ 2.000.000  
Valor de Seguro: \$ 9.100.000  
Forma de Pago: CONTADO

**REMITENTE**

JOSE DAVID ANTOLINES CRUZ CC: 9008330985  
CALLE 8 # 08 - 45 OFC. 303 CENTRO  
3008330985  
BUCARARA (CUNDINAMARCA)

Nombre y sello

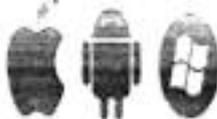
Este instrumento de tránsito es un documento de tránsito de mercancías que garantiza el traslado de las mercancías desde el punto de origen hasta el punto de destino, sin que sufran ningún tipo de daño o pérdida. El valor declarado en este instrumento de tránsito es el valor de las mercancías que se transportan y no el valor de los servicios de transporte.



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá - Carrera 40 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ - Carrera 40 # 7 - 45

Oficina FUNZA - Carrera 15 # 12 - 24 - LA ESTACION DE LA ESTRELLA MARQUILZ

www.transito.gov.co | Teléfono: +57 (0)2 280 0000 | Correo: transito@transito.gov.co | Bogotá, D.C. | Carrera 40 # 7 - 45 | 7000 - 280 0000 | 01-800-000-1111

700012681498

8



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., enero 23 de 2017  
Oficio No. 199

Señor (a)  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE FUNZA- CUNDINAMARCA**  
Ciudad

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No.  
11001400307820160080900  
Dte. : LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ C.C. 79.123.977  
Ddo. : ESTARTER S.A.S NIT. 900412614-5

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre los vehículos de placas **WNX-407**.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

**INTER RÁPIDÍSIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

7 5 ENE 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES



71

9



NIT. 800.251.569 - 7

# CERTIFICADO DE ENTREGA



72

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700011681458	Fecha y Hora de Admisión 26/01/2017 16:40:37
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COLO	Ciudad de Destino FUNZA/CUND/COLO
Dice Contener 2016080900	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/CRA 89 M # 71-01 CENTRO	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JOSE DAVID ANTOLINES CRUZ	Identificación 3008330988
Dirección CL 17 # 08 - 35 OFC. 301 CENTRO	Teléfono 3008330988

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE ...	Identificación
Dirección CARRERA 15 # 12 - 24	Teléfono 0

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 27/01/2017

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 27/01/2017 22:00:00
Guía Certificación 3000202771889	Código PIN de Certificación 0a962b40-9224-4800-8000-0454605ff23

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

10



INTE RAPIDISSIMO S.A.  
NIT 800215599-7  
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO: 399202771888

REMITENTE

CDI / BOGOTA / CUND / COL / CARREI  
CARRERA 30 # 7 - 42  
560000  
BOGOTA

DESTINATARIO

JOSE DAVID  
CL 37 # 88 - 35 OFC. 301 CENTRO

**BOGOTA**

CONTENIDO:

Guia certificada N° 2000116814

73

Señor  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S.A.S  
Radicado: 2016- 0809

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante por medio del presente escrito me permito aportar copia de los oficios No 178, dirigido movilidad Bogotá , con sello de radicado a la entidad , el día 26 de enero de 2017,; oficio No 179 dirigido a Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de radicado del 25 de enero de 2017; oficio No 199, dirigido a movilidad Villavicencio, enviado por correo certificado, el cual fue recibido, como consta en la certificación de entrega que apporto con la presente y el oficio No 199 dirigido a movilidad de Funza -Cundinamarca, el cual fue enviado por correo certificado y entregado a la entidad, como consta en la certificación de entrega que apporto con la presente.

Atentamente,  
*Jose David Antolinez Cruz*  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ  
C.C. No19.121. 463 de Bogotá  
T.P. 30.920 C.S.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL  
10 Feb  
7 FEB\*17PM12:22110018

Memorial al Despacho

Luisa F. Serina S

**LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA**

**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información: 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción: "Estado de su trámite registral público". Si se ha pagado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

Bogotá, D.C. Enero 26 de 2017



Registro Mercantil  
Salida  
2017-02-07 14:48:54  
36-0000021244

60.007.322-9

31-01



Señora

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIA**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL  
**CALLE 19 NO. 13A 12 PISO 13**

Ciudad

9FEB\*17AM 9:35110658

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 179 de JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL del 23 de Enero de 2017 del municipio de BOGOTA D.C.

**Proceso:** 11001400307820160080900

**Afectado:** ESTARTER S.A.S

**Número de trámite:** 000001700031019

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA ordenado por usted de la siguiente manera:

Matricula	Registro	Libro	Fecha
02393650	00158448	08	Enero 26 de 2017

Le sugerimos para próximas ocasiones incluir en su oficio una dirección de correo electrónico a la cual podamos dar respuesta a las comunicaciones, lo anterior en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co)

Cordialmente,

**CENTROS EMPRESARIALES**

**SALTIC**  
Avenida 57 Dorado No. 640-35  
**CHAPERÓ**  
Calle 67 No. 8-100  
**KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 No. 30-18 Sur  
**LEDIZOS**  
Avenida 13 No. 140-29

**SEDES**

**CENTRO**  
Carrera 9 No. 34-21  
**RESTREPO**  
Calle 18 Sur No. 35-89  
**FRUQUENNO**  
Carrera 27 No. 35-10  
**HERTE**  
Carrera 25 No. 94-84

**CAJICÁ**

Carrera 4 No. 58-52  
Avenida 9A  
Calle 6 Sur No. 35-89  
**ZIPAQUENÁ**  
Calle 4 No. 9-76  
**FINANQUEZÁ**  
Av. Los Pájaros No. 20-19

**CADE**

**ENGAJÓN**  
Carrera 94 No. No. 718-54  
**TOBERÍN**  
Carrera 21 No. 109 - 82  
C.C. Subsector 338  
**CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMÉRICAS**  
Barranquilla 720 No. 6-94 Sur

**SERVITÚ**

Calle 105 No. 7-57  
**SANTANA**  
Barranquilla 124 No. 384-88  
**INDIENAS**  
Carrera 24 No. 104-81  
C.C. Centro de la Sabana  
Calle 10 Sur No. 27

**SUPERCADE**

**SUBA**  
Calle 146A No. 105-95  
Barranquilla 11 y 14  
**INDIA**  
Calle 50 Sur No. 320-94  
Indiolen 30 y 34  
**20 DE JULIO**  
Carrera 34 No. 300-20 Sur  
SANTANA

**AMÉRICAS**

Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur  
Indiolen 30 y 34  
**CAD**  
Carrera 50 No. 24-98  
Indiolen 30 y 34  
**CALLE 13**  
Avenida Calle 13 No. 37-30  
Indiolen 30 y 34

**PUNTOS DE SERVICIO**

**PUNTO DE ATENCIÓN DÍA**  
Calle 11 No. 19 - 25 / 37  
C.C. Santa Lucía Corales 121 y 122  
**PUNTO DE ATENCIÓN URGENTE**  
Carrera 6 No. 7-76  
Indiolen - Candelaria

memorial of Deaths

26

WNX407 – INSCRPCION DE LA DEMANDA

1.1 Datos básicos																																																																							
Organismo de Tránsito:	STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA		Placa: WNX407																																																																				
Fecha matrícula inicial:	18/12/2015	Estado del vehículo:	ACTIVO																																																																				
Nro. licencia vigente:	10010907377	Fecha de expedición licencia:	18/12/2015																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Información Limitaciones a la propiedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>¿Acta de remate o arrendamiento?</td> <td>Tipo documento demandado</td> <td>Nro. documento demandado</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tipo documento demandante</td> <td>Nro. documento demandante</td> <td></td> </tr> <tr> <td>¿Reposición?</td> <td>Nro. proceso</td> <td>Entidad que emite</td> <td>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tipo de medida</td> <td>Fecha de expedición</td> <td>23/01/2017</td> </tr> <tr> <td>Clase:</td> <td>Estado medida cautelar</td> <td>Nro. medida cautelar</td> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</td> </tr> <tr> <td>Línea:</td> <td>Ciudad</td> <td>Observación</td> <td>JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL AUTOMOTOR WNX407, DTE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ DDO ESTARTER SAS REF RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL</td> </tr> <tr> <td>Color:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de servicio:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nivel de servicio:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cilindraje:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nro. motor:</td> <td></td> <td></td> <td>2301</td> </tr> <tr> <td>VIN:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Regrabación:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Combustible:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peso bruto del vehículo:</td> <td>1/35.0</td> <td>Nro. ejes:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:</td> <td>TPP013328</td> <td>¿Repotenciado?:</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>				Información Limitaciones a la propiedad				¿Acta de remate o arrendamiento?	Tipo documento demandado	Nro. documento demandado			Tipo documento demandante	Nro. documento demandante		¿Reposición?	Nro. proceso	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78		Tipo de medida	Fecha de expedición	23/01/2017	Clase:	Estado medida cautelar	Nro. medida cautelar	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	Línea:	Ciudad	Observación	JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL AUTOMOTOR WNX407, DTE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ DDO ESTARTER SAS REF RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	Color:				Tipo de servicio:				Nivel de servicio:				Cilindraje:				Nro. motor:			2301	VIN:				Regrabación:				Combustible:				Peso bruto del vehículo:	1/35.0	Nro. ejes:	2	Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:	TPP013328	¿Repotenciado?:	NO
Información Limitaciones a la propiedad																																																																							
¿Acta de remate o arrendamiento?	Tipo documento demandado	Nro. documento demandado																																																																					
	Tipo documento demandante	Nro. documento demandante																																																																					
¿Reposición?	Nro. proceso	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 78																																																																				
	Tipo de medida	Fecha de expedición	23/01/2017																																																																				
Clase:	Estado medida cautelar	Nro. medida cautelar	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL																																																																				
Línea:	Ciudad	Observación	JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL AUTOMOTOR WNX407, DTE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ DDO ESTARTER SAS REF RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL																																																																				
Color:																																																																							
Tipo de servicio:																																																																							
Nivel de servicio:																																																																							
Cilindraje:																																																																							
Nro. motor:			2301																																																																				
VIN:																																																																							
Regrabación:																																																																							
Combustible:																																																																							
Peso bruto del vehículo:	1/35.0	Nro. ejes:	2																																																																				
Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:	TPP013328	¿Repotenciado?:	NO																																																																				

Aceptar



**emtra**  
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



Funza Cundinamarca, 07 de febrero de 2017

Señores  
**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL**  
Atn. Nasly Vanessa Palacios Muñoz  
Calle: 19 N° 13 A - 12 Piso 13  
Bogotá D.C

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

*Jf. 2*

13FEB\*17PM 2:20111898

**OFICIO No 199**

**REF: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**  
**DTE: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ C.C.79.123.977**  
**DDO: ESTARTER S.A.S NIT 900412614-5**  
**RAD: 11001400307820160080900**

Reciba un cordial saludo de nuestra parte; **EMTRA servicios especializados de tránsito y transporte S en C.** como organismo de tránsito adjudicatario del municipio de Funza Cundinamarca.

En respuesta a su solicitud le informamos que la **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** del vehículo de placas **WNX407** ya se encuentra registrada en el sistema.

Anexo: Pantallazo Runt

Cordialmente,

**P.P.**  
**BIBIANA PINILLA ALARCON**  
**GERENTE ADMINISTRATIVA**  
Código Postal: 250020

www.emtra.com.co

Sedes:  
San Carlos - CAE  
Carrera 15 - Santa Lucía  
PBX: 57 (1) 821 9003

Funza - Cundinamarca



Ingreso memorial  
proceso al  
despacho

12/9/2016

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Portal 0256 CR 10  
 NO 15 - 30 OF 1011 Cod.Poa 110321 BOGOTÁ D.C. PSX:  
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.itdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3594708

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-09-12 10:48:05		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11031056			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE DAVID ANTONINEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 48 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.				RADICADO 20160037200		PROCESO INTERROGATORIO DE PARTE		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO SANDRA JOHANNA BAQUERO RAMIREZ R / L DE ESTARTER SAS				DIRECCIÓN CALLE 19 # 4-75 OF 315 CP:110311			CÓDIGO POSTAL 110311		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100G	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5018					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>13 SEP 2016</b> NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE Y C.C.]			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

11.11.15.0001 POR SOFTWARE AM-ORO

PRUEBA DE ENTREGA

78



79

**CERTIFICADO No: 510038672**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 20160037200**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 68 CIVIL MPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C. ?  
**TIPO DE PROCESO:** INTERROGATORIO DE PARTE  
**NOTIFICADO:** SANDRA JOHANNA BAQUERO RAMIREZ R/L DE ESTARTER SAS  
**DEMANDANTE:** LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
**DEMANDADOS:** SANDRA JOHANNA BAQUERO RAMIREZ COMO R/L DE ESTARTER S.A.S

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 19 # 4-75 OF 315 DE BOGOTA - BOGOTA D.C. ?

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO ESTARTER S.A.S

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

**NOTA:** Agradecemos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia coleccionada.

Se expide el presente certificado el día **14 DE SEPTIEMBRE DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente



CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

3



INTERRAPIDISIMO S.A  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
16/02/2017 04:41 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
17/02/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700011976552

## NOTIFICACIONES

# CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ESTARTES S.A.S 0 0 CC 0

CALLE 19# 4-75 OFICINA 315

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 5.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Ellos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: PROCESO 2016- 00809

LICUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.000,00

Valor sobre flete: \$ 100,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 9.100,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ CC 3134563734

CALLE 17 # 8 -35 OFI 301

3134563734

BOGOTAVCUNDVCOL

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declara que este envío no contiene drogas en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa en línea disponible en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta.

Observaciones:



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá - Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5405000

Oficina BOGOTA- CARRERA 30 # 7 - 45

y BOGOTA- CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [defensa@interrapidísimo.com](mailto:defensa@interrapidísimo.com), [sup.defcliente@interrapidísimo.com](mailto:sup.defcliente@interrapidísimo.com) Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5405000 Cal: 320482240

700011976552

# DEVOLUCIÓN

A

**Señores:**

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ  
BOGOTA/CUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



**Datos del Envío**

Numero de Envío 700011976552	Fecha y Hora del Envío 16/02/2017 16:41:53
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido PROCESO 2016- 00809	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTA/CUNDICOLCRA 69 M # 71-01 CENTRO	

**REMITENTE**

Nombre JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ	Identificación 3134563734
Dirección CALLE 17 # 8 - 35 OFI 301	Teléfono 3134563734

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellidos (Razón Social) ESTARTES S.A.S 0 0	Identificación 0
Dirección CALLE 19# 4-75 OFICINA 315	Teléfono 0

**PRUEBA DE ENTREGA**

**CAS1000**  
BOGOTA/CUNDICOL  
ESTARTES S.A.S 0 0  
CALLE 19# 4-75 OFICINA 315

**NOTIFICACIONES**

Nombre: ESTARTES S.A.S 0 0  
Apellido: 0  
Cédula: 0

Fecha: 17/02/2017 12:40 PM

**TELEMERCADEO**

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
17/02/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION SUCESAL.MD.SE.LLAMA

**DEVOLUCIÓN**

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO		
Fecha de Devolución			20/02/2017
Fecha de Devolución al Remitente			20/02/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ESTARTES S.A.S 0 0 NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario DANIELA YIZETH AREVALO GONZALEZ	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 20/02/2017 21:08:28
Guía Certificación 3000202662242	Código PIN de Certificación 70764563-9ad0-466b-885e-7878e90d477d

21-02-17  
12.40PM. 5

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-costa-mi-envio>



**JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÀ  
CALLE 19 No 13 A 12  
EDIFICIO UCONAL**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTICULO 291 C. G. P.**

Señores:

**ESTARTER S.A.S  
CALLE 19 No 4- 75 oficina 315  
BOGOTA D.C.**

Servicio Postal

Fecha: 11

No Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016- 00809	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	4 DE OCTUBRE 2016

**DEMANDANTE:**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

**DEMANDADO:**

**ESTARTER S.A.S**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 - X - 10 - 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

\_\_\_\_\_  
Firma

  
Firma

Señor  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

23FEB'17pm 4:00115488

Faltos 6

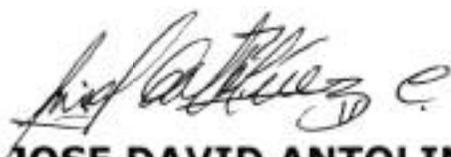
Proceso: Declarativo  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S.AS  
Radicado: 2016- 0809

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, me permito aportar nueva dirección donde se puede notificar al demandado, así **calle 19 No 4- 71 oficina 315 en Bogotá. dirección que aparece en el directorio telefónico**

Por cuanto la anterior dirección, la cual aparece en el certificado de constitución y gerencia, no funciona la sociedad demandada, como se puede observar en la constancia del envío del citatorio, el cual fue devuelto sin diligenciar.

**Anexo el envío del citatorio con la anotación de devolución.**

**Atentamente,**

  
**JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ**  
**C.C. No 19.121.463 DE Bogotá**  
**T.P. 30.920 del C. S de la Judicatura**

Memorial al Despacho



NIT. 800.251.569 - 7

# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012084100	Fecha y Hora de Admisión 24/02/2017 14:14:43
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dica Contener ART 291 2016 0809	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ ...	Identificación 19121463
Dirección CALLE 17 # 8 - 35 OF 301	Teléfono 3008330988

## DESTINATARIO

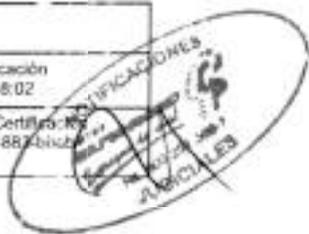
Nombre y Apellidos (Razón Social) ESTARTER SAS ...	Identificación
Dirección CALLE 19 # 4 - 71 OF 315	Teléfono 0

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 25/02/2017

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUENO CELY LOPEZ	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 25/02/2017 16:28:02
Guía Certificación 3000202880910	Código PIN de Certificación ad34968-e861-4887-b1b2-ebdbfae19487



CUN LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web: <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/fonde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcintemo@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45  
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

27.02.17  
3PM  
N



INTERRAPIDÍSIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
24/02/2017 02:14 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
27/02/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012084100

**NOTIFICACIONES**

**CAS1000**

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ESTARTER SAS .. CC  
CALLE 19 # 4 - 71 OF 315  
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANELA  
Valor Comercial: \$ 5.000,00  
No. de esta Pieza: 1  
Peso por Volúmenes: 0  
Peso en Kilos: 1  
Coba de seguridad:  
Dire Contenedor: **ART 291 2016 0809**

LICUACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	\$ 9.000,00
Valor sobre flete:	\$ 100,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ ... CC 19121463  
CALLE 17 # 8 - 35 OF 301  
3008330988  
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daflo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresada vía correo electrónico en la página web [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o en el punto de venta.

Observaciones



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá: Cra 20# 7 - 45 Pbx: 5405000  
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45  
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [informacion@interrapidísimo.com](mailto:informacion@interrapidísimo.com), [ajg.interrapidísimo.com](http://ajg.interrapidísimo.com) Bogotá-DC  
Carretera 30 # 7-45 PBX: 5405000 Cel: 3204852340

700012084100



**JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Calle 19 No. 13 A -12 - piso 13  
EDIFICIO UCONAL - BOGOTA**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTICULO 291 C.G.P.**

Señora:  
**ESTARTER S.A.S**  
**Calle 19 No 4- 71- oficina 315**  
**Bogotá**

Servicio Postal

Fecha:   /  /  

No Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
<b>2016 - 0809</b>	<b>Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual</b>	<b>4 DE OCTUBRE DE 2016</b>

DEMANDANTE  
**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

DEMANDADA  
**ESTARTER S.A.S**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato    o dentro de los **5 - X - 10** - 30    días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se ordena citarlo.

Empleado Responsable

Parte interesada  
**JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ**

Firma



**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.  
Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01

85

86

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

4 RP  
D.

1 MAR '17 PM 3:46:18

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Proceso: DECLARATIVO  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S.AS

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, 'por medio del presente escrito me permito aportar la certificación de envío y entrega del citatorio de notificación al demandado, con la constancia de recibido.

Anexo: copia del citatorio debidamente cotejado

Atentamente,

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ  
C.C. No19.121.463 de Bogotá  
T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura

Igreja memorial  
processo de  
despacho

87

Bogotá, D.C. Enero 26 de 2017

Señora

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**

**SECRETARIA**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

**cmpf78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 179 de JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL del 23 de Enero de 2017 del municipio de BOGOTA D.C.

**Proceso:** 11001400307820160080900

**Afectado:** \_ESTARTER S.A.S

**Número de trámite:** 000001700031019

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
02393650	00158448	08	Enero 26 de 2017

Le sugerimos para próximas ocasiones incluir en su oficio una dirección de correo electrónico a la cual podamos dar respuesta a las comunicaciones, lo anterior en virtud de los principios de eficacia , economía y celeridad que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 3.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Cordialmente,

*[Faint signature and stamp area]*

*[Faint text: "CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ"]*

*[Faint text: "BOGOTÁ, D.C. - 2017"]*

88

Luisa F. Serna S

**LUISA FERNANDA SERNA SANTAMARIA**

**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.cch.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

84

**Juzgado 78 Civil Municipal Bogota**

**De:** inscripcionautoridades@ccb.org.co en nombre de Inscripcion Autoridades  
<inscripcionautoridades@ccb.org.co>  
**Enviado el:** jueves, 26 de enero de 2017 11:22 a. m.  
**Para:** Juzgado 78 Civil Municipal Bogota  
**Asunto:** Certificado:  
 Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 179 de JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL del 23 de Enero de 2017 del municipio de BOGOTÁ D.C.  
**Datos adjuntos:** 000001700031019.pdf  
**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado



Este es un Correo Electrónico Certificado™ de Inscripcion Autoridades.

Adjunto comunicación,

Saludo,

**Luisa Fernanda Serna Santamaria**

Abogada Registro Mercantil y ESAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Teléfono: 5941000 Extensión 2556

Avenida El Dorado 68D-35, Piso 5

Bogotá - Colombia

e-mail: luisa.serna@ccb.org.co

Línea de Respuesta Inmediata: (57 1) 3830330

Visítenos en: <http://www.ccb.org.co>

"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. Los comentarios u opiniones no necesariamente representan a la Entidad. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: [www.ccb.org.co/protecciondedatos](http://www.ccb.org.co/protecciondedatos)".

Para más información sobre el servicio de Correo Electrónico Certificado de Certim@il™ visite [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com)



Ingreso memorias  
al despacho



NIT. 800.251.569 - 7

# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012230784	Fecha y Hora de Admisión 07/03/2017 15:33:56
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 292 2016 00809	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO	

## REMITENTE

Nombre y Apellidos(Razón Social) JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ	Identificación 3134563734
Dirección CALLE 17 # 8 -35 OFI 301	Teléfono 3134563734

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ESTARTER SAS	Identificación
Dirección CALLE 19 # 4 - 71 OF 315	Teléfono 0

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 08/03/2017

9.3.17  
430PM

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUENO CELY LOPEZ	Fecha de Certificación 08/03/2017 22:41:38
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIN de Certificación 3000202918847
Gula Certificación 3000202918847	Código PIN de Certificación 3000202918847

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.  
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN  
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web  
<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTERRAPIDO S.A.  
NET: 800251589-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
07/03/2017 03:33 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
08/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012230784

91

**CAS1000**

DESTINATARIO

**BOGOTA\CUND\COL**

**ESTARTER SAS . CC**  
**CALLE 19 # 4 - 71 OF 315**  
**0**

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**  
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**  
No. de esta Pieza: **1**  
Peso por Volumen: **0**  
Peso en Kilos: **1**  
Bolsa de seguridad

Diseño Contenedor: **ART 292 2016 00809**

REMITENTE

**JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ** CC: 3134563734  
**CALLE 17 # 8 - 35 OFI 301**  
**3134563734**  
**BOGOTA\CUND\COL**

Nombre y solo

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa v/o correo publicado en la página web: [www.interrapido.com.co](http://www.interrapido.com.co) o en el punto de venta.

Observaciones



# Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá - Cra 308 7 - 45 Pbx: 5605000

Of. BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Of. BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapido.com](http://www.interrapido.com) - [defensa@interrapido.com](mailto:defensa@interrapido.com) - [sup.defensores@interrapido.com](mailto:sup.defensores@interrapido.com) Bogotá DC  
Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000 Ext. 3204832340

700012230784

13



DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ  
**DEPARTAMENTO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
 CALLE 19 No 13 A 12 PISO 13- BOGOTÁ  
 EDIF. UCONAL

92

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**ARTICULO 292 C. G.P.**

Señores:

**ESTARTER S.A.S**

**CALLE 19 No 4- 71- Oficina 315**

**BOGOTÁ D.C.**

Servicio postal Autorizado

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

No. Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-00809	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	<b>4 DE OCTUBRE DE 2016</b>

DEMANDANTE: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

DEMANDADO: ESTARTER S.A.S

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas los días 04 mes 10 año 2016, donde admitió la demanda y ordeno citarlos, o dispuso \_\_\_\_\_ en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo Término de Traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

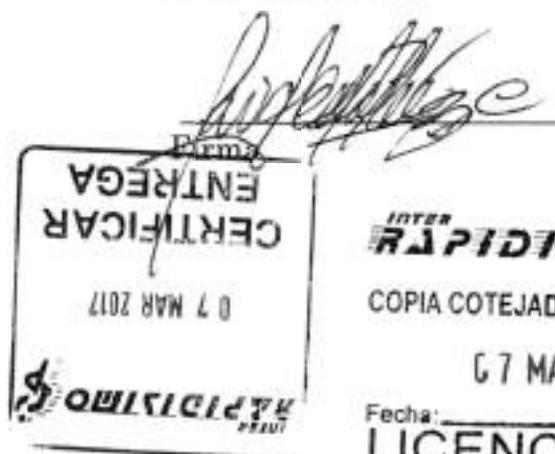
Anexo: Copia de la Demanda  Auto admisorio  Mandamiento de pago

Empleado Responsable

Parte interesada

Firma

Acuerdo 2255 de 2003  
 NA-01



67 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

4

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

93  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
9.11 + CD  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL

Proceso: 2016- 0 809  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado; ESTARTER S,AS

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda, inadmitida por auto de fecha 21 de septiembre de 2016, notificada por estado del 22 de septiembre de 2016.

Primero; Me permito aportar el nuevo poder, con las correcciones indicadas por el despacho, en el numeral uno, del auto inadmisorio.

Segundo: El domicilio de la demandada ESTARTER S.A.S es la ciudad de Bogotá, Nit No 900412614-5, al igual que el de su representante legal SANDRA JOHANNA BAQUERO, es la ciudad de Bogotá, calle 19 No 4- 75 oficina 315.

Tercero: El suscrito hace la presentación personal, donde acredita el derecho de postulación que la ley le otorga como abogado.

Cuarta: El correo electrónico del suscrito es:  
[jodavanto@hotmail.com](mailto:jodavanto@hotmail.com)

Quinto: de Conformidad con lo indicado en el artículo 206 del Código General del proceso, la cuantía la estimo en la suma de noventa y seis millones, ochocientos ocho mil, trescientos cuarenta pesos m/te (\$96.808.340.00) que corresponden a las siguientes cantidades.

INTER  
**RÁPIDÍSIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

7 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

de noventa y seis millones, ochocientos ocho mil, trescientos cuarenta pesos m/te (\$96.808.340.00) que corresponden a los siguientes perjuicios

1.- Por la suma \$53.499.000 por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de pagar desde el mes de julio de 2013 hasta el mes de septiembre de 2013. Tomado como el daño emergente

Por la suma de \$35.309.340 que corresponde a los intereses moratorios, los cuales se liquidaron desde el mes de septiembre de 2013 hasta el mes de agosto de 2016, a la tasa del 2% mensual se liquidaron por debajo de lo fijado por la Superfinanciera

Por la suma de \$8.000.000 correspondiente al daño emergente causado por la empresa Estárter, por el reporte pasado a la Dian, de ingresos de arrendamientos pagados a mi poderdante, dinero que aunque fue reportado, nunca le fue pagado a mi poderdante, por parte de la empresa. Reporte que aparece en las pruebas aportadas en la demanda.

Informo a su despacho que junto al escrito subsanatorio, incorporo la demanda corregida en un solo cuerpo, para el archivo del juzgado y el traslado al demandado, junto con el medio magnético de esta.

Atenuantemente,

*Jose David Antolinez Cruz*  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

C.C.No19.121.463 de Bogotá

T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura

**INTER**  
**REPTDITMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
67 MAR 2017  
Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

95

SEÑOR  
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Proceso: 2016- 0809  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandada: ESTARTER S.A.S

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.121.463 de Bogotá y T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura., obrando en representación judicial del señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No 79.123.977 por medio del presente escrito instauro proceso Declarativo de responsabilidad civil contractual de menor cuantía por el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento, determinados en los hechos de la demanda, en contra de la empresa ESTARTER S.A.S, domiciliada en Bogotá, Nit No 900412614-5 con su representante legal SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la C.C. No 1.121.824.677 o quien haga sus veces, fundamentándome en los hechos que relacionaré a continuación:

### HECHOS

1.-La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS, la cual cambió el nombre a ESTARTER SAS, tal como aparece en el certificado de existencia y representación de la referida empresa, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, el día 20 de mayo de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas SZQ108, modelo 2012. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se obliga a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad. En la cláusula Cuarta, el propietario hace la entrega a la empresa del mencionado vehículo, eso fue el 20 de mayo de 2013, día que se firmo el contrato, ya que ~~en el momento~~

**RÁPIDÍSIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES 7

96

de elaborar el mencionado contrato en la firma no quedó el año, siendo la fecha de la firma del contrato, la misma fecha de la entrega del vehículo.

2.-La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambió el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, El día 11 de junio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934, modelo 2013. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.

3.- La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambio el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, el día 15 de julio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182 modelo 2014, en la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.

4.- La empresa ESTARTER SAS, dejó de pagar los cánones de arrendamiento de los contratos de arrendamiento de los vehículos referidos, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, quedando una obligación pendiente de pagar \$53.499.000

5.- El señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ en reiteradas oportunidades solicitó el pago de la obligación pendiente junto con los intereses moratorios hasta la fecha; la demandante solo le manifiesta que si le va pagar, pero no le dice cuando.

6.- El día 16 de febrero de 2016, el señor JORGE CHIQUIZA GONZALEZ hermano y socio de mi poderdante, por solicitud del señor LUIS HUGO GARCIA, se dirigió a las oficinas de la empresa ESTARTER S.A.S, en la calle 19 No 4- 75, oficina 315 en Bogotá,

**INTER  
RÁPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

para que le definieran el pago y se presentó la misma situación, le manifestaron que ellos le iban a pagar pero no sabían cuando, como soporte el señor NICOLAS POVEDA SOLANO, identificado con la C.C.1.023.922.057, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad ESTARTER S.A.S, suscribe un documento que reconoce la obligación pendiente, y autoriza a CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES, a conciliar la obligación pendiente con mi poderdante, conciliación que no se dio, porque le reconoce la obligación, pero no le pagan, el cual anexo con la presente demanda.

7.- El día 1 de abril de 2016, el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, fue citado por el señor CRISTIAN CAMILO SANTOS, jefe administrativo del departamento jurídico de la empresa ESTARTER SAS, para llegar a un acuerdo de pago, en la cual previa aprobación del acuerdo, por parte de la empresa ESTARTER, reconocían la obligación y el pago de la mitad de los intereses hasta el mes de marzo de 2016, acuerdo que no se cumplió.

8.- Se hizo mas gravosa la situación de mi poderdante, porque además de que no le pagaron, La empresa ESTARTER S.A.S , hace un reporte ante la Dian por ingreso de arrendamiento de vehículo a favor de LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ. por valor de \$79.410.000.00. dinero que nunca fue recibido por mi poderdante.

9 .Por causa de ese reporte mi poderdante tuvo que pagar a la Dian, la suma de \$8.000.000.00 como es reconocido por la demandada en certificación expedida por el Señor CRISTIAN CAMILO SANTOS jefe administrativo del Departamento Jurídico de Estarter S.A.S.

10.- El domicilio actual de la EMPRESA ESTARTER SAS es la ciudad de Bogotá, en la calle 19 No 4- 75 oficina 315.

11.-Los intereses moratorios fueron liquidados desde el 1 de octubre de 2013 al 31 de agosto de 2016, a la tasa del 2% mensual, intereses que se liquidaron por debajo de los fijados por la SuperFinanciera.

**INTER**  
**RAJPTDITMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

### DECLARACIONES Y CONDENAS

- 1.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 20 de mayo de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas SZQ108.
- 2. Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER SAS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 11 de junio de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934.
- 3.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento en el contrato de arrendamiento de fecha 15 de julio de 2013, del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182.
- 4.- Que se condene al pago de la suma de \$53.499. 000, correspondiente a la sumas adeudadas.
- 5.- Que se condene al pago de la suma de \$35.309.340 correspondiente a intereses moratorios, lo cuales se hicieron exigibles, desde el 1 de octubre de 2013 y hasta cuando se de el pago, de la pretensión cuatro (4)
- 6.- Que se condene al pago, de la suma de \$8.000.000 correspondiente al pago del impuesto realizado por mi poderdante.
- 7.- Que se condene al pago de las costas procesales que genere el Proceso.

### PETICION ESPECIAL

Que se decrete la inscripción de la demanda, en el folio de matricula del automotor de Placas WLT 733, clase Camioneta, Modelo 2015, de propiedad de los demandados.

**INTER**  
**REPTOTIMO**  
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

99

## JURAMENTO ESTIMATORIO

Según lo consagrado en el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito realizar el correspondiente juramento estimatorio, de los perjuicios causados, en la suma de noventa y seis millones, ochocientos ocho mil, trescientos cuarenta pesos m/te (\$96.808.340.00) que corresponden a los siguientes perjuicios

- 1.- Por la suma \$53.499.000 por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de pagar desde el mes de julio de 2013 hasta el mes de septiembre de 2013.
- 2.- Por la suma de \$35.309.340 que corresponde a los intereses moratorios, los cuales se liquidaron desde el mes de septiembre de 2013 hasta el mes de agosto de 2016.
- 3.- Por la suma de \$8.000.000 correspondiente al daño emergente causado por la empresa Estárter, por el reporte pasado a la Dian, de ingresos de arrendamientos pagados a mi poderdante, dinero que aunque fue reportado, nunca le fue pagado a mi poderdante, por parte de la empresa. Se anexa el reporte.

## DERECHO

Invoco como fundamentos en derecho: artículo 82 y s.s del código General del Proceso; artículos 206, 368 y ss; 590 y ss 621 del Código General del Proceso; artículo 1616, 1617 y ss del Código Civil y demás normas concordantes.

## COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y por el domicilio del demandado, es usted señor juez el competente, para conocer del asunto

## CUANTIA

La cuantía la estimo en cien millones de pesos m/te (\$100.000.000.00)

**INTER  
RÁPIDO INC**

COPIA COTEJADA

MAR 2017

Fecha:  
**LICENCIA 1189  
MIN COMUNICACIONES**



104

verbalmente o por escrito en fecha y hora, que Usted previamente señale.

### NOTIFICACIONES

El demandante en la calle 68 A No 87 - 43.De Bogotá. Correo electrónico [hugogarcia106464@hotmail.com](mailto:hugogarcia106464@hotmail.com)

El demandado con su representante legal se pueden notificar, en la calle 19 No 4-75 oficina 315, correo electrónico. [bogota@estarter.co](mailto:bogota@estarter.co)

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la calle 17 No 8- 35 oficina 301 en Bogotá, correo electrónico [jodavanto@hotmail.com](mailto:jodavanto@hotmail.com) - [adrianalopezind@gmail.com](mailto:adrianalopezind@gmail.com)

Del Señor Juez, atentamente:

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

CCNo19.121.463 de Bogotá

T.P. 30.920 de Bogotá

**INTER**  
**REPÚBLICA**  
**COPIA COTEJADA CON ORIGINAL**  
67 MAR 2017  
Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

105

SEÑOR  
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D,

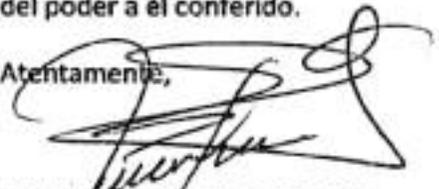
Proceso: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S.AS  
Radicado: 2016- 0809

LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ , C.C. No19.121.463 de Bogotá, T.P.30.920 del C.S de la judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a termino proceso Declarativo de Responsabilidad Contractual, por el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamientos de vehículos y los intereses moratorios de los contratos suscritos, el 20 de mayo de 2013, vehículo automotor, clase bus, Marca Chevrolet, Placas SZQ 108, modelo 2012; el 11 de junio de 2013, vehículo automotor, clase Bus, Marca Hyundai, Placas TSX 934, modelo 2013 y el 15 de julio del 2013, del vehículo automotor, clase Bus , marca Chevrolet, Placas TZT 182, Modelo 2014, obligación pendiente, por valor de \$53.499.000 mas los intereses moratorios, desde el 1 de octubre de 2013 y la suma de \$8.000.000, pagados a la Dian por el suscrito, debido al reporte realizado por la empresa Estarter a la Dian por el pago de arrendamientos al suscrito, que aunque fueron reportados no me han sido pagados, en contra de la Sociedad ESTARTER.S.AS, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Nit No 900412614-5, con su representante legal SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, o quien haga sus veces



Mi apoderado queda facultado, para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, recibir y demás facultades que le otorgue nuestra legislación, para el buen desempeño del poder a él conferido.

Atentamente,

  
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
C.C.No 79123977 n/a

  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ  
C.C. No19.121. 463 de Bogotá  
T.P. 30.920 del C.S de la Jud



INTER  
REPTOTISMO  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
67 MAR 2017  
Fecha:  
LICENCIA 1189  
MIN COMUNICACIONES

14

108

### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



24826

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079123977, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Firma autógrafa



3dw4rah7mxlz



Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO  
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

**COPIA COTEJADA CON ORIGINAL**

7 MAR 2017

Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

13



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**REF.: 1100140030782016-0080900**

Subsanada la demanda y cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL interpuesta por **LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ** contra **ESTARTER S.A.S.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, haciéndole entrega de copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Désele el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, preste caución por la suma de \$19'361.668, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P.

Se reconoce personería adjetiva al (a) la doctor (a) **José David Antolinez Cruz** como apoderado (a) judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

JUEZ

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES

16

43  
107

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS

Entre los suscritos a saber: **JHONNY STEVEN MONROY GUZMÁN**, mayor de edad y vecino de Villavicencio - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.840.897** expedida en Villavicencio (Meta) obrando en su condición de Representante legal de la empresa **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, empresa legalmente constituida domiciliada e identificada con el NIT **900.412.614-5**, domiciliada en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, que para los efectos del presente contrato se denominará, en adelante, **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **LUIS HUGO GARCIA GONZALES**, identificado con Cédula de Extranjería Número **79.123.977** expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato en adelante representará **EL PROPIETARIO**, han celebrado el contrato de arrendamiento de vehículo que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERO - OBJETO: EL PROPIETARIO** pone a disposición de la empresa el siguiente vehículo:

- ↓ **CLASE:** Bus
- ↓ **MARCA:** Chevrolet
- ↓ **PLACA:** SZQ 108
- ↓ **MODELO:** 2012
- ↓ **COLOR:** Blanco
- ↓ **MOTOR NUMERO:** 4HK1-909633
- ↓ **CHASIS NUMERO:** 9GCFRR909CB030163
- ↓ **SERVICIO:** Público
- ↓ **LICENCIA DE TRANSITO NUMERO:** 10002977767
- ↓ **CAPACIDAD:** 39 Pasajeros

En desarrollo del objeto de este contrato la **EMPRESA** adquiere los atributos de uso y goce del automotor, encargada directamente de su operación de tal modo que el vehículo queda bajo el control directo de la **EMPRESA** y está facultada por lo tanto para utilizarlo a su libre albedrío en la programación de la misma, a cualquier hora, en cualquier día, a cualquier lugar dentro del perímetro comprendido entre Municipio de Puerto López departamento del Meta y la planta Isolux ubicada al km 45 vía Puerto Gaitán - Meta, y la modalidad de transporte se ejecutará por viaje (Puerto López - Planta Isolux - Puerto López) y sus viajes máximos en el mes serán 45 (cuarenta y cinco), y del viaje 46 en adelante se pagará la suma de \$ es decir para el cumplimiento a satisfacción del servicio de transporte que deba prestar la **EMPRESA** conforme a las autorizaciones legales. LA **EMPRESA** destinara el vehículo para uso exclusivo de transporte normal de pasajeros dentro de la capacidad normal del vehículo establecida en la licencia de tránsito. **SEGUNDA - PRECIO:** Por el uso y alquiler que LA **EMPRESA** hace del automotor antes relacionado, la empresa pagara al propietario la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda corriente), el cual será pagado para el primer mes a los 25 (veinte cinco) días después de radicada la cuenta de cobro, y de ahí en adelante el pago será cada 30 días trabajados, entre los días 01 y 05 de cada mes. Del mismo modo el **PROPIETARIO** autoriza en forma expresa a la **EMPRESA** para que de este valor, esta descuenta el valor a que haya lugar en cuanto a la carga tributaria (**ICA Y RETEFUENTE**), como los insumos gastados en la operación del vehículo, tales como repuestos, llantas, seguros y en general todo concepto que se requiera en la operación del automotor luego de lo cual, entregara al propietario el saldo que resulte a su favor. Los gastos de conductor, combustibles y peajes derivados netamente de la operación de transporte de personal serán asumidos por la **EMPRESA**. En el caso de no pago de cualquiera de las partes podrá hacer exigible la obligación por la vía judicial, quedando de una vez pactado que la liquidación que efectúe la **EMPRESA** o el **PROPIETARIO** será prueba Clara, expresa y actualmente exigible de la obligación, su valor y su exigibilidad, constituyéndose por tanto en un título ejecutivo. **TERCERA - DURACION:** El presente contrato tiene una duración de UN (01) mes contados a partir de la fecha de la firma del presente documento pero se entenderá prorrogado automáticamente por tres (3) periodos más de UN (01) mes cada uno, si ninguna de las partes da aviso por escrito con una

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

08:07 07 MAR 2017

Fecha: LICENCIA 1100 MIN COMUNICACIONES

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

NIT. 900.412.614-5

anticipación de no menos de OCHO (08) días hábiles a la fecha de terminación del plazo la intención de no renovar el contrato. **CUARTA – ENTREGA DEL VEHICULO:** El vehículo objeto del presente contrato se entregara del **PROPIETARIO** a la **EMPRESA** el día 20 de Mayo de 2013 en el municipio de Puerto López departamento del Meta a entera satisfacción de la **EMPRESA**. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento técnico-mecánico y en perfecto estado de latonería y pintura, y este además deberá contar con un equipamiento que contenga los siguientes elementos:

↓ **EQUIPO DE CARRETERAS**

- Llanta de repuesto en buen estado y con la presión adecuada
- 2 conos de mínimo 50 cms de altura
- 1 extintor multipropósito A-B-C vigente mínimo de 10 libras
- 1 gato con capacidad para elevar el vehículo
- 1 cruceta
- 1 chaleco reflectivo
- 1 par de guantes en lona o carnaza
- 2 tacos para bloquear el vehículo
- 1 linterna con pilas
- 1 caja de herramientas que contenga mínimo con los siguientes elementos: alicate, destornillador de pala, destornillador de estrella, llaves fijas y llave de expansión.
- 1 botiquín que contenga mínimo los siguientes elementos: 1 frasco de alcohol, 2 inmovilizadores maleables, 4 vendas triangulares, 2 paquetes de gasa, 3 vendas elásticas, 2 pares de guantes desechables, 2 compresas, 1 esparadrapo, 1 suero fisiológico, 1 bisturí, 2 tapabocas desechables.

↓ **SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)**

- Debe registrar datos de viaje
- Controlar la velocidad máxima del vehículo
- Grabación de datos de viaje
- Eventos personalizados
- Sonidos de alarma
- Datos segundo a segundo
- Infracciones en la conducción
- Seguimiento pasivo (posición y datos básicos de ruta almacenados para su posterior evaluación)
- Descarga de datos automática

↓ **ELEMENTOS DE ASEO PERMANENTES**

- 1 Escoba
- 1 Trapero
- 1 Balde
- 1 Trapo
- Ambientador
- Cera
- Rubi

**QUINTA - OBLIGACIONES:** son obligaciones de La **EMPRESA:** a) Administrar con cuidado y normal precaución el automotor procurando mantenerlo en servicio u operación dentro de la programación de la misma permanentemente; b) Asignarle rutas o trabajos que estén autorizados tanto del objeto social de la misma como del **MINISTERIO DE TRANSPORTE;** c) Notificar al **PROPIETARIO** cada modificación que haga en cualquiera de las tarifas que le ha asignado; d) Designar los operarios tales como operador del vehículo, relevador de turnos nocturnos o dominicales, etc que se requieran para el funcionamiento del automotor y celebrar con ellos el contrato de trabajo respectivo, ejercer sobre

**ESTAMPADO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
21 MAR 2013

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

NIT. 900.412.614 - 5

ellos todas las atribuciones, facultades y deberes del patrón, como en efecto lo es, tales como sancionarlos, dar por terminado el contrato, trasladarlos, etc. PARAGRAFO: El contrato de trabajo ha de celebrarse con todo operador de vehículo así sea que el **PROPIETARIO** mismo opere su automotor. PARAGRAFO DOS: LA **EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o no al **PROPIETARIO** como conductor del vehículo administrado y removerlo cuando a su juicio así deba suceder. - **SON OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** Queda obligado sin necesidad de requerimiento alguno a: a) Tener el vehículo siempre a disposición de la **EMPRESA** si es que esta se lo ha dejado en tenencia por cualquier circunstancia; el automotor en virtud del presente contrato con Colmaquinas S.A. - Intercol S.A.- Montajes JF y Construcciones Roymar S.A.S., queda destinado exclusivamente a cubrir todos los servicios y todas y cada una de las ordenes que imparta la **EMPRESA**, las rutas, los horarios, todo lo cual se ceñirá a la programación y al servicio que tenga la **EMPRESA**; b) A ocupar los espacios o sitios que para el trabajo o el parqueo asigne la **EMPRESA**; c) A mantener en óptimas condiciones de operación y de limpieza el automotor con una limpieza diaria y un lavado general por semana ; d) A someter al vehículo a todas y cada una de las revisiones que ordene la **EMPRESA**, e) A no fomentar, inculcar, patrocinar, o participar en actos que atenten contra la estabilidad económica y financiera de la **EMPRESA**, en caso de venta del automotor afiliado la **EMPRESA**, expresara su aceptación o no al nuevo propietario o promitente comprador, de igual manera operará la soliditud y expedición de Paz y Salvo, siempre y cuando el retiro del vehículo no perjudique la ejecución y cumplimiento del contrato en el cual se preste el servicio, el presente contrato continuara su vigencia. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROPIETARIO: 1.** - Entregar EL VEHÍCULO descrito en el objeto de este contrato, sin limitación alguna, para su uso en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros sin subordinación o condición alguna y bajo cualquier modalidad de servicio. En este sentido responderá no solo por sus actos sino también por los de sus dependientes, tendientes a interrumpir o perturbar la tenencia del VEHÍCULO por parte de la empresa de transporte. **2.-** Asumir a su costa la reparación de los daños del VEHÍCULO originados por fuerza mayor o caso fortuito, así como todo desperfecto que tenga causa anterior al presente contrato o sea consecuencia de la mala calidad de los repuestos o la mano de obra con ocasión de reparaciones que hayan tenido lugar con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato. Para éstos efectos, se presumirá que todo desperfecto del VEHÍCULO se ha causado por el uso del mismo, salvo que la empresa de transporte demuestre lo contrario, conforme a los principios previstos en el artículo 2005 del Código Civil.**3.-** Pagar los impuestos que la Ley impone AL **PROPIETARIO** de vehículos automotores por razón de su derecho de propiedad. **4.-** Defender a la empresa en la tenencia física del VEHÍCULO cuando ella sea perseguida por terceros por razones jurídicas. Cuando la molestia provenga de terceros por situaciones de hecho, será la **EMPRESA** quien asuma su defensa para liberarse de tal perturbación. **5.-** Recibir, sin dilación, EL VEHÍCULO a la terminación de este contrato. **6.-** Dar aviso a la **EMPRESA** de la enajenación del derecho que tiene sobre EL VEHÍCULO a otra persona natural o jurídica. **7.-** En cuanto al Operador del vehículo, éste será designado por la **EMPRESA** y el mismo debe someterse a todas y cada una de las obligaciones que cumplen los Operadores de vehículos que tiene contratados la **EMPRESA** y se reserva el derecho de admisión por parte de ISOLUX S.A. en cuanto a exámenes médicos o pruebas psicométricas, entre otros, incluido cumplir con todos los reglamentos y en especial la reglamentación de la **EMPRESA** a la cual se esté prestando el servicio. En caso de ser el mismo propietario el conductor, éste deberá también someterse a las mismas exigencias de los operadores de vehículos vinculados a **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, incluido al pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensión, y será previo concepto favorable de la **EMPRESA** que permita tal conducción una vez se hay cumplido con todos los requisitos, exámenes, capacitación etc. de selección de personal. **8.-** hacer entrega de los siguientes documentos a la **EMPRESA:** Licencia de tránsito, Póliza de responsabilidad contractual, póliza de responsabilidad <sup>línea</sup> actual, póliza todo riesgo, soat, extracto de contrato, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), y es responsabilidad única del **PROPIETARIO** la adulteración de los documentos del vehículo, así como el modelo del mismo, habiendo cabida a las sanciones a las que hayan lugar por falsificación de documentos. **SEXTA** - La **EMPRESA** es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del vehículo automotor a

REPTA 1189  
COPIA DOTADA CON ORIGINAL

07 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

MM

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

NIT 900.412.614-5

que hace referencia el presente contrato, de la guardia material y/o jurídica del mismo, debiendo reportar a su **PROPIETARIO** o a la compañía de seguros en caso de que se presenten los siguientes eventos: a) Por hurto o pérdida total b) Por cualquier daño causado al, o por el vehículo en mención. c) Por los daños causados a terceras personas d) Por los daños causados a personas o bienes transportados en el vehículo e) Por las violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales, y/o nacionales. f) Por el daño moral que la culpa y/o negligencia que la **EMPRESA** causare a terceras personas. Así mismo le esta totalmente prohibido a la **EMPRESA** o quien ella designe a conducir el vehículo en las siguientes condiciones: A-) En estado de ebriedad, cuando este bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes, o narcóticos B-) Sin licencia de conducción válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. C-) En la violación de los reglamentos de Tránsito respectivos. D-) Permitir que personas menores de edad lo conduzcan en ningún momento, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia. **SEPTIMA** - El **PROPIETARIO** podrá recoger el vehículo entregado en depósito en cualquier tiempo y lugar en que este se encuentre cuando a consideración del **PROPIETARIO** se esta causando un daño al mismo, a terceros o se esta violando cualquier ordenamiento legal o contractual. **OCTAVA** - La **EMPRESA** no dedicara el vehículo a: a) usos distintos de lo estipulado b) usos deportivos c) a labores peligrosas d) a labores ilícitas e) a pruebas de velocidad, carreras o competencias y/o entrenamiento de seguridad. f) a propulsar o remolcar otro vehículo o remolque. g) a transportar sustancias peligrosas h) a exceder su capacidad física. **NOVENA** - La **EMPRESA** deberá permitir la atención técnica y las revisiones necesarias para conservar vigente la garantía del vehículo; a permitir los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que se deberán realizar de manera preventiva y algunos mantenimientos correctivos en el municipio de Puerto López (Meta), o en Villavicencio (Meta), ya que se debe procurar al máximo no afectar la programación de viajes establecida para el vehículo por la **EMPRESA**; los días que no sean laborados por condiciones ajenas a la voluntad de la **EMPRESA** no tienen derecho a pago **DECIMA** - La **EMPRESA** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y se acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas, dará lugar al **PROPIETARIO** a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimientos y/o intimidación previa alguna por parte del **PROPIETARIO**, quedando a cargo de la **EMPRESA** todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO:** Las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento si el **PROPIETARIO** o **EMPRESA** incumple una o varias de sus obligaciones o deberes previstos en el presente contrato siendo ello justa causa para darlo por terminado con la respectiva indemnización de perjuicios. Al finalizar el presente contrato o sus prorrogas, La **EMPRESA** entregará al **PROPIETARIO** el vehículo objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que fue entregado, según el inventario efectuado, anexo al contrato, salvo el normal deterioro propio del funcionamiento diario del vehículo y en el lugar donde las partes acuerden **PARAGRAFO:** En caso que la **EMPRESA** no devuelva el vehículo dentro del término de 72 horas siguientes a la terminación del plazo de la prestación del servicio se le considerara depositario infiel pudiendo el **PROPIETARIO** ejecutar la acción penal correspondiente.

**DECIMO SEGUNDA: - NOTIFICACIONES.** Para todas las comunicaciones que en virtud del presente contrato deban hacerse las partes, se tendrán como datos y direcciones, las siguientes:

**LA EMPRESA:**

**JHONNY STIVEN MONROY SUENAN**  
 Carrera 19 No. 198 - 35 Cantarana 1  
 Villavicencio (Meta)  
 E- Mail: [proyectosdestarter.com.co](mailto:proyectosdestarter.com.co)  
 Teléfono: 321 3831530



67 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

20

NR

**EL PROPIETARIO:**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

Dirección: calle 68ª 87-43 Barrio la Florida  
Bogotá D.C.

E-mail: hugo\_garcia1064@hotmail.com

Teléfono: 317 4014674

Cuenta: 458200076396 Cuenta de Ahorros Davivienda

Para su constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el veinte (20) de Mayo

**EL PROPIETARIO**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

**LA EMPRESA**

**JHONNY STEVEN MONROY G.**



C.E. 79.123.977 Bogotá D.C.



INTER  
**RÁPIDO S.P.**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
C.C. 1.121.846.897  
MAR 2017  
Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
MIN COMUNICACIONES

113

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS

Entre los suscritos a saber: **JHONNY STEVEN MONROY GUZMÁN**, mayor de edad y vecino de Villavicencio - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.840.897** expedida en Villavicencio (Meta) obrando en su condición de Representante legal de la empresa **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, empresa legalmente constituida domiciliada e identificada con el NIT **900.412.614-5**, domiciliada en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, que para los efectos del presente contrato se denominará, en adelante, **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **LUIS HUGO GARCIA GONZALES**, identificado con Cédula de Extranjería Número **79.123.977** expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato en adelante representará **EL PROPIETARIO**, han celebrado el contrato de arrendamiento de vehículo que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERO - OBJETO: EL PROPIETARIO** pone a disposición de la empresa el siguiente vehículo:

- ↓ **CLASE:** Bus
- ↓ **MARCA:** Hyundai
- ↓ **PLACA:** TSX 934
- ↓ **MODELO:** 2013
- ↓ **COLOR:** Blanco
- ↓ **MOTOR NUMERO:** P4PPC499024
- ↓ **CHASIS NUMERO:** KMFGA17PPDC901590
- ↓ **SERVICIO:** Público
- ↓ **LICENCIA DE TRANSITO NUMERO:** 10004395214
- ↓ **CAPACIDAD:** 27 Pasajeros

En desarrollo del objeto de este contrato la **EMPRESA** adquiere los atributos de uso y goce del automotor, encargada directamente de su operación de tal modo que el vehículo queda bajo el control directo de la **EMPRESA** y está facultada por lo tanto para utilizarlo a su libre albedrío en la programación de la misma, a cualquier hora, en cualquier día, a cualquier lugar dentro del perímetro comprendido entre Municipio de Puerto López departamento del Meta y la planta Isolux ubicada al km 45 vía Puerto Gaitán - Meta, y la modalidad de transporte se ejecutará por viaje (Puerto López - Planta Isolux - Puerto López) y sus viajes máximos en el mes serán 45 (cuarenta y cinco), y del viaje 46 en adelante se pagará la suma de \$ es decir para el cumplimiento a satisfacción del servicio de transporte que deba prestar la **EMPRESA** conforme a las autorizaciones legales. LA **EMPRESA** destinara el vehículo para uso exclusivo de transporte normal de pasajeros dentro de la capacidad normal del vehículo establecida en la licencia de tránsito. **SEGUNDA - PRECIO:** Por el uso y alquiler que LA **EMPRESA** hace del automotor antes relacionado, la empresa pagara al propietario la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda corriente), el cual será pagado para el primer mes a los 25 (veinte cinco) días después de radicada la cuenta de cobro, y de ahí en adelante el pago será cada 30 días trabajados, entre los días 01 y 05 de cada mes. Del mismo modo el **PROPIETARIO** autoriza en forma expresa a la **EMPRESA** para que de este valor, esta descuenta el valor a que haya lugar en cuanto a la carga tributaria (**ICA Y RETEFUENTE**), como los insumos gastados en la operación del vehículo, tales como repuestos, llantas, seguros y en general todo concepto que se requiera en la operación del automotor luego de lo cual, entregara al propietario el saldo que resulte a su favor. Los gastos de conductor, combustibles y peajes derivados netamente de la operación de transporte de personal serán asumidos por la **EMPRESA**. En el caso de no pago de cualquiera de las partes podrá hacer exigible la obligación por la vía judicial, quedando de una vez pactado que la liquidación que efectúe la **EMPRESA** o el **PROPIETARIO** será prueba Clara, expresa y suficiente de la existencia de la obligación, su valor y su exigibilidad, constituyéndose por tanto en un título ejecutivo. **TERCERA - DURACION:** El presente contrato tiene una duración de UN (01) mes contados a partir de la fecha de la firma del presente documento pero se entenderá prorrogado automáticamente por tres (3) periodos más de UN (01) mes cada uno, si ninguna de las partes da aviso por escrito con una

**COPIA COTEJADA CON ORIGINAL**

01 MAR 2011

Fecha: **LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

anticipación de no menos de OCHO (08) días hábiles a la fecha de terminación del plazo la intención de no renovar el contrato. **CUARTA - ENTREGA DEL VEHICULO:** El vehículo objeto del presente contrato se entregara del **PROPIETARIO** a la **EMPRESA** el día 11 de Junio de 2013 en el municipio de Puerto López departamento del Meta a entera satisfacción de la **EMPRESA**. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento técnico-mecánico y en perfecto estado de latonería y pintura, y este además deberá contar con un equipamiento que contenga los siguientes elementos:

➤ **EQUIPO DE CARRETERAS**

- Llanta de repuesto en buen estado y con la presión adecuada
- 2 conos de mínimo 50 cms de altura
- 1 extintor multipropósito A-B-C vigente mínimo de 10 libras
- 1 gato con capacidad para elevar el vehículo
- 1 cruceta
- 1 chaleco reflectivo
- 1 par de guantes en lona o carnaza
- 2 tacos para bloquear el vehículo
- 1 linterna con pilas
- 1 caja de herramientas que contenga mínimo con los siguientes elementos: alicate, destornillador de pala, destornillador de estrella, llaves fijas y llave de expansión,
- 1 botiquin que contenga mínimo los siguientes elementos: 1 frasco de alcohol, 2 inmovilizadores maleables, 4 vendas triangulares, 2 paquetes de gasa, 3 vendas elásticas, 2 pares de guantes desechables, 2 compresas, 1 esparadrapo, 1 suero fisiológico, 1 bisturí, 2 tapabocas desechables.

➤ **SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)**

- Debe registrar datos de viaje
- Controlar la velocidad máxima del vehículo
- Grabación de datos de viaje
- Eventos personalizados
- Sonidos de alarma
- Datos segundo a segundo
- Infracciones en la conducción
- Seguimiento pasivo (posición y datos básicos de ruta almacenados para su posterior evaluación)
- Descarga de datos automática

➤ **ELEMENTOS DE ASEO PERMANENTES**

- 1 Escoba
- 1 Trapero
- 1 Balde
- 1 Trapo
- Ambientador
- Cera
- Rubí

**MINISTERIO DE TRANSPORTES**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

07 MAR 2017

Fecha:                       
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

**QUINTA - OBLIGACIONES:** son obligaciones de La **EMPRESA:** a) Administrar con cuidado y normal precaución el automotor procurando mantenerlo en servicio u operación dentro de la programación de la misma permanentemente; b) Asignarle rutas o trabajos que estén autorizados tanto del objeto social de la misma como del **MINISTERIO DE TRANSPORTE;** c) Notificar al **PROPIETARIO** cada modificación que haga en cualquiera de las tarifas que le ha asignado; d) Designar los operarios tales como operador del vehículo, relevador de turnos nocturnos o dominicales, etc. que se requieran para el funcionamiento del automotor y celebrar con ellos el contrato de trabajo respectivo, ejercer sobre

ellos todas las atribuciones, facultades y deberes del patrón, como en efecto lo es, tales como sancionarlos, dar por terminado el contrato, trasladarlos, etc. PARAGRAFO: El contrato de trabajo ha de celebrarse con todo operador de vehículo así sea que el **PROPIETARIO** mismo opere su automotor. PARAGRAFO DOS: LA **EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o no al **PROPIETARIO** como conductor del vehículo administrado y removerlo cuando a su juicio así deba suceder. - **SON OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** Queda obligado sin necesidad de requerimiento alguno a: a) Tener el vehículo siempre a disposición de la **EMPRESA** si es que esta se lo ha dejado en tenencia por cualquier circunstancia; el automotor en virtud del presente contrato con Colmaquinas S.A. - Intercol S.A.- Montajes JF y Construcciones Roymar S.A.S., queda destinado exclusivamente a cubrir todos los servicios y todas y cada una de las ordenes que imparta la **EMPRESA**, las rutas, los horarios, todo lo cual se ceñirá a la programación y al servicio que tenga la **EMPRESA**; b) A ocupar los espacios o sitios que para el trabajo o el parqueo asigne la **EMPRESA**; c) A mantener en óptimas condiciones de operación y de limpieza el automotor con una limpieza diaria y un lavado general por semana ; d) A someter al vehículo a todas y cada una de las revisiones que ordene la **EMPRESA**, e) A no fomentar, inculcar, patrocinar, o participar en actos que atenten contra la estabilidad económica y financiera de la **EMPRESA**, en caso de venta del automotor afiliado la **EMPRESA**, expresara su aceptación o no al nuevo propietario o promitente comprador, de igual manera operará la solicitud y expedición de Paz y Salvo, siempre y cuando el retiro del vehículo no perjudique la ejecución y cumplimiento del contrato en el cual se preste el servicio, el presente contrato continuara su vigencia. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROPIETARIO: 1.** - Entregar EL VEHÍCULO descrito en el objeto de este contrato, sin limitación alguna, para su uso en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros sin subordinación o condición alguna y bajo cualquier modalidad de servicio. En este sentido responderá no solo por sus actos sino también por los de sus dependientes, tendientes a interrumpir o perturbar la tenencia del VEHÍCULO por parte de la empresa de transporte. **2.-** Asumir a su costa la reparación de los daños del VEHÍCULO originados por fuerza mayor o caso fortuito, así como todo desperfecto que tenga causa anterior al presente contrato o sea consecuencia de la mala calidad de los repuestos o la mano de obra con ocasión de reparaciones que hayan tenido lugar con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato. Para éstos efectos, se presumirá que todo desperfecto del VEHÍCULO se ha causado por el uso del mismo, salvo que la empresa de transporte demuestre lo contrario, conforme a los principios previstos en el artículo 2005 del Código Civil.**3.-** Pagar los impuestos que la Ley impone AL **PROPIETARIO** de vehículos automotores por razón de su derecho de propiedad. **4.-** Defender a la empresa en la tenencia física del VEHÍCULO cuando ella sea perseguida por terceros por razones jurídicas. Cuando la molestia provenga de terceros por situaciones de hecho, será la **EMPRESA** quien asuma su defensa para liberarse de tal perturbación. **5.-** Recibir, sin dilación, EL VEHÍCULO a la terminación de este contrato. **6.-** Dar aviso a la **EMPRESA** de la enajenación del derecho que tiene sobre EL VEHÍCULO a otra persona natural o jurídica. **7.-** En cuanto al Operador del vehículo, éste será designado por la **EMPRESA** y el mismo debe someterse a todas y cada una de las obligaciones que cumplen los Operadores de vehículos que tiene contratados la **EMPRESA** y se reserva el derecho de admisión por parte de ISOLUX S.A. en cuanto a exámenes médicos o pruebas psicométricas, entre otros, incluido cumplir con todos los reglamentos y en especial la reglamentación de la **EMPRESA** a la cual se esté prestando el servicio. En caso de ser el mismo propietario el conductor, éste deberá también someterse a las mismas exigencias de los operadores de vehículos vinculados a **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, incluido al pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensión, y será previo concepto favorable de la **EMPRESA** que permita tal conducción una vez se hay cumplido con todos los requisitos, exámenes, capacitación etc. de selección de personal. **8.-** hacer entrega de los siguientes documentos a la **EMPRESA**: Licencia de tránsito, póliza de responsabilidad contractual, póliza de responsabilidad extracontractual, póliza todo riesgo, poat, extracto de contrato, revisión técnico-mecánica (cuando aplique) del vehículo. **COPIA COTEJADA CON ORIGINAL** del **PROPIETARIO** la adulteración de los documentos del vehículo para aumentar el modelo del mismo, habiendo cabida a las sanciones a las que hayan lugar por falsificación de documentos. **SEXTA** - La **EMPRESA** es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del vehículo automotor a

**REPTIMISMO**  
**COPIA COTEJADA CON ORIGINAL**

Fecha: 6.7 MAR 2012  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

116

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

NIT. 900.412.614 - 5

que hace referencia el presente contrato, de la guardia material y/o jurídica del mismo, debiendo reportar a su **PROPIETARIO** o a la compañía de seguros en caso de que se presenten los siguientes eventos: a) Por hurto o pérdida total b) Por cualquier daño causado al, o por el vehículo en mención. c) Por los daños causados a terceras personas d) Por los daños causados a personas o bienes transportados en el vehículo e) Por las violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales, y/o nacionales. f) Por el daño moral que la culpa y/o negligencia que la **EMPRESA** causare a terceras personas. Así mismo le está totalmente prohibido a la **EMPRESA** o quien ella designe a conducir el vehículo en las siguientes condiciones: A-) En estado de ebriedad, cuando este bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes, o narcóticos B-) Sin licencia de conducción válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. C-) En la violación de los reglamentos de Tránsito respectivos. D-) Permitir que personas menores de edad lo conduzcan en ningún momento, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia. **SEPTIMA** - El **PROPIETARIO** podrá recoger el vehículo entregado en depósito en cualquier tiempo y lugar en que este se encuentre cuando a consideración del **PROPIETARIO** se esta causando un daño al mismo, a terceros o se esta violando cualquier ordenamiento legal o contractual. **OCTAVA** - La **EMPRESA** no dedicara el vehículo a: a) usos distintos de lo estipulado b) usos deportivos c) a labores peligrosas d) a labores ilícitas e) a pruebas de velocidad, carreras o competencias y/o entrenamiento de seguridad. f) a propulsar o remolcar otro vehículo o remolque. g) a transportar sustancias peligrosas h) a exceder su capacidad física. **NOVENA** - La **EMPRESA** deberá permitir la atención técnica y las revisiones necesarias para conservar vigente la garantía del vehículo; a permitir los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que se deberán realizar de manera preventiva y algunos mantenimientos correctivos en el municipio de Puerto López (Meta), o en Villavicencio (Meta), ya que se debe procurar al máximo no afectar la programación de viajes establecida para el vehículo por la **EMPRESA**; los días que no sean laborados por condiciones ajenas a la voluntad de la **EMPRESA** no tienen derecho a pago **DECIMA** - La **EMPRESA** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y se acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas, dará lugar al **PROPIETARIO** a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimientos y/o intimidación previa alguna por parte del **PROPIETARIO**, quedando a cargo de la **EMPRESA** todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO:** Las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento si el **PROPIETARIO** o **EMPRESA** incumple una o varias de sus obligaciones o deberes previstos en el presente contrato siendo ello justa causa para darlo por terminado con la respectiva indemnización de perjuicios. Al finalizar el presente contrato o sus prorrogas, La **EMPRESA** entregará al **PROPIETARIO** el vehículo objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que fue entregado, según el inventario efectuado, anexo al contrato, salvo el normal deterioro propio del funcionamiento diario del vehículo y en el lugar donde las partes acuerden **PARAGRAFO:** En caso que la **EMPRESA** no devuelva el vehículo dentro del término de 72 horas siguientes a la terminación del plazo de la prestación del servicio se le considerara depositario infiel pudiendo el **PROPIETARIO** ejecutar la acción penal correspondiente.

**DECIMO SEGUNDA: - NOTIFICACIONES.** Para todas las comunicaciones que en virtud del presente contrato deban hacerse las partes, se tendrán como datos y direcciones, las siguientes:

**LA EMPRESA:**

**JHONNY STIVEN MONROY GUZMÁN**  
Carrera 19 No. 19B - 35 Cantarrana I  
Villavicencio (Meta)  
E- Mail: [proyectos@estarter.com.co](mailto:proyectos@estarter.com.co)  
Teléfono: 321 3831530

**INTER RÁPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

07 MAR 2017

Fecha: 07 MAR 2017  
**LICENCIA 1189**  
MIN. COMUNICACIONES

Servitranportes

# LA APARECIDAS

MA

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

NIT. 900.412.614 - 5

**EL PROPIETARIO:**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

Dirección: calle 68ª 87-43 Barrio la Florida

Bogotá D.C.

E-mail: hugo\_garcia1064@hotmail.com

Teléfono: 317 4014674

Cuenta: 458200076396 Cuenta de Ahorros Davivienda

Para su constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el once (11) de Junio de 2013.

**INTER**  
**RÁPIDISIMO**

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

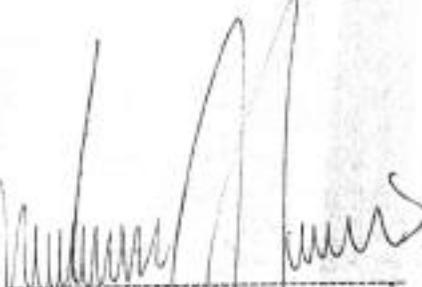


**EL PROPIETARIO**  
**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

**LA EMPRESA**  
**JHONNY STEVEN MONROY G.**



C. E. 79.123.977 Bogotá D.C.



C.C. 1.121.840.897 Vicio

26

NIT 900.412.614-5  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS**

118

Entre los suscritos a saber: **JHONNY STEVEN MONROY GUZMÁN**, mayor de edad y vecino de Villavicencio - Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.121.840.897** expedida en Villavicencio (Meta) obrando en su condición de Representante legal de la empresa **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, empresa legalmente constituida domiciliada e identificada con el NIT **900.412.614-5**, domiciliada en la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, que para los efectos del presente contrato se denominará, en adelante, **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **LUIS HUGO GARCIA GONZALES**, identificado con Cédula de Extranjería Número **79.123.977** expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato en adelante representará **EL PROPIETARIO**, han celebrado el contrato de arrendamiento de vehículo que se registró por las siguientes condiciones: **PRIMERO - OBJETO: EL PROPIETARIO** pone a disposición de la empresa el siguiente vehículo:

- ✦ **CLASE:** Bus
- ✦ **MARCA:** CHEVROLET
- ✦ **PLACA:** TZT182
- ✦ **MODELO:** 2014
- ✦ **COLOR:** Blanco Verde
- ✦ **MOTOR NUMERO:** 4HK1078342
- ✦ **CHASIS NUMERO:** 9GCFRR906EB004575
- ✦ **SERVICIO:** Público
- ✦ **LICENCIA DE TRANSITO NUMERO:** 10005582380
- ✦ **CAPACIDAD:** 41 Pasajeros

**COPIA COTEJADA CON ORIGINAL**

67 MAR 2017

Fecha:  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

En desarrollo del objeto de este contrato la **EMPRESA** adquiere los atributos de uso y goce del automotor, encargada directamente de su operación de tal modo que el vehículo queda bajo el control directo de la **EMPRESA** y está facultada por lo tanto para utilizarlo a su libre albedrío en la programación de la misma, a cualquier hora, en cualquier día, a cualquier lugar dentro del perímetro comprendido entre Municipio de Puerto López departamento del Meta y la planta Isolux ubicada al km 45 vía Puerto Gaitán - Meta, y la modalidad de transporte se ejecutará por viaje (Puerto López - Planta Isolux - Puerto López) y sus viajes máximos en el mes serán 45 (cuarenta y cinco), y del viaje 46 en adelante se pagará la suma de \$ es decir para el cumplimiento a satisfacción del servicio de transporte que deba prestar la **EMPRESA** conforme a las autorizaciones legales. **LA EMPRESA** destinara el vehículo para uso exclusivo de transporte normal de pasajeros dentro de la capacidad normal del vehículo establecida en la licencia de tránsito. **SEGUNDA - PRECIO:** Por el uso y alquiler que **LA EMPRESA** hace del automotor antes relacionado, la empresa pagara al propietario la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda corriente), el cual será pagado para el primer mes a los 25 (veinte cinco) días después de radicada la cuenta de cobro, y de ahí en adelante el pago será cada 30 días trabajados, entre los días 01 y 05 de cada mes. Del mismo modo el **PROPIETARIO** autoriza en forma expresa a la **EMPRESA** para que de este valor, esta descuenta el valor a que haya lugar en cuanto a la carga tributaria (**ICA Y RETEFUENTE**), como los insumos gastados en la operación del vehículo, tales como repuestos, llantas, seguros y en general todo concepto que se requiera en la operación del automotor luego de lo cual, entregara al propietario el saldo que resulte a su favor. Los gastos de conductor, combustibles y peajes derivados netamente de la operación de transporte de personal serán asumidos por la **EMPRESA**. En el caso de no pago de cualquiera de las partes podrá hacer exigible la obligación por la vía judicial, quedando de una vez pactado que la liquidación que efectúe la **EMPRESA** o el **PROPIETARIO** será prueba Clara, expresa y actualmente exigible de la obligación, su valor y su exigibilidad, constituyéndose por tanto en un título ejecutivo. **TERCERA - DURACION:** El presente contrato tiene una duración de UN (01) mes contados a partir de la fecha de la firma del presente documento pero se entenderá prorrogado automáticamente por tres (3) periodos más de UN (01) mes cada uno, si ninguna de las partes da aviso por escrito con una

[Servitrans.lasparecida@hotmail.com](mailto:Servitrans.lasparecida@hotmail.com)

Lenguazaque (Cundinamarca)  
 Carrera 3 No. 2-07

Bogotá  
 Calle 19 No. 14-85 Centro Empresarial Los Angeles  
 Local 315 y 316 - Cel. 312 3708853

Villavicencio  
 Cra 19C No. 20-35 B. cantarrana  
 Telefono. 672 26 71 - Cel. 314 462 57 89

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

119

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

anticipación de no menos de OCHO (08) días hábiles a la fecha de terminación del plazo la intención de no renovar el contrato. **CUARTA - ENTREGA DEL VEHICULO:** El vehículo objeto del presente contrato se entregara del **PROPIETARIO** a la **EMPRESA** el día 15 de Julio de 2013 en el municipio de Puerto López departamento del Meta a entera satisfacción de la **EMPRESA**. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento técnico-mecánico y en perfecto estado de latonería y pintura, y este además deberá contar con un equipamiento que contenga los siguientes elementos:

#### ➤ EQUIPO DE CARRETERAS

- Llanta de repuesto en buen estado y con la presión adecuada
- 2 conos de mínimo 50 cms de altura
- 1 extintor multipropósito A-B-C vigente mínimo de 10 libras
- 1 gato con capacidad para elevar el vehículo
- 1 cruceta
- 1 chaleco reflectivo
- 1 par de guantes en lona o carnaza
- 2 tacos para bloquear el vehículo
- 1 linterna con pilas
- 1 caja de herramientas que contenga mínimo con los siguientes elementos: alicate, destornillador de pala, destornillador de estrella, llaves fijas y llave de expansión,
- 1 botiquín que contenga mínimo los siguientes elementos: 1 frasco de alcohol, 2 inmovilizadores maleables, 4 vendas triangulares, 2 paquetes de gasa, 3 vendas elásticas, 2 pares de guantes desechables, 2 compresas, 1 esparadrapo, 1 suero fisiológico, 1 bisturí, 2 tapabocas desechables.

#### ➤ SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL (GPS)

- Debe registrar datos de viaje
- Controlar la velocidad máxima del vehículo
- Grabación de datos de viaje
- Eventos personalizados
- Sonidos de alarma
- Datos segundo a segundo
- Infracciones en la conducción
- Seguimiento pasivo (posición y datos básicos de ruta almacenados para su posterior evaluación)
- Descarga de datos automática

#### ➤ ELEMENTOS DE ASEO PERMANENTES

- 1 Escoba
- 1 Trapero
- 1 Balde
- 1 Trapo
- Ambientador
- Cera
- Rubí

**RAPIDISIMO**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

**QUINTA - OBLIGACIONES:** son obligaciones de La **EMPRESA:** a) Administrar con cuidado y normal precaución el automotor procurando mantenerlo en servicio u operación dentro de la programación de la misma permanentemente; b) Asignarle rutas o trabajos que estén autorizados tanto del objeto social de la misma como del **MINISTERIO DE TRANSPORTE;** c) Notificar al **PROPIETARIO** cada modificación que haga en cualquiera de las tarifas que le ha asignado; d) Designar los operarios tales como operador del vehículo, relevador de turnos nocturnos o dominicales, etc. que se requieran para el funcionamiento del automotor y celebrar con ellos el contrato de trabajo respectivo, ejercer sobre

servitrans.laaparecida@hotmail.com

Lenguazaque (Cundinamarca)  
Carrera 3 No. 2-07

Bogotá:  
Calle 19 No. 4-85 Centro Empresarial Los Angeles  
Local 315 y 319 - Cel. 312 3708833

Villavicencio  
Cra 19C No. 20-35 B. Cantarrana I  
Teléfono: 672 26 71 - Cel. 314 462 57 69

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

120

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

NIT 900.412.614 - 5

ellos todas las atribuciones, facultades y deberes del patrón, como en efecto lo es, tales como sancionarios, dar por terminado el contrato, trasladarlos, etc. PARAGRAFO: El contrato de trabajo ha de celebrarse con todo operador de vehículo así sea que el **PROPIETARIO** mismo opere su automotor. PARAGRAFO DOS: LA **EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o no al **PROPIETARIO** como conductor del vehículo administrado y removerlo cuando a su juicio así deba suceder. - **SON OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** Queda obligado sin necesidad de requerimiento alguno a: a) Tener el vehículo siempre a disposición de la **EMPRESA** si es que esta se lo ha dejado en tenencia por cualquier circunstancia; el automotor en virtud del presente contrato con Colmaquinas S.A. - Intercol S.A.- Montajes JF y Construcciones Roymar S.A.S., queda destinado exclusivamente a cubrir todos los servicios y todas y cada una de las ordenes que imparta la **EMPRESA**, las rutas, los horarios, todo lo cual se ceñirá a la programación y al servicio que tenga la **EMPRESA**; b) A ocupar los espacios o sitios que para el trabajo o el parqueo asigne la **EMPRESA**; c) A mantener en óptimas condiciones de operación y de limpieza el automotor con una limpieza diaria y un lavado general por semana; d) A someter al vehículo a todas y cada una de las revisiones que ordene la **EMPRESA**, e) A no fomentar, inculcar, patrocinar, o participar en actos que atenten contra la estabilidad económica y financiera de la **EMPRESA**, en caso de venta del automotor afiliado la **EMPRESA**, expresara su aceptación o no al nuevo propietario o promitente comprador, de igual manera operará la solicitud y expedición de Paz y Salvo, siempre y cuando el retiro del vehículo no perjudique la ejecución y cumplimiento del contrato en el cual se preste el servicio, el presente contrato continuará su vigencia. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROPIETARIO:** 1. - Entregar EL VEHÍCULO descrito en el objeto de este contrato, sin limitación alguna, para su uso en la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros sin subordinación o condición alguna y bajo cualquier modalidad de servicio. En este sentido responderá no solo por sus actos sino también por los de sus dependientes, tendientes a interrumpir o perturbar la tenencia del VEHÍCULO por parte de la empresa de transporte. 2.- Asumir a su costa la reparación de los daños del VEHÍCULO originados por fuerza mayor o caso fortuito, así como todo desperfecto que tenga causa anterior al presente contrato o sea consecuencia de la mala calidad de los repuestos o la mano de obra con ocasión de reparaciones que hayan tenido lugar con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato. Para éstos efectos, se presumirá que todo desperfecto del VEHÍCULO se ha causado por el uso del mismo, salvo que la empresa de transporte demuestre lo contrario, conforme a los principios previstos en el artículo 2005 del Código Civil. 3.- Pagar los impuestos que la Ley impone AL **PROPIETARIO** de vehículos automotores por razón de su derecho de propiedad. 4.- Defender a la empresa en la tenencia física del VEHÍCULO cuando ella sea perseguida por terceros por razones jurídicas. Cuando la molestia provenga de terceros por situaciones de hecho, será la **EMPRESA** quien asuma su defensa para liberarse de tal perturbación. 5.- Recibir, sin dilación, EL VEHÍCULO a la terminación de este contrato. 6.- Dar aviso a la **EMPRESA** de la enajenación del derecho que tiene sobre EL VEHÍCULO a otra persona natural o jurídica. 7.- En cuanto al Operador del vehículo, éste será designado por la **EMPRESA** y el mismo debe someterse a todas y cada una de las obligaciones que cumplen los Operadores de vehículos que tiene contratados la **EMPRESA** y se reserva el derecho de admisión por parte de ISOLUX S.A. en cuanto a exámenes médicos o pruebas psicométricas, entre otros, incluido cumplir con todos los reglamentos y en especial la reglamentación de la **EMPRESA** a la cual se esté prestando el servicio. En caso de ser el mismo propietario el conductor, éste deberá también someterse a las mismas exigencias de los operadores de vehículos vinculados a **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA S.A.S.**, incluido al pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensión, y será previo concepto favorable de la **EMPRESA** que ~~antes~~ al conductor una vez se hay cumplido con todos los requisitos, exámenes, capacitación etc. de selección de personal. 8.- hacer entrega de los siguientes documentos a la **EMPRESA**: Licencia de tránsito, póliza de responsabilidad contractual, póliza de responsabilidad extracontractual, póliza todo riesgo, soat, extracto de contrato, revisión técnico-mecánica (cuando aplique), y es responsabilidad única del **PROPIETARIO** la adulteración de los documentos del vehículo para aumentar el modelo del mismo, habiendo cabida a las sanciones a las que hayan lugar por falsificación de documentos. **SEXTA.-** La **EMPRESA** es enteramente responsable mientras permanezca en la tenencia del vehículo conductor.

**COPIA AUTENTICA**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL  
7 MAR 2017

**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

servitranportes.laaparecida@hotmail.com

Lenguazaque (Cundinamarca)  
Carrera 3 No. 2-07

Bogotá  
Calle 19 No. 4-85 Centro Empresarial Los Angeles  
Local 315 y 316 - Cel. 312 3708853

Villavicencio  
Cra 19C No. 20-35 B. cantarrana I  
Teléfono: 672 26 71 - Cel. 314 462 57 69

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

22

Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012

que hace referencia el presente contrato, de la guarda material y/o jurídica del mismo, debiendo reportar a su **PROPIETARIO** o a la compañía de seguros en caso de que se presenten los siguientes eventos: a) Por hurto o pérdida total b) Por cualquier daño causado al, o por el vehículo en mención. c) Por los daños causados a terceras personas d) Por los daños causados a personas o bienes transportados en el vehículo e) Por las violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales, departamentales, y/o nacionales. f) Por el daño moral que la culpa y/o negligencia que la **EMPRESA** causare a terceras personas. Así mismo le ~~esta~~ totalmente prohibido a la **EMPRESA** o quien ella designe a conducir el vehículo en las siguientes condiciones: A-) En estado de ebriedad, cuando este bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes, o narcóticos B-) Sin licencia de conducción válida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. C-) En la violación de los reglamentos de Tránsito respectivos. D-) Permitir que personas menores de edad lo conduzcan en ningún momento, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia. **SEPTIMA** - El **PROPIETARIO** podrá recoger el vehículo entregado en depósito en cualquier tiempo y lugar en que este se encuentre cuando a consideración del **PROPIETARIO** se está causando un daño al mismo, a terceros o se está violando cualquier ordenamiento legal o contractual. **OCTAVA** - La **EMPRESA** no dedicará el vehículo a: a) usos distintos de lo estipulado b) usos deportivos c) a labores peligrosas d) a labores ilícitas e) a pruebas de velocidad, carreras o competencias y/o entrenamiento de seguridad. f) a propulsar o remolcar otro vehículo o remolque. g) a transportar sustancias peligrosas h) a exceder su capacidad física. **NOVENA** - La **EMPRESA** deberá permitir la atención técnica y las revisiones necesarias para conservar vigente la garantía del vehículo; a permitir los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo que se deberán realizar de manera preventiva y algunos mantenimientos correctivos en el municipio de Puerto López (Meta), o en Villavicencio (Meta), ya que se debe procurar al máximo no afectar la programación de viajes establecida para el vehículo por la **EMPRESA**; los días que no sean laborados por condiciones ajenas a la voluntad de la **EMPRESA** no tienen derecho a pago. **DECIMA** - La **EMPRESA** se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y se acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas, dará lugar al **PROPIETARIO** a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimientos y/o intimidación previa alguna por parte del **PROPIETARIO**, quedando a cargo de la **EMPRESA** todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO:** Las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento si el **PROPIETARIO** o **EMPRESA** incumple una o varias de sus obligaciones o deberes previstos en el presente contrato siendo ello justa causa para darlo por terminado con la respectiva indemnización de perjuicios. Al finalizar el presente contrato o sus prorrogas, La **EMPRESA** entregará al **PROPIETARIO** el vehículo objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que fue entregado, según el inventario efectuado, anexo al contrato, salvo el normal deterioro propio del funcionamiento diario del vehículo y en el lugar donde las partes acuerden. **PARAGRAFO:** En caso que la **EMPRESA** no devuelva el vehículo dentro del término de 72 horas siguientes a la terminación del plazo de la prestación del servicio se le considerará depositario infiel pudiendo el **PROPIETARIO** ejecutar la acción penal correspondiente.

**DECIMO SEGUNDA: - NOTIFICACIONES.** Para todas las comunicaciones que en virtud del presente contrato deben hacerse las partes, se tendrán como datos y direcciones, las siguientes:

**LA EMPRESA:**

**JHONNY STIVEN MONROY GUZMÁN**  
Carrera 19-No. 19B - 35 Cantarrana I  
Villavicencio (Meta)  
E-Mail: [proyectos@estarter.com.co](mailto:proyectos@estarter.com.co)  
Teléfono: 321 3831530

**REPÚBLICA**  
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha: \_\_\_\_\_  
**LICENCIA 1189**  
**MIN. COMUNICACIONES**

[servitrans.laaparecida@hotmail.com](mailto:servitrans.laaparecida@hotmail.com)

Lenguazaque (Cundinamarca)  
Carrera 3 No. 2-07

Bogotá  
Calle 13 No. 4-85 Centro Empresarial Los Angeles  
Local 315 y 316 - Cel. 312 3708853

Villavicencio  
Cra. 19C No. 20-35 B cantarrana I  
Teléfono: 672 26 71 - Cel. 314 462 57 69

122

# Servitranportes LA APARECIDA S.A.S

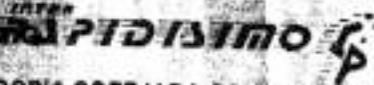
Resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte No. 238 del 2012  
NIT. 900.412.614 - 5

**EL PROPIETARIO:**

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**  
Dirección: calle 68ª 87-43 Barrio la Florida  
Bogotá D.C.  
E-mail: hugo\_garcia1064@hotmail.com  
Teléfono: 317 4014674  
Cuenta: 458200076396 Cuenta de Ahorros Davivienda

Para su constancia se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), el quince (15) de Julio de 2013.

  
EL PROPIETARIO  
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

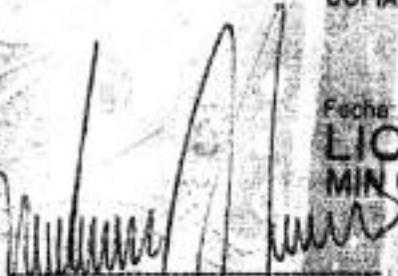
LA EMPRESA  
JHONNY STEVEN MONROE 

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

67 MAR 2017

Fecha:                       
**LICENCIA 1189**  
**MIN COMUNICACIONES**

  
C. E. 79.123.977 Bogotá D.C.

  
C.C. 1.121.840.897 V/cio

[servitrans.laaparecida@hotmail.com](mailto:servitrans.laaparecida@hotmail.com)

Lenguazaque (Cundinamarca)  
Carrera 3 No. 2-07

Bogotá  
Calle 19 No. 4-85 Centro Empresarial Los Angeles  
Local 305 y 306 - Cel. 312 3708853

Villavicencio  
Cra. 19C No. 20-35 B. cantarrana  
Telefono. 672 26 71 - Cel. 314 462 57 69

Al Español  
31 Enero 2016

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

31 folios

Proceso: DECLARATIVO  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER SAS  
Radicado: 2016- 00809

JUZGADO 78 CIVIL MPAL  
BOGOTÁ 17/AM/18=16121828

R H=31

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante ,por medio del presente escrito me permito aportar la certificación de envío y entrega del aviso de notificación al demandado, con la constancia que si fue recibido en la nueva dirección aportada para notificar.

Anexo: copia de la demanda, anexos y de lauto que admitió la demanda debidamente cotejados .

Atentamente,

Jose David Antolinez Cruz.  
C.C. # 19.121.4633TA.  
T.P. 30.920 C.S.J.

Ingress memorial  
proceso al  
despacho

124



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0523310811E82C

13 DE MARZO DE 2017 HORA 08:20:27

R052331081 PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTARTER S.A.S  
N.I.T. : 900412614-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02393650 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
ACTIVO TOTAL : 861,841,212  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

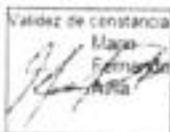
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bogota@estarter.co  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : bogota@estarter.co

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:



AGENCIA: ACACIAS (1)  
PUERTO LOPEZ (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451042 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788182 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS POR EL DE: ESTARTER S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788180 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: VILLAVICENCIO (META), AL MUNICIPIO DE: LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2012/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/29	01620768
006	2012/11/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/18	01690808
0010	2013/11/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10	01788180
007	2013/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10	01788182
013	2016/04/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/19	02094842

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, DIRIGIDA FUNDAMENTALMENTE A LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS. PARA ELLO, PODRÁ: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SU MODALIDADES A SABER: DE PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. B) OPERAR PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA Y POR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO C) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO. D) OPERAR PLANES TURÍSTICOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS, PASAJES, SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERMEDIACIONES CON CENTROS O EMPRESAS TURÍSTICOS. E) DAR DEBIDA ASISTENCIA AL VIAJERO Y AL TURISTA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN ESPECIAL EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O LA ENTIDAD OFICIAL QUE LE COMPETE, F) RESERVAR Y VENDER PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE SEA NACIONAL O INTERNACIONAL Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. G) CONSTITUIRSE EN AGENCIA OPERADORA DE VIAJES, OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, ARRENDADORA DE VEHÍCULOS, PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE TIEMPO COMPARTIDO Y

125



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 0523310811E82C**

13 DE MARZO DE 2017 HORA 08:20:27

R052331081

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

MULTIPROPIEDAD, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES DE INTERÉS TURÍSTICO, CAPTADORA DE AHORRO PARA VIAJES Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. REALIZAR DIRECTAMENTE LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2. REALIZAR EL SERVICIO ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, COMO ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTÍFICAS, ENTRE OTRAS. 3. DEDICARSE PROFESIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DIRIGIDAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE O COMO INTERMEDIARIA ENTRE LOS VIAJEROS Y PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS COLOCANDO LOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS A DISPOSICIÓN DE QUIEN DESEE UTILIZARLOS, POR LO CUAL PROGRAMARA, ORGANIZAR, PROMOVERÁ, VENDERÁ Y OPERARA PLANES Y PAQUETES TURÍSTICOS Y EN GENERAL EXPLOTARA COMERCIALMENTE EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO TAMBIÉN LA VENTA DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAÍS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS. 5. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 6. PRESENTARSE POR SÍ MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES EN LICITACIONES, CONCESIONES O CONCURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES. 7. COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER, IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. 8. LLEVAR A CABO EL MONTAJE Y LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MANTENIMIENTO EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. ESTABLECER UNIDADES ECONÓMICAS, DEPÓSITOS, ALMACENES Y ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUA 9. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON TECNOLOGÍA PROPIA O AJENA. 10. VENTA EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PÓLIZAS DE SEGUROS RELACIONADAS CON VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS. 11. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. LITOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR

TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 13. CELEBRAR CON EMPRESAS HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES., COMO ES LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 14. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 15. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 16. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS CON EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE OPERACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE TENGA OBJETO SOCIALES IGUALES, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS ABSORBER TALES EMPRESAS. 17. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALUARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, ACEPTARLOS, IGNORARLOS, ETC., ASÍ COMO EMITIR BONOS. 18. COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS SINIESTRADOS O RECUPERADOS, A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. 19. COMPRAR, VENDER E IMPORTAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 20. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, 21. CONSEGUIR MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIO Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$221,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 221,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$221,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 221,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 179 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 26 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0523310811E82C

13 DE MARZO DE 2017 HORA 08:20:27

R052331081 PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158448 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 11001400307820160080900 DE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, CONTRA ESTARTER S.A.S., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADA, ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BAQUERO RAMIREZ SANDRA JOHANA	C.C. 000001121824677
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
POVEDA SOLANO NICOLAS	C.C. 000001023922057

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, PIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 015 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02146357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL

TORRES TORRES GINETHE ADRIANA C.C. 000000040329545  
QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE  
2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02102921 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GOMEZ SUAREZ LINDEY ANGELICA C.C. 000001121875885

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 10  
DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE  
COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1  
DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01940414 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015 DEL  
LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 238 DE FECHA 29 DE  
JUNIO DE 2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA  
PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR  
ESPECIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE  
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN  
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA  
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS  
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ENERO DE  
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

127



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

**CODIGO DE VERIFICACION: 0523310811E82C**

13 DE MARZO DE 2017      HORA 08:20:27

R052331081      PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

.....

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

128



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto:  0 Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14351889870



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 1 2 6 1 4 - 5  
 6. DV: 5  
 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio  
 14. Buzón electrónico: 2 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
 25. Tipo de documento: 1  
 26. Número de identificación:  
 27. Fecha expedición:  
 28. País:  
 29. Departamento:  
 30. Ciudad/Municipio:  
 31. Primer apellido  
 32. Segundo apellido  
 33. Primer nombre  
 34. Otros nombres:  
 35. Razón social: ESTARTER S.A.S  
 36. Nombre comercial:  
 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
 39. Departamento: Meta  
 40. Ciudad/Municipio: Villavicencio  
 41. Dirección principal: CR 19 19 B 35 BRR CANTARRANA  
 42. Correo electrónico: gerente@estarter.com.co  
 43. Apertado aéreo:  
 44. Teléfono 1: 6 7 2 2 6 7 1  
 45. Teléfono 2: 3 1 1 5 5 2 1 8 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica  
 46. Código: 4 9 2 1  
 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 2 0 7  
 48. Código: 4 9 2 3  
 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 2 0 7  
 50. Código: 1 2  
 51. Código: 4 9 2 2  
 52. Número establecimiento:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	4	1	8	3	5	4	2							

- 05- Impl. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 14- Informante de exogena
- 6- Obligación factural por ingresos bienes y/o servicio
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 0 6 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde estrictamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 16 Decreto 2490 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

964. Nombre: BAQUERO RAMIREZ SANDRA JOHANA  
 965. Cargo: Representante legal Certificado

129



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14351889870



41517707212489984507010000014351889870

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 1 2 8 1 4

6. Dv

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturales

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0, 4	0, 4
72. Número:	1	1
73. Fecha:	2 0 1 1 0 2 0 7	2 0 1 2 0 3 2 9
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0, 3	0, 3
76. Fecha de registro:	2 0 1 1 0 2 0 8	2 0 1 3 0 2 0 4
77. No. Matricula mercantil:	0 0 0 2 0 8 3 2 4 2	0 0 0 4 3 9 9 9
78. Departamento:	2, 5	5, 0
79. Ciudad/Municipio:	8, 9, 9	4, 0
Vigencia		
80. Desde:	2 0 1 1 0 2 0 7	
81. Hasta:	2 0 2 2 0 2 0 7	

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. Dv
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	8 6	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. Dv
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

130



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario 14351889870



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 1 2 6 1 4 - 5 6. DV: 5 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio 14. Buzón electrónico: 2 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 1 0 2 5

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 101. Número de identificación: 1 1 2 1 8 2 4 6 7 7 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: BAQUERO 105. Segundo apellido: RAMIREZ 106. Primer nombre: SANDRA 107. Otros nombres: JOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 0 2 1 8

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 101. Número de identificación: 1 0 2 3 9 2 2 0 5 7 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: POVEDA 105. Segundo apellido: SOLANO 106. Primer nombre: NICOLAS 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV: 110. Razón social representante legal:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

131



Formulario del Registro Único Tributario  
Estado de la Empresa o Persona



001

Página 4 de 4 Hoja 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14351889870



141517707212485984150200 000001435188987 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Estado y beneficio

Item	88. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 2 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.922.057

POVEDA SOLANO

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

*Nicolas Poveda Solano*




FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1992

ACACIAS  
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA      A+ G.S. RH      M SEXO

14-ENE-2011 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOS NACIONAL  
CAROLINA ARELLANO TORRES



P: 1300150-0028363-M-1023922057-20110110      002602047A 1      36043316

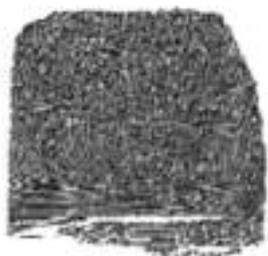
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**1.121.824.677**

NUMERO

**BAQUERO RAMIREZ**  
 APELLIDO

**SANDRA JOHANA**  
 NOMBRE

*Sandra Johana Ramirez Baquero*  
 FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1986**

**VILLAVICIENCIO**  
 (META)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59** ESTATURA  
**O+** GRUPO SANGUINEO  
**F** SEXO

**06-OCT-2004 VILLAVICIENCIO**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almaraz*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMARAZ RIVERA FLORES

ANEXO 0012040



P-5/NB10RL601R21K2 F 1121824677 20041202 0561904339N 02 177042170

134



**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 – piso 15  
EDIFICIO H.M.M.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ARTICULO 291 C.G.P.**

Señora:

**SANDRA JOHANNA BAQUERO RAMIREZ**  
**Como representante legal de ESTARTER SAS**  
**Calle 19 No 4- 75 oficina 315 Bogotá**

Servicio Postal

Fecha: 17/08/2016

No Radicado del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
<b>11001400306820160037200</b>	<b>Interrogatorio de parte</b>	<b>1 de julio de 2016</b> <b>29 de agosto de 2016</b>

DEMANDANTE  
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

DEMANDADOS  
SANDRA JOHANNA BAQUERO RAMIREZ  
Como representante legal de ESTARTER S.A.S

*Notificación..*

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_ o dentro de los **5 - X - 10** - 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 1 de julio de 2016 y 29 de agosto de 2016. en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada  
JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

Firma

*[Handwritten signature]*  
Firma

**Nota:** En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.



ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

135

C. DE EGRESO

No. 399

Fecha: 22/08/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: DOS MILLONES DE PESOS

Valor: 2,000,000

Concepto: CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458200076396

Cheque:

CC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Debito	Credito
103	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	2,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79123977 L	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	0	2,000,000
59	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79312531 Q	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	5,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79312531 Q	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	0	5,000,000
<b>TOTALES</b>					<b>7,000,000</b>	<b>7,000,000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibí Conforme: \_\_\_\_\_



ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

136

C. DE EGRESO

No. 403

Fecha: 23/08/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS

Valor: 3,020,000

Concepto: ABONO SALDO DEUDA SERVICIO DE TRANSPORTE CONSIGNACION  
DAVIVIENDA CTA AHORRO 458200076396

Cheque:

CC	Codigo	Cuenta	Nit.	Detalle	Debito	Credito
103	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA	3,020,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79123977 L	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA	0	3,020,000
<b>TOTALES</b>					<b>3,020,000</b>	<b>3,020,000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_  
C.C. #



ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

137

NOTA DE CONTABILIDAD

No. 192

Fecha: 06/09/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: CATORCE MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL PESOS

Valor: 14,360,000

Concepto: ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE LLANTAS FACT 210540

Cheque:

CC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Debito	Credito
103	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	ABONO A CTAS DE JULIO/EN C	14,360,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79123977 L	ABONO A CTAS DE JULIO/EN C	0	14,360,000
<b>TOTALES</b>					<b>14.360.000</b>	<b>14.360.000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5.

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_



**ESTARTER S.A.S**

**NIT 900.412.614-5**

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

130

**C. DE EGRESO**

**No. 508**

**Fecha: 25/10/2013**

**Tercero:** 19443905 PABLO RODRIGO MUÑOZ PEÑA

**La suma de:** UN MILLON DE PESOS

**Valor:** 1,000,000

**Concepto:** ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE

**Cheque:**

DC	Codigo	Cuenta	Nit	Detalle	Debito	Credito
109	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	19443905 P	ABONO SERVICIOS DE TRAN	1,500,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	19443905 P	ABONO SERVICIOS DE TRAN	0	1,500,000
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	112184089	ABONO SERVICIOS DE TRAN	1,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	112184089	ABONO SERVICIOS DE TRAN	0	1,000,000
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	ABONO SERVICIOS DE TRAN	1,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79123977 L	ABONO SERVICIOS DE TRAN	0	1,000,000
<b>TOTALES</b>					<b>3.500.000</b>	<b>3.500.000</b>

**estarter s.a.s**

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #



**ESTARTER S.A.S**

**NIT 900.412.614-5**

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

139

**C. DE EGRESO**

**No. 417**

**Fecha: 29/08/2013**

**Tercero:** 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

**La suma de:** DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

**Valor:** 2,650,000

**Concepto:** PAGO PROVEEDORES PTO LOPEZ TRANSFERENCIAS DAVIVIENDA

**Cheque:**

CC	Codigo	Cuenta	Nit.	Detalle	Debito	Credito
103	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	6,000,000	0
59	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79312531 C	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	3,743,500	0
59	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	5975927 G	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	7,000,000	0
25	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79354485 H	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	2,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	900412614	PAGO NOMINA OFIC ESTARTE	2,650,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977 L	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	6,000,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79312531 C	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	3,743,500
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	5975927 G	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	7,000,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79354485 H	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	2,000,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	112182467	PAGO NOMINA OFIC ESTARTE	0	2,100,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	112182467	PAGO NOMINA OFIC ESTARTE	0	550,000
<b>TOTALES</b>					<b>21.393.500</b>	<b>21.393.500</b>

**estarter s.a.s**

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #



ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

140

C. DE EGRESO

No. 428

Fecha: 05/09/2013

Tercero: 900308376 TRANS COMERCIALIZADORA DEL LLANO S

La suma de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

Valor: 946,153

Concepto: PAGOS REALIZADOS POR TRANSFERENCIA A PROVEEDORES

Cheque:

CC	Código	Cuenta	Nit.	Detalle	Débito	Credito
	21950501	PARTICULARES	900308376	TRASLADO DE EFECTIVO PAG	3,216,221	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	900308376	TRASLADO DE EFECTIVO PAG	0	3,216,221
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	SE CANCELA SALDO DE CHEQ	3,621,393	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977 L	SE CANCELA SALDO DE CHEQ	0	3,621,393
	21950501	PARTICULARES	17387677 E	SALDO DE PRESTAMO- NOMI	4,000,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	17387677 E	SALDO DE PRESTAMO- NOMI	0	4,000,000
	11050501	CAJA GENERAL	112182467	TRASLADO D EFECTIVO A CA	3,730,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	900412614	TRASLADO D EFECTIVO A CA	0	3,730,000
11B	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	19443905 P	SE CANCELA SALDO DE 1 FAC	946,153	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	19443905 P	SE CANCELA SALDO DE 1 FAC	0	946,153
<b>TOTALES</b>					<b>15.513.767</b>	<b>15.513.767</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Recibi Conforme:

C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_



**ESTARTER S.A.S**

**NIT 900.412.614-5**

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

141

**NOTA DE CONTABILIDAD**

**No. 214**

**Fecha: 14/09/2013**

**Tercero:** 19358907 CLEMENTE GUSTAVO RODRIGUEZ HERNAI

**La suma de:** CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **Valor:** 5,055,472

**Concepto:** PAGO DE LOS DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013/PAGADO POR TRANSFERENCIA EL 14/09/2013 **Cheque:**

CC	Codipo	Cuenta	Nit.	Detalle	Débito	Credito
126	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	19358907 C	PAGO DE LOS DIAS DEL MES C	1,572,900	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	19358907 C	PAGO DE LOS DIAS DEL MES C	0	1,572,900
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	PAGO SALDO DE LAS CTAS D	5,055,472	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977 L	PAGO SALDO DE LAS CTAS D	0	5,055,472
<b>TOTALES</b>					<b>6.628.372</b>	<b>6.628.372</b>

**estarter s.a.s**

NIT. 900.412.614-5.

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #



ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana |

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

142

C. DE EGRESO

No. 551

Fecha: 12/11/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Valor: 2,500,000

Concepto: ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE PAGO PRVEEDORES

Cheque:

CC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Credito
3	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977	ABONO PAGO PROVEEDORES	2,500,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977	ABONO PAGO PROVEEDORES	0	2,500,000
<b>TOTALES</b>					<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>

estarter s.a.s

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

NIT. 900.412.614-5 Recibi Confirme: \_\_\_\_\_

C.C. #



ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

143

C. DE EGRESO

No. 604

Fecha: 07/12/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS

Valor: 961,000

Concepto: ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE PTO LOPEZ

Cheque:

DC	Codigo	Cuenta	Nit	Detalle	Debito	Credito
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	ABONO SERV TRANSPORTE P	961,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977 L	ABONO SERV TRANSPORTE P	0	961,000
<b>TOTALES</b>					<b>961.000</b>	<b>961.000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #



ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

144

C. DE EGRESO

No. 379

Fecha: 06/08/2013

Tercero: 5975927 GUILLERMO SALGUERO CUENCA

La suma de: SIETE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

Valor: 7,859,990

Concepto: CONSIGNACIONES DE PROVEEDORES

Cheque:

DC	Código	Cuenta	Nit	Detalle	Débito	Credito
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	5975927 G	ABONO A CTAS DE MAYO/2013	4,000,000	0
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO D	2,830,859	0
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79312531 C	CTAS DEL 27 AL 31 DE MAYO D	1,029,331	0
	11050501	CAJA GENERAL	900412614	PAGO A PROVEEDORES CON	0	7,859,990
<b>TOTALES</b>					<b>7.859.990</b>	<b>7.859.990</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #



**ESTARTER S.A.S**

**NIT 900.412.614-5**

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

145

**NOTA DE CONTABILIDAD**

**No. 152**

**Fecha: 20/08/2013**

**Tercero:** 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

**La suma de:** CATORCE MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRES  
CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

**Valor:** 14,641,393

**Concepto:** PAGO SERVICIOS Busetones SZQ105 TSX534. RELEVO JUNIO 2013

**Cheque:** 000007

DC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Credito
104	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	PAGO CHEQUE AGRARIO 000	14,641,393	0
	11100504	BANCO AGRARIO CTA CTE N 34	79123977 L	PAGO CHEQUE AGRARIO 000	0	14,641,393
	11100504	BANCO AGRARIO CTA CTE N 34	79123977 L	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE	14,641,393	0
104	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE	0	14,641,393
<b>TOTALES</b>					<b>29.282.786</b>	<b>29.282.786</b>

**estarter s.a.s**

NIT. 900.412.614-5

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. # \_\_\_\_\_

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

FECHA	VALOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO
22/08/2013	2.000.000	C. EGRESO	399
23/08/2013	3.020.000	C. EGRESO	403
06/09/2013	14.360.000	NOTA CONTABLE	192
25/10/2013	1.000.000	C. EGRESO	508
29/08/2013	6.000.000	C. EGRESO	417
05/09/2013	3.621.393	C. EGRESO	428
14/09/2013	5.055.472	NOTA CONTABLE	214
12/11/2013	2.500.000	C. EGRESO	551
07/12/2013	961.000	C. EGRESO	604
06/08/2013	2.830.659	C. EGRESO	379
20/08/2013	14.641.393	NOTA CONTABLE	2.830.659/152
<b>TOTAL PAGOS</b>			<b>55.989.917</b>

97

## ESTARTER SAS

900412614

147

## LIBRO AUXILIAR POR TERCERO

FECHA INICIO: 01/01/2013

FECHA FINAL: 31/12/2013

Fecha de impresión: 14/03/2017

Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo
11050501	CAJA GENERAL	0	0	20,380,000	(20,380,000)
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	0.00	20,380,000.00	(20,380,000.00)
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
22/08/2013	C. DE EGRE	399	✓	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458	2,000,000
23/08/2013	C. DE EGRE	403	✓	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA CTA AHORRO	3,020,000
06/09/2013	NOTA DE CO	192	✓	ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE L	14,360,000
25/10/2013	C. DE EGRE	508	✓	ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,000,000
11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AHORROS N 09627013	0	0	18,137,865	(18,137,865)
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	0.00	18,137,865.00	(18,137,865.00)
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
29/08/2013	C. DE EGRE	417	✓	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO PROVEE. 27/	6,000,000
05/09/2013	C. DE EGRE	428	✓	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E	3,621,393
14/09/2013	NOTA DE CO	214	✓	PAGO SALDO DE LAS CTAS DEL MES DE LO	5,055,472
/2013	C. DE EGRE	551	✓	ABONO PAGO PROVEEDORES	2,500,000
09/12/2013	C. DE EGRE	604	✓	ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ	961,000
11100504	BANCO AGRARIO CTA CTE N 345300001608	0	14,641,393	14,641,393	0
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	14,641,393.00	14,641,393.00	0.00
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
20/08/2013	NOTA DE CO	152		PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 00	14,641,393
20/08/2013	NOTA DE CO	152		PAGO CHEQUE AGRARIO 000007	14,641,393
22050501	PROVEEDORES NACIONALES	0	55,989,917	109,488,857	53,498,940
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	55,989,917.00	109,488,857.11	53,498,940.11
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
30/06/2013	DOCUMENTO	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108	7,680,000
30/06/2013	DOCUMENTO	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA	960,000
30/06/2013	DOCUMENTO	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013	777,600
11/07/2013	DOCUMENTO	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013	7,680,000
2013	DOCUMENTO	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLAC	7,680,000
30/07/2013	DOCUMENTO	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S	2,559,999
30/07/2013	DOCUMENTO	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013	4,863,999
30/07/2013	DOCUMENTO	68	122	CTA SERV 15 A 30 DE JULIO DE 2013	4,095,999
06/08/2013	C. DE EGRE	379	✓	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2013	2,830,659
20/08/2013	NOTA DE CO	152	✓	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 00	14,641,393
20/08/2013	NOTA DE CO	152	✓	PAGO CHEQUE AGRARIO 000007	14,641,393
22/08/2013	C. DE EGRE	399	✓	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458	2,000,000
23/08/2013	C. DE EGRE	403	✓	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA CTA AHORRO	3,020,000
29/08/2013	C. DE EGRE	417	✓	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO PROVEE. 27/	6,000,000
30/08/2013	DOCUMENTO	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10	7,680,000
30/08/2013	DOCUMENTO	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013.	7,680,000
30/08/2013	DOCUMENTO	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SER	7,680,000
05/09/2013	C. DE EGRE	428	✓	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E	3,621,393
06/09/2013	NOTA DE CO	192	✓	ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE L	14,360,000
14/09/2013	NOTA DE CO	214	✓	PAGO SALDO DE LAS CTAS DEL MES DE LO	5,055,472

FECHA INICIO: 01/01/2013

FECHA FINAL: 31/12/2013

Fecha de impresión: 14/03/2017

148

Página 2

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo
30/09/2013	DOCUMENTO 96 00 CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013			7,664,000	
30/09/2013	DOCUMENTO 97 103 CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5			7,664,000	
30/09/2013	DOCUMENTO 98 104 CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013			1,532,800	
25/10/2013	C. DE EGRE 508.00 00 ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE		1,000,000	0	
30/10/2013	DOCUMENTO 115 103 CTA DE COBRO SERV OCTU 2013			7,664,000	
30/10/2013	DOCUMENTO 115 122 CTA DE COBRO SERV OCTU 2013			7,664,000	
12/11/2013	C. DE EGRE 551.00 3 ABONO PAGO PROVEEDORES		2,500,000	0	
15/11/2013	DOCUMENTO 130 3 SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013			2,043,733	
15/11/2013	DOCUMENTO 130 3 SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013			1,277,333	
07/12/2013	C. DE EGRE 604.00 00 ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ		961,000	0	

<b>23652502</b>	<b>RETENCION SERVICIO 4% ALQUILER</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,218,667</b>	<b>2,218,667</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,218,666.56</b>	<b>2,218,666.56</b>

Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle	
30/07/2013	DOCUMENTO	66		RETENCION EN LA FUENTE 4%	106,667
30/07/2013	DOCUMENTO	67		RETENCION EN LA FUENTE 4%	202,667
30/07/2013	DOCUMENTO	68		RETENCION EN LA FUENTE 4%	170,667
30/08/2013	DOCUMENTO	69		RETENCION DEL 4%	320,000
30/08/2013	DOCUMENTO	70		RTENCION DEL 4%	320,000
30/09/2013	DOCUMENTO	71		RETENCION DEL 4%	320,000
2013	DOCUMENTO	115		RETEFUENTE 4%	320,000
30/10/2013	DOCUMENTO	115		RETEFUENTE 4%	320,000
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEFUENTE DE 4%	85,333
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEFUENTE 4%	53,333

<b>23653001</b>	<b>RETENCION X ARRENDAMIENTO 4%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,736,400</b>	<b>1,736,400</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,736,400.00</b>	<b>1,736,400.00</b>

Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle	
30/06/2013	DOCUMENTO	47		RETEFUENTE DEL 4%	320,000
30/06/2013	DOCUMENTO	48		RETENCION DEL 4%	32,400
30/06/2013	DOCUMENTO	48		RETEFUENTE 4%	40,000
11/07/2013	DOCUMENTO	49		RETENCION DEL 4%	320,000
11/07/2013	DOCUMENTO	51		RETENCION DEL 4%	320,000
30/09/2013	DOCUMENTO	96		RETEFUENTE 4%	320,000
30/09/2013	DOCUMENTO	97		RETEFUENTE 4%	320,000
30/09/2013	DOCUMENTO	98		RETEFUENTE 4%	64,000

<b>9501</b>	<b>PROV OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74,133</b>	<b>74,133</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>74,133.33</b>	<b>74,133.33</b>

Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle	
30/09/2013	DOCUMENTO	96		RETE ICA 2*1000 SEPTIEMBRE	16,000
30/09/2013	DOCUMENTO	97		RETEICA 2*1000	16,000
30/09/2013	DOCUMENTO	98		RETEICA 2*1000	3,200
30/10/2013	DOCUMENTO	115		RETEICA2*1000	16,000
30/10/2013	DOCUMENTO	115		RETEICA 2*1000	16,000
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEICA 2*1000	2,667
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEICA 2*1000	4,267

<b>61450501</b>	<b>TRANSPORTE DE PERSONAL</b>	<b>0</b>	<b>19,466,666</b>	<b>0</b>	<b>19,466,666</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>	<b>0.00</b>	<b>19,466,666.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,466,666.00</b>

Total Pagado contrato

55.989.917

MAF  
D 149

Señor

**JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.**

**REF:** Proceso Declarativo de responsabilidad civil contractual 2016-0809- 00  
**DEMANDANTE:** LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
**DEMANDADO:** ESTARTER S.A.S  
**ASUNTO:** CONTESTACION DE DEMANDA.

SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado Civilmente como aparece al final del escrito en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL y NICOLAS POVEDA SOLANO, identificado como aparece junto a mi firma en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ESTARTER S.A.S, encontrándome en términos me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

**CONTESTACION A LOS HECHOS:**

**PRIMERO:** PARCIALMENTE CIERTO, en el entendido que la entidad a la fecha plasmada si de mayo de 2013 y se pactó un pago de arrendamiento de 8.000.000 mensuales.

**SEGUNDO:** PARCIALMENTE CIERTO.

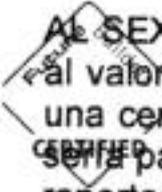
**TERCERO:** PARCIALMENTE CIERTO.

**CUARTO:** NO ES CIERTO, la empresa efectuó debidamente el pago según los documentos contables, comprobante de egreso 399, comprobante de egreso 403, nota contable 192, comprobante de egreso 508, comprobante de egreso 417, comprobante de egreso 428, nota contable 214, comprobante de egreso 551, comprobante de egreso 604, comprobante de egreso 379, nota contable 152. (adjuntados en relación y soportes originales dentro del acápite de pruebas).

**AL QUINTO:** NO ES CIERTO.

**AL SEXTO:** NO ES CIERTO, se efectuó acuerdo verbal por un monto adicional al valor pagado de 55.989.917, fue reportada la suma de 79.410.000 y solicito una certificación del monto objeto de contratación, alegando o exponiendo que sería para un trámite bancario o solicitud de crédito, lo que refleja un excedente reportado de 23.420.000 lo cual le aumentaba su declaración en una proporción

VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE



150

máxima de un valor a pagar de 1.800.000, los cuales si se pactó que serían reconocidos de mutuo acuerdo.

AL SEPTIMO: NO ES CIERTO, la cita fue convocada por un hermano del demandante que no acredito su calidad, y atendida por NICOLAS POVEDA SOLANO representante legal de la sociedad, nadie más es autorizado para tales efectos pero que de buena fe se le dio información verbal mas no física, que de llegar a existir sería objeto de comprobar su veracidad.

AL OCTAVO: NO ES CIERTO, al valor pagado de 55.989.917, fue reportada la suma de 79.410.000 y solicito una certificación del monto objeto de contratación, alegando o exponiendo que sería para un trámite bancario o solicitud de crédito, lo que refleja un excedente reportado de 23.420.000 lo cual le aumentaba su declaración en una proporción máxima de un valor a pagar de 1.800.000, los cuales si se pactó que serían reconocidos de mutuo acuerdo.

AL NOVENO: NO ES CIERTO, el señor tuvo en su orden legal que responder por el pago de sus ingresos, más no fue víctima de un error procesal total como argumenta.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

AL DECIMO: NO ES CIERTO, la dirección actual de la sociedad y desde el momento de los hechos es calle 19 No. 4-71 oficina 315 y no 4-75, como demuestra la demanda, lo cual comprueba el poco conocimiento que tiene el demandante sobre la sociedad.

AL ONCEAVO: NO ES CIERTO, no pueden liquidarse intereses cuando el pago fue efectuado en el tiempo debido y en el mismo año de liquidación del contrato, el contrato como bien lo profesa inicio en mayo de 2013 el primer pago fue efectuado en agosto por retraso de la entidad BIO ENERGY ZONA FRANCA, atreves de sus sub contratistas ISOLUX CORSAN, que desembolsaron a finales de julio de 2013, y el último pago efectuado fue en noviembre de 2013, manifestamos que con recursos propios se respondió por la obligación, cuando la entidad contratante primaria nunca le pago la totalidad de la obligación a la sociedad alegando problemática de recursos y problemas administrativos en la planta ALCARAVAN, donde operaban los vehículos tomados en alquiler, en el municipio de Puerto LOPEZ.



**Bogotá**  
Calle 19 # 4-71 Ofic. 315  
+1 334 35 60  
bogota@estarter.co

**Villavicencio**  
Diagonal 19 No. 19B - 06  
Segundo Piso - B/ Cantarrana  
+8 672 26 71  
info@estarter.co



Sello de Seguridad  
Papel 75 grs  
Confirmar veracidad en  
estarter.trasmovil.co

151

## CONTESTACION A LAS PRETENCIONES, DECLARACIONES O CONDENAS:

1-Me opongo, la entidad respondió por sus obligaciones aun cuando el contratista primario no lo hizo

2- Me opongo, no existe responsabilidad civil en el entendido que se está efectuando el cobro de lo no debido por parte del demandante.

3- Me opongo, sugiero se declare una inexistencia de la obligación.

4- Me opongo, en el sentido que la obligación fue cancelada en su totalidad, inclusive existe un error en el valor que se debía pagar y el que se pagó realmente, el demandante solicita ~~(530.499.900)~~ y la empresa le cancelo 55.989.917.  
\*53.049.000

5-Me opongo, es una obligación que carece de existencia y por ende no hay lugar a liquidar interés alguno.



6-Me opongo, la entidad atreves de sus representantes hace un reconocimiento de 1.8000.000 como se pactó verbalmente con el demandante en ocasión a al valor pagado de 55.989.917, fue reportada la suma de 79.410.000 y solicito una certificación del monto objeto de contratación, alegando o exponiendo que sería para un trámite bancario o solicitud de crédito, lo que refleja un excedente reportado de 23.420.000 lo cual le aumentaba su declaración en una proporción máxima de un valor a pagar de 1.800.000, los cuales si se pactó que serían reconocidos de mutuo acuerdo.

7- Me opongo, ya que no existe obligación y quien debe asumir esos costos que de manera mal intencionada pone en marcha el aparato judicial, en fin de sacar provecho de la situación ignorando la problemática empresarial y las consecuencias que ello genera.

finales de prestaciones sociales que se acompañan al presente escrito donde consta la liquidación y pago realizado.



**Bogotá**  
Calle 19 # 4-71 Ofic. 315  
+1 334 35 60  
bogota@estarter.co

**Villavicencio**  
Diagonal 19 No. 19B - 06  
Segundo Piso - B/ Cantarrana  
+8 672 26 71  
info@estarter.co



Sello de Seguridad  
Papel 75 grs  
Confirmar veracidad en  
estarter.trasmovil.co

152

## PRUEBAS

Ténganse como tal las aportadas en la demanda.

- Cedula de ciudadanía de sus representantes legales
- Cámara de comercio de la persona jurídica actualizada ESTARTER S.A.S, que acredita la calidad de sus representantes.
- Registro único tributario de la sociedad.
- Comprobante de egreso 399 por valor de \$2.000.000.
- Comprobante de egreso 403 por valor 3.020.000.
- Nota contable 192 por valor de 14.360.000.
- Comprobante de egreso 508 por valor de \$1.000.000.
- Comprobante de egreso 417 por valor de \$6.000.000.
- Comprobante de egreso 428 por valor de 3.621.393.
- Nota contable de 214 por valor \$ 5.055.472.
- Comprobante de egreso No. 551 por valor de \$2.500.000.
- Comprobante de egreso 604 por valor de 961.000.
- Comprobante de egreso 379 por valor de 2.830.659.
- Nota contable 152 por valor de 2.830.659.
- Cuadro relación de pago
- Libro auxiliar detallado del pago de la obligación y anexos.



## INTERROGATORIO DE PARTE

De igual forma solicito fijar fecha y hora para que el demandante absuelva interrogatorio de parte que le formulare sobre los hechos de la demanda la contestación de la demanda los documentos firmados por este y demás cosas que le conste

## TESTIMONIALES:

Las que se lleguen a ordenar por el juez

## EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta las pruebas aportadas en la demanda propongo las siguientes

- Excepción por pago total de la obligación
- Inexistencia de la obligación

**Bogotá**  
 Calle 19 # 4-71 Ofic. 315  
 Bogotá, Cundinamarca  
 bogota@estarter.co

**Milavittencio**  
 Diagonal 19 No. 19B - 06  
 Segundo Piso - B/ Cantarrana  
 +8 672 26 71  
 info@estarter.co



Sello de Seguridad  
 Papel 75 grs  
 Confirmar veracidad en  
 estarter.trasmovil.co



153

- cobro de lo no debido.

## PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES (EJEMPLO).

De acuerdo a las pruebas documentales que aportamos en el presente escrito de contestación de la demanda acreditamos que al actor se le cancelo la totalidad de las acreencias laborales lo cual no tiene objeto esta demanda, lo que se pretende es hacer creer al señor juez que existe o existió irregularidades que puedan dar origen a una sanción, lo cual no es admisible por que se le liquidaron la totalidad de prestaciones sociales al actor, al contrario el señor demandate actuó de mala fe con la empresa y dejo abandonado su cargo, de otro lado sele consignaba mensualmente todos los factores salariales a que tenía derecho y las acreencias labora al finalizar el contrato

**INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES PRETENDIDAS, CARENCIA DEL DERECHO Y COBRO DE LO NO DEBIDO:** Es de hacer referencia a la totalidad de las pretensiones de la demanda, no tiene vocación de prosperidad por que se encuentran canceladas como está probado documentalmente.

VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE

## DERECHO

Me Fundamento en derecho de los Arts. 1615, 1602, 2224, 2488, del C P C. Arts.75, 76, 77, 424, 488, 507 DEL C. P. C., en la ley 100 de 1993, ley 50 de 1990 y la ley 798 de 2002, los cuales consagran que toda persona tiene la facultad de dar respuesta oportuna y respetuosa de las pretensiones de la demanda que versa en su contra, de igual forma pude solicitar que se recepciones pruebas a su favor para demostrar que los hechos y pretensiones que se le están cobrando no son ciertas y de esta forma no se le viole el derecho de defensa.

Demás normas concordantes en materia de responsabilidad civil contractual y de inexistencia de obligaciones.



**Bogotá**  
Calle 19 # 4-71 Ofic. 315  
+1 334 35 60  
bogota@estarter.co

**Villavicencio**  
Diagonal 19 No. 19B - 06  
Segundo Piso - B/ Cantarrana  
+8 672 26 71  
info@estarter.co



Sello de Seguridad  
Papel 75 grs  
Confirmar veracidad en  
estarter.trasmovil.co

154

**ANEXOS**

Los enunciados en el acápite de las pruebas.

**NOTIFICACIONES**

A la parte demandante en la dirección aportada en el proceso.

A la demandada como consta en el proceso y al suscrito apoderado en la CALLE 19 No 4-71 C.E los ángeles oficina 315.



De usted,



*Sandra Johana Baquero R.*

**SANDRA JOHANA BAQUERO R.  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.1.121.824.677**

*Nicolas Poveda S.*

**NICOLAS POVEDA SOLANO  
REPRESENTANTE LEGAL (S)  
C.C. 1.023.922.057**



**Bogotá**  
Calle 19 # 4-71 Ofic. 315  
**+1 334 35 60**  
**bogota@estarter.co**

**Villavicencio**  
Diagonal 19 No. 19B - 06  
Segundo Piso - B/ Cantarrana  
**+8 672 26 71**  
**info@estarter.co**



Sello de Seguridad  
Papel 75 grs  
Confirmar veracidad en  
**estarter.trasmovil.co**

Memorial al Despacho



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 12 MAR 2017

**REF.: 1100140030782016-0080900**

Para todos los efectos legales pertinentes, se tiene en cuenta la dirección de notificación de la parte pasiva allegada por la parte actora y que milita a folio 83.

Se tiene notificada por aviso a la demandada *Estárter S.A.S.* del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente, con los documentos que obran a folios 84, 85 y 90 a 122.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 del C.G.P. Por secretaría, contabilícese el término establecido en el artículo 369 *ibidem*, dado que el proceso entró al despacho el 31 de enero de 2017.

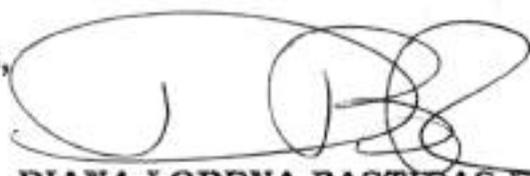
Se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que aporte el arancel judicial para dar acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo 2255 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que el presente proceso es menor cuantía.

Para los fines procesales pertinentes, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Bogotá, la Secretaría de Movilidad -SIM- y Servicios Especializados de Tránsito y Transporte -EMTRA- adjudicatario del Municipio de Funza Cundinamarca. (fls. 61 a 63, 74 a 77 y 87 a 89).

El derecho de postulación y/o calidad de abogados inscritos en los  
cahones para actuar en esta causa haciendo presentación personal en el  
Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad.  
Así mismo, téngase en cuenta el diligenciamiento de los oficios por la  
parte actora, que militan a folios 64 a 72, y a los que se indica el  
proceso verbal, además de menor cuantía, so pena de no tener en  
cuenta la documental allegada.  
No se tiene en cuenta la diligencia de notificación que milita a folios  
78 y 79, toda vez que erróneamente se indicó como remitente el  
Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad.

Finalmente, se agrega al expediente los documentos que militan a  
folios 124 a 154, se le indica a los memorialistas que deberán acreditar  
el derecho de postulación y/o calidad de abogados inscritos que los  
habilite para actuar en causa ajena, haciendo presentación personal  
a los mencionados documentos en la secretaría de este Despacho  
judicial, u otorgarle poder a un profesional del derecho para que  
represente la sociedad demandada, toda vez que se trata de un  
proceso verbal, además de menor cuantía, so pena de no tener en  
cuenta la documental allegada.

**NOTIFÍQUESE,**



**DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <b>38</b>
de hoy - <b>23 MAR 2017</b>
La Secretaria <input checked="" type="checkbox"/>

AD



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

27/03/2017 13:48:27 Cajero: glarueda

Oficina: 9608 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operación: 464617300

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 51849523

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

Original en el J. Zayas

SEÑOR

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

JUEZADO 78 CIVIL MPAL

FI = 2  
+ 1  
Arancel

Proceso: DECLARATIVO

Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

Demandado: ESTARTER S.A.S

Radicado: 2016- 0809

JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referenciado, actuando en representación judicial del aquí demandante, por medio del presente escrito. me permito aportar arancel judicial, ordenado por su despacho en el auto de fecha 22 de marzo de 2017.

Del Señor Juez, Atentamente,



JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ

C.C. No19.121.463 de Bogotá

T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura

158

**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO  
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO**

UL-11595

Villavicencio, Meta, 21 de Febrero de 2017

Doctor (a) :  
NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - Setenta y ocho  
CALLE 19 O 13A -12 PISO 13 BOGOTA DC  
Ninguno

Referencia: Responsabilidad civil contract  
Demandante: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado : 900412614 ESTARTER SAS

En atención a su oficio Nro. 198 del 23 de Enero de 2016 que hace referencia al expediente 11001400307820160080900, radicado en este despacho el 21 de Febrero de 2017, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: WDQ971 Se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda - Responsabilidad civil contract y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Alcaldia De Villavicencio de Villavicencio, Meta.

  
Cordialmente ,  
RAUL RIVERA AVENDAÑO  
Director Técnico de Servicios de Movili

JUZGADO 78 CIVIL MPA



28MAR'17pm 2:36:127970



Banco Agrario de Colombia

Cheque No. 000007

CERDSIETE

40

PUERTO LOPEZ - 4530  
PUERTO LOPEZ - META

Año Mes Día  
2013 08 20

\$ 14.641.393 -

Páguese a Hugo Garcia

La suma de 14 Catace millones seicientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos M/cte

000007 44116-880 01 2012



*J. A. La.*

Firma



05020040334530000160800000007

USA



# 450200076396  
3124014634

*J. A. La.*  
79123933

San Catace millones seicientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos

Señor

**JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL**

E. S. D.

**REFERENCIA:**Proceso: 2016- 0809

Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

Demandado; ESTARTER S.A.S.

**JOSÉ DAVID ANTOLÍNEZ CRUZ**, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito reformar la demanda, según lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso, la reforma que invoco tiene por objeto modificar lo siguiente:

**En cuanto a los hechos de la demanda**

**El numeral 4 quedara de la siguiente manera:** La empresa ESTARTER SAS, dejó de pagar los cánones de arrendamiento de los contratos de arrendamiento de los vehículos referidos, de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013, quedando una obligación pendiente de pagar \$53.499.000

**El Numeral 9 queda de la siguiente manera:** Por causa del reporte ante la DIAN realizado por la demandada, mi poderdante fue requerido por la Dian para que cumpliera con el pago, por tal razón mi poderdante se vio en la obligación de contratar los servicios profesionales de un contador, para que realizara la aclaración ante la Dian, para que probara que la empresa ESTARTER S.A.S no le pago a mi poderdante, esos dineros reportados.

**En cuanto a las pretensiones de la demanda**

El numeral 5. Quedará de la siguiente manera: Que se condene al pago de la suma de \$34.778.764 correspondiente a intereses moratorios, los cuales se hicieron exigibles, desde el 1 de diciembre de 2013 y hasta cuando se dé el pago, de la pretensión cuatro (4)

El numeral 6 quedara de la siguiente manera; Que se condene al pago, de la suma de \$300.000 correspondientes al pago

JUZGADO 78 CIVIL MUNI

2016-0809

160  
fl: 10 original  
1 Traslado  
1 Archivo  
2 CD'S

hecho por mi poderdante al contador, para que realizara la aclaración del reporte de ingresos hecho por la empresa ESTARTER a favor de mi poderdante, dineros que, aunque fueron reportados no fueron recibidos por mi poderdante

**En cuanto al juramento estimatorio** queda en la suma de en la suma de ochenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos m/te (\$88.577.764) que corresponden a los siguientes perjuicios

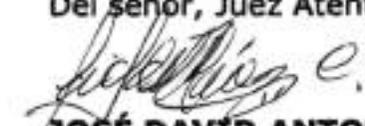
**PRUEBAS**

Anexo fotocopia del cheque Número 000007, por valor de \$14'641.393 el cual fue girado por la empresa ESTARTER a favor de mi poderdante, el cual fue devuelto por fondos insuficientes

El resto de la demanda instaurada inicialmente, quedara tal cual fue radicada.

Informo a su despacho que la reforma de la demanda, la incorporo en un solo cuerpo, para el archivo del juzgado y el traslado al demandado, junto con el medio magnético de esta.

Del señor, Juez Atentamente,



**JOSÉ DAVID ANTOLÍNEZ CRUZ**  
C.C. No. 19.121.463 de Bogotá  
T.P. 30.920 del C.S de la Judicatura

SEÑOR  
**JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

Proceso: 2016- 0809  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandada: ESTARTER S.A.S

**JOSÉ DAVID ANTOLÍNEZ CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.121.463 de Bogotá y T.P. 30.920 del C.S. de la Judicatura, obrando en representación judicial del señor **LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.123.977 por medio del presente escrito instauro PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, de menor cuantía, en contra de la empresa **ESTARTER S.A.S.**, domiciliada en Bogotá, Nit. No 900412614-5 con su representante legal **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.121.824.677 o quien haga sus veces, fundamentándome en los hechos que relacionaré a continuación:

**HECHOS**

1.-La empresa **SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS**, la cual cambió el nombre a **ESTARTER SAS**, tal como aparece en el certificado de existencia y representación de la referida empresa, suscribió con el señor **LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**, el día 20 de mayo de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas **SZQ10**, modelo 2012. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se obliga a pagar una suma

mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad. En la cláusula Cuarta, el propietario hace la entrega a la empresa del mencionado vehículo el día 20 de mayo de 2013 día que se firmó el contrato, ya que en el momento de elaborar el mencionado contrato en la firma no quedó el año, siendo la fecha de la firma del contrato, la misma fecha de la entrega del vehículo

2.-La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambió el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, El día 11 de junio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934, modelo 2013. En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.

3.- La empresa SERVITRANSPORTES LA APARECIDA ESTARTER SAS, la cual cambio el nombre A ESTARTER SAS, suscribió con el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, el día 15 de julio de 2013, contrato de arrendamiento de vehículo automotor, del bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182 modelo 2014, en la cláusula segunda del mencionado contrato, se estipuló que la empresa contratante, se compromete a pagar una suma mensual de \$8.000.000, dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.

4.- La empresa ESTARTER SAS, dejó de pagar los cánones de arrendamiento de los contratos de arrendamiento de los vehículos referidos, de los meses de agosto septiembre octubre y noviembre de 2013, quedando una obligación pendiente de pagar \$53.499.000

5.- El señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ en reiteradas oportunidades solicitó el pago de la obligación pendiente junto con los intereses moratorios hasta la fecha; la demandante solo le manifiesta que, si le va pagar, pero no le dice cuándo.

6.- El día 16 de febrero de 2016, el señor JORGE CHIQUIZA GONZALEZ hermano y socio de mi poderdante, por solicitud del señor LUIS HUGO GARCIA, se dirigió a las oficinas de la empresa ESTARTER S.A.S, en la calle 19 No. 4- 75, oficina 315 en Bogotá, para que le definieran el pago y se presentó la misma situación, le manifestaron que ellos le iban a pagar pero no sabían cuando, como soporte el señor NICOLAS POVEDA SOLANO, identificado con la C.C.1.023.922.057, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad ESTARTER S.A.S, suscribe un documento que reconoce la obligación pendiente, y autoriza a CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES, a conciliar la obligación pendiente con mi poderdante, conciliación que no se dio, porque le reconoce la obligación, pero no le pagan, el cual anexo con la presente demanda.

7.- El día 1 de abril de 2016, el señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, fue citado por el señor CRISTIAN CAMILO SANTOS, jefe administrativo del departamento jurídico de la empresa ESTARTER SAS, para llegar a un acuerdo de pago, en la cual previa aprobación del acuerdo, por parte de la empresa ESTARTER, reconocían la obligación y el pago de la mitad de los intereses hasta el mes de marzo de 2016, acuerdo que no se cumplió.

8.- Se hizo más gravosa la situación de mi poderdante, porque además de que no le pagaron, La empresa ESTARTER S.A.S., hace un reporte ante la DIAN por ingreso de arrendamiento de vehículo a favor de LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ. Por valor de \$79.410.000.oo. dinero que nunca fue recibido por mi poderdante.

9.- Por causa del reporte ante la DIAN realizado por la demandada, mi poderdante fue requerido por la Dian para que cumpliera con el pago, por tal razón mi poderdante se vio en la obligación de contratar los servicios profesionales de un contador, para que realizara la aclaración ante la Dian, para que probara que la empresa ESTARTER S.A.S no le pago a mi poderdante, esos dineros que reporto ante la Dian

10.- El domicilio actual de la EMPRESA ESTARTER SAS es la ciudad de Bogotá, en la calle 19 No 4- 75 oficina 315.

11.-Los intereses moratorios fueron liquidados hasta el mes de agosto de 2016 al 2% mensual, intereses que se liquidaron por debajo de los fijados por la SuperFinanciera.

**DECLARACIONES Y CONDENAS**

1.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 20 de mayo de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas SZQ108.

2. Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER SAS, por el incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 11 de junio de 2013 del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Hyundai, placas TSX934.

3.- Que se declare civilmente responsable a la empresa ESTARTER S.AS, por el incumplimiento en el contrato de arrendamiento de fecha 15 de julio de 2013, del vehículo automotor, bus de servicio público, marca Chevrolet, placas TZT 182.

4.- Que se condene al pago al pago de la suma de \$53.499.000, correspondiente a las sumas adeudadas.

5.- Que se condene al pago de la suma de \$34.778.764 correspondiente a intereses moratorios, lo cuales se hicieron exigibles, desde el 1 de diciembre de 2013 y hasta cuando se dé el pago, de la pretensión cuatro (4)

6.- Que se condene al pago, de la suma de \$300.000 correspondiente al pago hecho por mi poderdante al contador, para que realizara la aclaración del reporte de ingresos hecho por la empresa ESTARTER a favor de mi poderdante, dineros reportados pero que nunca fueron recibidos por mi poderdante

7.- Que se condene al pago de las costas procesales que genere el Proceso.

**PETICION ESPECIAL**

Que se decrete la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula del automotor de Placas WLT 733, clase Camioneta, Modelo 2015, de propiedad de los demandados.

**JURAMENTO ESTIMATORIO**

Según lo consagrado en el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito realizar el correspondiente juramento estimatorio, de los perjuicios causados, en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$88.577.764.00)** que corresponden a los siguientes perjuicios

- 1.- Por la suma \$53.499.000 por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de pagar desde el mes de julio de 2.- 2013 hasta el mes de noviembre de 2013.
- 2.- Por la suma de \$34.778.764 que corresponde a los intereses moratorios, los cuales se liquidaron desde el mes de diciembre de 2013 hasta el mes de agosto de 2016.
- 3.-Por la suma de \$300.000 correspondiente al daño emergente causado por la empresa Estárter, por el reporte pasado a la Dian, de ingresos de arrendamientos pagados a mi poderdante, dinero que, aunque fue reportado, nunca le fue pagado a mi poderdante, por parte de la empresa Estarter S.A.S.

**DERECHO**

Invoco como fundamentos en derecho: artículo 82 y s.s del código General del Proceso; artículos 206, 368 y ss; 590 y ss, 621 del Código General del Proceso; artículo 1616, 1617 y ss del Código Civil y demás normas concordantes.

**COMPETENCIA**

Por la naturaleza del asunto y por el domicilio del demandado, es usted señor juez el competente, para conocer del asunto.

### **CUANTIA**

La cuantía la estimo en **CIEN MILLONES DE PESOS M/TE(\$100.000.000.00)**

### **TRAMITE**

El trámite correspondiente, es el de proceso declarativo, por el procedimiento verbal, según lo establece El libro III. Sección primera, Título I capítulo I del Código General del Proceso

### **PRUEBAS**

- 1.- Contrato de arrendamiento de fecha mayo 20 de 2013.
- 2.- Contrato de arrendamiento de vehículo de fecha 11 de junio de 2013.
- 3.- Contrato de arrendamiento de vehículo de fecha. 15 de julio de 2013.
- 4.- Consulta de Información reportada por terceros, donde la empresa Estarter S.A.S hace el reporte del pago por arrendamientos a favor de mi poderdante.
- 5.-Certificación expedida por la demandada de fecha febrero 26 de 2016.
- 6.-Certificación expedida por la demandada respecto a la obligación pendiente
- 7.- Certificación expedida por la demandada, respecto al pago del impuesto.
- 8.- Certificado de existencia y representación de la Empresa Estarter S.A.S,
- 9.- Certificado de tradición del vehículo WLT 733
- 10.- fotocopia del cheque Número 000007, por valor de \$14'641.393 fue girado por la empresa ESTARTER S.AS a favor de mi poderdante, el cual fue devuelto por fondos insuficientes

Solicito Sr. Juez, se llame a las siguientes personas; JORGE CHIQUIZA GONZALEZ y CARMEN ADRIANA LOPEZ, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad a quienes haré comparecer a su Despacho en el día y hora en que usted lo solicite.

**Interrogatorio de Parte:** Solicito Señor Juez, se fije fecha y hora, para formular al representante legal de la demandada o quien haga sus veces, Interrogatorio de Parte, que formularé verbalmente o por escrito en fecha y hora, que Usted señale.

**NOTIFICACIONES**

El demandante en la calle 68 A No 87 - 43.De BOGOTÁ. Correo electrónico [hugogarcia106464@hotmail.com](mailto:hugogarcia106464@hotmail.com)

El demandado con su representante legal se pueden notificar, en la calle 19 No 4-71 oficina 315, correo electrónico. [bogota@estarter.co](mailto:bogota@estarter.co)

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la calle 17 No 8- 35 oficina 301 en Bogotá, correo electrónico [jodavanto@hotmail.com](mailto:jodavanto@hotmail.com) - [adrianalopezind@gmail.com](mailto:adrianalopezind@gmail.com)

Del Señor Juez, atentamente:



**JOSÉ DAVID ANTOLÍNEZ CRUZ**  
C.C. No.19.121.463 de Bogotá  
T.P. 30.920 de Bogotá



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Avenida 78 CMI Nacional  
de Bogotá  
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez Juep \_\_\_\_\_

08 MAY 2017

Observaciones Reforma Demand

Señalado: \_\_\_\_\_ 2



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 12 JUL 2017

**REF: N° 1100140030782016-00809-00**

Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento lo ordenado en el inciso 4° del auto de 22 de marzo de 2017 (fl.155), esto es, que adosó el arancel judicial.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada, por la Secretaria de Movilidad de Villavicencio – Meta- (fl.158), para los efectos legales pertinentes.

Ahora, en atención a lo solicitado por la parte demandante en el escrito que obra a folio 160 y como quiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 93 del C. G del P., se dispone:

**ACEPTAR** la reforma de la demanda en el sentido de modificar los hechos Nos. 4 y 9, las pretensiones Nos. 5 y 6 y el juramento estimatorio.

Como quiera que la parte demandada se encuentra notificada por aviso, se dispone enterarla de la presente decisión por estado, así mismo, se le corre traslado por el término de diez (10) días contados pasados tres (3) días desde la notificación de este auto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 del C. G. del P.

169

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 90  
de hoy 13 JUL 2017  
La Secretaria \_\_\_\_\_

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
Juzgado 78 Civil Municipal  
de Bogotá  
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
15 AGO 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretaría: \_\_\_\_\_

15 Agosto 170

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL-MPAC  
2 FL  
28AUG\*17AM11:57178658

Proceso: **DECLARATIVO**  
DEMANDANTE: **LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**  
Demandado: **ESTARTER S.A.S**  
Radicado. **2016- 0809**

LUIS HUGO GARCÍA GONZALEZ. En mi calidad de demandante dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito informo a su despacho que revoco el poder conferido al abogado JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ, identificado con la C.C.No19.121.463 de Bogotá con T.P. 30.920 y a su vez otorgo poder al abogado CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, identificado con la con C.C. No 19.257.871 de Bogotá con T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

El doctor CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, queda facultado para recibir conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades que le otorgue nuestra legislación civil, para el buen desempeño del poder conferido



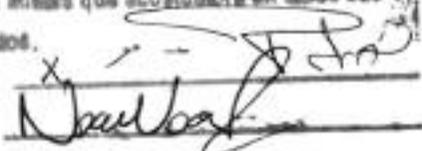
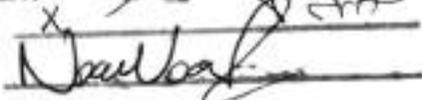
Del Señor Juez, Atentamente,

Otorgo   
LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
7912 3954 a fer


**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Juzgado Setenta y Ocho Civil**  
**Municipal de Bogotá, D. C.**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
 Bogotá, D. C. 08 AGO 2017

Compareció ante el secretario de este despacho Carlos  
Leonardo Parra Enciso quien presenta la  
 C. C. N°. 19.257.871 de Bogotá D.C.  
 y T. P. 30765 Carnet N°. \_\_\_\_\_  
 y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta en  
 arreglo y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus  
 actos públicos y privados.

El compareciente,   
 El secretario (a), 

Acepto   
CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO  
C.C. No 19.2578.871 de Bogotá  
t.p.30.765 del C.S de la Judicatura

725-13.  
A: 1  
B: 1  
C: 1





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11004100307820160080900.
----------------------------	--------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento	Luis Hugo García González vs. Estarter SAS. Aud. Art. 372 y 373 C6.P. 27-11-2017 (1)
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 171.
------------------------------------	-------------------------------



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400307820160080100
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Luis Hugo García González. US. Estarter. S.A.S. Aud. Art. 372 y 373. CGP. 27-11-2017 (2).
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO A1.B
------------------------------------	-------------------------------



137

### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



72513

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079123977, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



44uxh1am17bi  
15/08/2017 - 10:16:28:285



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 44uxh1am17bi*

Memorial of Despatches

11



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**C E R T I F I C A**

Certificado de Vigencia N.: 235753

Página 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con **Tarjeta Profesional**.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestras bases de datos se constató que la **Cédula de ciudadanía No. 1023922057.**, NO registra la calidad de Abogado.

Se expide la presente certificación, a los **6** días del mes de **septiembre** de **2017**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ  
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.  
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.  
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha de expedición.  
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.





**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**C E R T I F I C A**

Certificado de Vigencia N.: 235734

Page 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con **Tarjeta Profesional**.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestras bases de datos se constató que la **Cédula de ciudadanía No. 1121824677**, NO registra la calidad de Abogado.

Se expide la presente certificación, a los **6** días del mes de **septiembre** de **2017**..

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ  
Directora

- Notas: 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.  
2- El anterior certificado no suplente la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.  
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha de expedición.  
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.





**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 08 SEP 2017.

**REF: N° 1100140030782016-00809-00**

En vista de lo manifestado por el demandante Luis Hugo García González, se tiene por revocado el poder otorgado al doctor José David Antolínez Cruz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del C. G del P.

De otro lado, se reconoce personería al abogado **Carlos Eduardo Parra Enciso**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado (fl. 170).

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de 22 de marzo de 2017 (fl. 155) y teniendo en cuenta la consulta realizada en la página de Internet de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Axilares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, en el que se evidencia que las personas que firmaron la contestación de la demanda no ostentan la calidad de abogados que les permita actuar en el presente asunto, se tiene por no contestada la demanda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 170 del C. G. del P.

Estando en la oportunidad procesal pertinente se abre a pruebas el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P.

**1. Parte Demandante**

**Documentales:** Ténganse como tales las aportadas con la demanda, en lo que sea pertinente y conducente.

57

**Interrogatorio de parte:** Se decreta el interrogatorio del representante legal o quien haga sus veces de **ESTARTER S.A.S** el cual será evacuado en la audiencia que aquí se fija, advirtiéndole la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de la no comparecencia sin que se presente causa justificativa de ello en el término previsto en el artículo 204 *ibidem*.

**Testimonial:** Para que tenga lugar la recepción de los testimonios de **Jorge Chiquiza González** y **Carmen Adriana López**, los que serán evacuados en la diligencia que aquí se fija, con la aclaración que se prescindirá de ellos si se encuentran ausentes. La parte solicitante de la prueba deberá procurar su asistencia.

## **2. Parte Demandada**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se tuvo por no contestada la demanda.

## **3. Prueba de Oficio**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del C. G. del P., se tienen como pruebas documentales las que militan a folios 135 a 148 de este cuaderno.

Por otro lado, se señala la hora de las 9:30 a.m del día dos del mes noviembre del año 2017, a efectos de que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., momento en el cual deberán asistir todas las partes, sus apoderados y los testigos a efectos de absolver los interrogatorios de parte y evacuar las demás etapas correspondientes. Se previene a las partes que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 Ib.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 47  
de hoy 11 SEP 2017  
La Secretaria \_\_\_\_\_

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3  
COMPLEJO KAYSSER

176

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 649

Doctor (a):  
**SANDRA JOHANNA BAQUERO R.**  
Calle 19 No. 4-71 Of. 315  
Ciudad.-

29 SEP 2017

REF: 11001400307820160080900

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. DEL P. MOMENTO EN EL CUAL DEBERÁN ASISTIR LAS PARTES Y SUS APODERADOS A EFECTOS DE ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y EVACUAR LAS DEMÁS ETAPAS CORRESPONDIENTES. LA INASISTENCIA ACARREARÁ LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR LA LEY.

Cordialmente,

**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

15-09-2017 D.S.R.G.

137

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3  
COMPLEJO KAYSSER**

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 648

Doctor (a):  
**JOSE DAVID ANTOLINEZ CRUZ**  
Calle 17 No. 8-35 Of. 301  
Ciudad.-

29 SEP 2017

REF: 11001400307820160080900

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. DEL P. MOMENTO EN EL CUAL **DEBERÁN ASISTIR LAS PARTES Y SUS APODERADOS A EFECTOS DE ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y EVACUAR LAS DEMÁS ETAPAS CORRESPONDIENTES.** LA INASISTENCIA ACARREARA LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR LA LEY.

Cordialmente,



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

718

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3  
COMPLEJO KAYSSER

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 650

Doctor (a):  
**NICOLAS POVEDA SOLANO**  
Calle 19 No. 4-75 Of. 315  
Ciudad.-

29 SEP 2017

REF: 11001400307820160080900

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. DEL P. MOMENTO EN EL CUAL **DEBERÁN ASISTIR LAS PARTES Y SUS APODERADOS A EFECTOS DE ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y EVACUAR LAS DEMÁS ETAPAS CORRESPONDIENTES.** LA INASISTENCIA ACARREARA LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR LA LEY.

Cordialmente,



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

Interrogatorio que debiera ser absuelto por la representante  
legal de la demandado

Proceso! 2016-0809

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

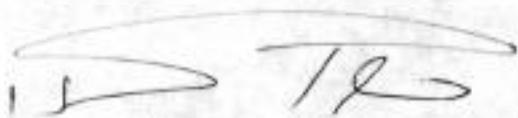
27OCT\*17PM 4:03:198108  
Juzgado 78 Civil MPAL  
Leo  
Jft Soban  
Cenab

Proceso: DECLARATIVO  
Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
Demandado: ESTARTER S.AS  
Radicado: 2016- 809

CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar en sobre cerrado el interrogatorio de parte que se le hará al representante legal de la sociedad demandada o quien haga sus veces.

Igualmente me reservo el derecho de preguntar personalmente, si el representante legal de la sociedad ESTARTERS S.AS se llegare a presentar en la audiencia programada por su despacho, para el día 2 de noviembre de 2017.

Del Señor Juez, atentamente,



CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO  
C.C. N 19.257.871 de Bogotá  
T.P. 30.765 del C.S de la Judicatura

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

---

Bogotá D.C., 01 de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**INFORME SECRETARIAL:** Se informa que el día fecha 2 de noviembre de 2017 a la titular del despacho se le concedió un permiso por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIA**



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C.,                      **11 NOV 2017**

**REF: N° 1100140030782016-00809-00**

Se ponen en conocimiento del demandante por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión los documentos obrantes a folios 135 a 148, considerados como prueba de oficio en auto de 8 de septiembre de 2017 (fls.174 y 175) para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 181 de este cuaderno el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **9:30 A.M.** del día **27** del mes **noviembre** del año 2017, a efectos de que tengan lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., momento en el cual deberán asistir todas las partes, sus apoderados y los testigos a efectos de absolver los interrogatorios de parte y evacuar las demás etapas correspondientes. Se previene a las partes que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 Ib.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 151  
de hoy 02 NOV 2017.  
La Secretaria \_\_\_\_\_

183

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 832

09 NOV 2017

Doctor (a):  
**NICOLAS POVEDA SOLANO**  
Calle 19 No. 4-75 Of. 315  
Bogotá D.C. -

REF: 110014003078**20160080900**

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ CONTRA ESTARTER S.A.S., SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. DEL P. MOMENTO EN EL CUAL **DEBERÁ ASISTIR LAS PARTES Y SUS APODERADOS A EFECTOS DE ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y EVACUAR LAS DEMÁS ETAPAS CORRESPONDIENTES.** LA INASISTENCIA ACARREARÁ LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR LA LEY.

Cordialmente,

  
**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

184

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 856

09 NOV 2017

Señor (a):

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

Calle 68 A No. 87-43

Bogotá D.C.-

REF: 110014003078**20160080900**

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ CONTRA ESTARTER S.A.S., SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. DEL P. MOMENTO EN EL CUAL **DEBERÁ ASISTIR LAS PARTES Y SUS APODERADOS A EFECTOS DE ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y EVACUAR LAS DEMÁS ETAPAS CORRESPONDIENTES.** LA INASISTENCIA ACARREARA LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR LA LEY.

Cordialmente,



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**

Secretaria

185

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 831

09 NOV 2017

Doctor (a):  
**CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO**  
Calle 68 A No. 87-43  
Bogotá D.C.-

REF: 11001400307820160080900

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ CONTRA ESTARTER S.A.S., SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. DEL P. MOMENTO EN EL CUAL **DEBERÁ ASISTIR LAS PARTES Y SUS APODERADOS A EFECTOS DE ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y EVACUAR LAS DEMÁS ETAPAS CORRESPONDIENTES.** DEBERÁ HACER COMPARECER AL TESTIGO SEÑOR JORGE CHIQUIZA GONZALEZ Y A LA SEÑORA CARMEN ADRIANA LOPEZ. LA INASISTENCIA ACARREARA LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR LA LEY.

Cordialmente,



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

186

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 12-No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

BOGOTÁ D.C.  
TELEGRAMA No. 830

09 NOV 2017

Doctor (a):  
**SANDRA JOHANNA BAQUERO R.**  
Calle 19 No. 4-71 Of. 315  
Bogotá D.C.-

REF: 11001400307820160080900

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ CONTRA ESTARTER S.A.S., SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:30 A.M. DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G. DEL P. MOMENTO EN EL CUAL **DEBERÁ ASISTIR LAS PARTES Y SUS APODERADOS A EFECTOS DE ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE Y EVACUAR LAS DEMÁS ETAPAS CORRESPONDIENTES.** LA INASISTENCIA ACARREARÁ LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR LA LEY.

Cordialmente,



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

187



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0545756125ED26

5 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:51:26

R054575612 PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTARTER S.A.S  
N.I.T. : 900412614-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02393650 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MAYO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 1,136,186,875  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bogota@estarter.co  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 19 NO 4-75 OFICINA 315  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : bogota@estarter.co

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

AGENCIA: ACACIAS (1)  
PUERTO LOPEZ (1)

188

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451042 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788182 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVITRANSPORTES LA APARECIDA SAS POR EL DE: ESTARTER S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788180 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: VILLAVICENCIO (META), AL MUNICIPIO DE: LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2012/03/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/29 01620768	
006	2012/11/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/18 01690808	
0010	2013/11/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10 01788180	
007	2013/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/10 01788182	
013	2016/04/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/19 02094842	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2022

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, DIRIGIDA FUNDAMENTALMENTE A LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS. PARA ELLO, PODRÁ: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SU MODALIDADES A SABER: DE PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. B) OPERAR PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA Y POR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO C) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO. D) OPERAR PLANES TURÍSTICOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE VENTA DE PAQUETES TURÍSTICOS, PASAJES, SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERMEDIACIONES CON CENTROS O EMPRESAS TURÍSTICOS. E) DAR DEBIDA ASISTENCIA AL VIAJERO Y AL TURISTA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN ESPECIAL EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O LA ENTIDAD OFICIAL QUE LE COMPETE, F) RESERVAR Y VENDER PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE SEA NACIONAL O INTERNACIONAL Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. G) CONSTITUIRSE EN AGENCIA OPERADORA DE VIAJES, OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, ARRENDADORA DE VEHÍCULOS, PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMÍA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES DE INTERÉS TURÍSTICO, CAPTADORA DE AHORRO PARA VIAJES Y DE

189



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0545756125ED26

5 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:51:26

R054575612

PAGINA: 2 de 4

\*\*\*\*\*

SERVICIOS TURÍSTICOS PREPAGADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRÁ: 1. REALIZAR DIRECTAMENTE LA EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO 2. REALIZAR EL SERVICIO ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, COMO ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTÍFICAS, ENTRE OTRAS. 3. DEDICARSE PROFESIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DIRIGIDAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECTAMENTE O COMO INTERMEDIARIA ENTRE LOS VIAJEROS Y PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS COLOCANDO LOS BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS A DISPOSICIÓN DE QUIEN DESEE UTILIZARLOS, POR LO CUAL PROGRAMARA, ORGANIZAR, PROMOVERÁ, VENDERÁ Y OPERARA PLANES Y PAQUETES TURÍSTICOS Y EN GENERAL EXPLOTARA COMERCIALMENTE EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO TAMBIÉN LA VENTA DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAÍS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PÚBLICOS O PRIVADOS. 5. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 6. PRESENTARSE POR SÍ MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES EN LICITACIONES, CONCESIONES O CONCURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES. 7. COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER, IMPORTAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. 8. LLEVAR A CABO EL MONTAJE Y LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE MANTENIMIENTO EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. ESTABLECER UNIDADES ECONÓMICAS, DEPÓSITOS, ALMACENES Y ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUA 9. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON TECNOLOGÍA PROPIA O AJENA. 10. VENTA EN TODAS LAS MODALIDADES, DE PÓLIZAS DE SEGUROS RELACIONADAS CON VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS. 11. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 12. LITOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 13. CELEBRAR CON EMPRESAS

HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES., COMO ES LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE VINCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 14. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, LEASING Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 15. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES 16. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS CON EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE OPERACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE TENGA OBJETO SOCIALES IGUALES, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS ABSORBER TALES EMPRESAS. 17. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALUARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, ACEPTARLOS, IGNORARLOS, ETC., ASÍ COMO EMITIR BONOS. 18. COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS SINIESTRADOS O RECUPERADOS, A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. 19. COMPRAR, VENDER E IMPORTAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN. 20. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES, 21. CONSEGUIR MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIO Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 500,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$221,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 221,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$221,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 221,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 179 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158448 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0545756125ED26

5 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:51:26

R054575612

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO. 11001400307820160080900 DE LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, CONTRA ESTARTER S.A.S., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIÓN SIMPLIFICADA, ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01788183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BAQUERO RAMIREZ SANDRA JOHANA	C.C. 000001121824677
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
POVEDA SOLANO NICOLAS	C.C. 000001023922057

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 015 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02146357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TORRES TORRES GINNETHE ADRIANA	C.C. 000000040329545

192

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02102921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE GOMEZ SUAREZ LINDEY ANGELICA	C.C. 000001121875885

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01940414 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 238 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

193



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0545756125ED26

5 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 08:51:26

R054575612

PAGINA: 4 de 4

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes A.*

Bogotá D.C. 03 de noviembre de 2017

Señor

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

3NOV\*17pm 4:17288268

194  
9/11/17

**REF:** Proceso Declarativo de responsabilidad civil contractual 2016-0809- 00

**DEMANDANTE:** LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

**DEMANDADO:** ESTARTER S.A.S

**ASUNTO:** Memorial solicitud levantamiento de medidas cautelares.

SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado Civilmente como aparece al final del escrito en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL y NICOLAS POVEDA SOLANO, identificado como aparece junto a mi firma en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ESTARTER S.A.S, solicito ante usted lo siguiente:

Que conforme a la contestación de la demanda se evidencio y se probó por parte de nuestra entidad el pago de las obligaciones pretendidas por el demandante, evidenciando mala fe en su accionar, le solicito a usted honorable juez de de la república, que en el ejercicio de sus funciones constitucionales y en protección de los derechos fundamentales y legales de todo ciudadano, el principio de igualdad y de eficacia en las decisiones judiciales, se determine el pago y la extinción de la obligación que pretende el demandante, incurriendo en el cobro de lo no debido según el código de civil colombiano, procedimiento civil y normas concordantes.

la empresa efectuó debidamente el pago según los documentos contables, comprobante de egreso 399, comprobante de egreso 403, nota contable 192, comprobante de egreso 508, comprobante de egreso 417, comprobante de egreso 428, nota contable 214, comprobante de egreso 551, comprobante de egreso 604, comprobante de egreso 379, nota contable 152. (adjuntados en relación y soportes originales dentro del acápite de pruebas).

Por lo anteriormente expuesto, le solicito sean levantadas las medidas cautelares sobre la empresa ESTARTER S.A.S, identificada con Nit. 900.412.614-5, como profesa su cámara de comercio de la ciudad de Bogotá D.C; en atención a la medida sobre establecimiento comercial, sean levantados las inscripciones o natas de embargo sobre los automotores u otros bienes de la compañía, que de manera injusta han sido afectados en su propiedad

195

Así como también se abstenga honorable juez de la republica de si poner otras medidas, ya que estaría afectando de manera injustificada una persona jurídica que ha cumplido con todas sus obligaciones legales y económicas mediando una INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES PRETENDIDAS, CARENCIA DEL DERECHO Y COBRO DE LO NO DEBIDO: Es de hacer referencia a la totalidad de las pretensiones de la demanda, no tiene vocación de prosperidad por que se encuentran canceladas como está probado documentalmente.

**DERECHO**

Me Fundamento en derecho de los Arts. 1615, 1602, 2224, 2488, del C P C. Arts.75, 76, 77, 424, 488, 507 DEL C. P. C., en la ley 100 de 1993, ley 50 de 1990 y la ley 798 de 2002, los cuales consagran que toda persona tiene la facultad de dar respuesta oportuna y respetuosa de las pretensiones de la demanda que versa en su contra, de igual forma pude solicitar que se recepciones pruebas a su favor para demostrar que los hechos y pretensiones que se le están cobrando no son ciertas y de esta forma no se le viole el derecho de defensa.

Demás normas concordantes en materia de responsabilidad civil contractual y de inexistencia de obligaciones.

**NOTIFICACIONES**

A la parte demandante en la dirección aportada en el proceso.

A la demandada como consta en el proceso y al suscrito apoderado en la CALLE 19 No 4-71 C.E los ángeles oficina 315.



De usted,

**SANDRA JOHANA BAQUERO R.**  
**REPRESNETANTE LEGAL**  
**C.C.1.121.824.677**

**NICOLAS POVEDA SOLANO**  
**REPRESENTANTE LEGAL (S)**  
**C.C. 1.023.922.057**

CUENTA DE: ESTARTER S.A.S  
NIT : 900412614  
A: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
C..C. 79.123.977  
AÑO 2013

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO	SALDO
30/06/2013	CUENTA COBRO	ALQ.SZQ108 DE 20-05 AL 20-06/13	\$ 7,680,000		\$ 7,680,000
30/06/2013	CUENTA COBRO	SERVICIO VIAJE A YOPAL LA PALMA	\$ 960,000		\$ 8,640,000
30/06/2013	CUENTA COBRO	SERV. DE 3-4 Y 7 DE JUNIO-2013	\$ 777,600		\$ 9,417,600
11/07/2013	CUENTA COBRO	ALQ. VEHICULO DEL 11-06 AL 11-07	\$ 7,680,000		\$ 17,097,600
11/07/2013	CUENTA COBRO	CUENTA ALQUILER BUS SZQ108	\$ 7,680,000		\$ 24,777,600
30/07/2013	CUENTA COBRO	ALQ. DEL 21 AL 30 DE JULIO 2013	\$ 2,559,999		\$ 27,337,599
30/07/2013	CUENTA COBRO	ALQ. DEL 12 AL 30 DE JULIO2013	\$ 4,863,999		\$ 32,201,598
30/07/2013	CUENTA COBRO	CTA SERV DEL 16 AL 30 DE JULIO2013	\$ 4,095,999		\$ 36,297,597
06/08/2013	CE 379	PAGO DEL 20 AL 31 DE MAYO 2013		\$ 2,830,659	\$ 33,466,938
7/08/2013	CE 399	CONSIG. DAVIVIENDA AHORROS		\$ 2,000,000	\$ 31,466,938
3/08/2013	CE 403	CONSIGNA DAVIVIENDA AHORROS		\$ 3,020,000	\$ 28,446,938
29/08/2013	CE 417	CONSIG. CUENTA AHORROS		\$ 6,000,000	\$ 22,446,938
30/08/2013	CUENTA COBRO	ALQUILER VEHICULO SZQ108	\$ 7,680,000		\$ 30,126,938
30/08/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS MES DE AGOSTO TZX 182	\$ 7,680,000		\$ 37,806,938
30/08/2013	CUENTA COBRO	SERV. DEL 1 AL 30 AG. TSX 534	\$ 7,680,000		\$ 45,486,938
05/09/2013	CE 428	ABONO CUENTA		\$ 3,621,393	\$ 41,865,545
06/09/2013	SIN DOC	ABONO CON LLANTA POR		\$ 14,360,000	\$ 27,505,545
14/09/2013		ABONO A CUENTA		\$ 5,055,472	\$ 22,450,073
30/09/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS SZQ108 SEPT.2013	\$ 7,664,000		\$ 30,114,073
30/09/2013	CUENTA COBRO	ALQ.BUS TSX5 SEPT.	\$ 7,664,000		\$ 37,778,073
30/09/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS SEPT. 2013	\$ 1,532,800		\$ 39,310,873
25/10/2013	CE 508	ABONO A CUENTA		\$ 1,000,000	\$ 38,310,873
30/10/2013	CUENTA COBRO	ALQ.BUS OCTUBRE 2013	\$ 7,664,000		\$ 45,974,873
30/10/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS OCT. 2013	\$ 7,664,000		\$ 53,638,873
12/11/2013	CE 551	ABONO A CUENTA		\$ 2,500,000	\$ 51,138,873
5/11/2013	CUENTA COBRO	SERV. ALQ. NOVIEMBRE	\$ 2,043,733		\$ 53,182,606
15/11/2013	CUENTA COBRO	SERV.ALQ. NOV.2013	\$ 1,277,333		\$ 54,459,939
07/12/2013	CE 604	ABONO A CUENTA		\$ 961,000	\$ 53,498,939
T O T A L E S.....			\$ 94,847,463	\$ 41,348,524	\$ 53,498,939

CONTADOR  
JORGE ENRIQUE COLORADO CARRILLO  
C..C. 19.299.042 BOGOTA  
TARJETA PROF. 47.885-T  
TELEFONO 3212426224

197

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**47885-T**

JORGE ENRIQUE  
COLORADO CARRILLO  
C.C. 18820842  
RESOLUCION INSCRIPCION T1 FEBR 27/86/86  
UNIVERSIDAD PUNTO DE COLOMBIA

Presidente *Jorge Enrique Colorado Carrillo* 58850674



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.299.042

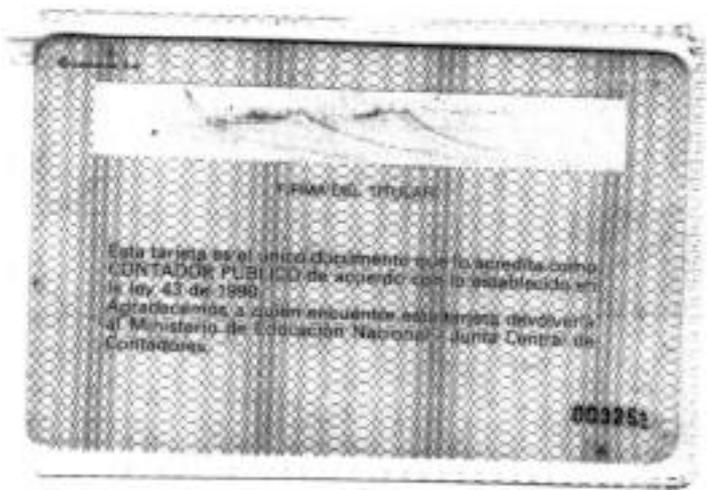
COLORADO CARRILLO  
APELLIDOS

JORGE ENRIQUE  
NOMBRE

*Jorge Enrique Colorado Carrillo*



7



 INICE SURCHIT	FECHA DE NACIMIENTO	07-AGO-1955		
	BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)			
	LUGAR DE NACIMIENTO	1.72	O+	M
	ESTATURA	G.S. RH	SEXO	
	13-DIC-1976	BOGOTA D.C.		
	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	REGISTRADOR NACIONAL Jorge Luis López López		
				
A-13001 93-49 163031-M-0010296642-20070204 00091 0709A 02 22802643				

861

**Banco Agrario de Colombia**

Cheque No. **000007**  
CERO SIETE

**40**

PUERTO LOPEZ - 4530  
PUERTO LOPEZ - META

Año Mes Día  
**2013 08 20**

\$ **14.641.393 -**

Páguese a **Hugo Garcia**

La suma de **14 Catorce millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos M/cte**

000007 44116-AGO 01 2012



*J. F. La.*

HABERO DE CUENTA

Firma



05020040:345300001608#000007

**DIVIENDA**  
OFICINA ALAMOS H.N.  
CAJA **10**  
20 AGO 2013  
OF. **4582**

# **450200076396**  
3124014634

*J. F. La.*  
**79/23933**

Son Catorce millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos



ESTARTER SAS  
900412614

199

FECHA INICIO: 01/01/2013

LIBRO AUXILIAR POR TERCERO  
FECHA FINAL: 18/03/2014

Fecha de impresión: 18/03/2014  
Pagina 1

Código	Cuenta	SaldoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo		
22050501	PROVEEDORES NACIONALES	0	55.989.917	109.576.857	53.586.940		
79123977	LUIS GARCIA	0 00	55.989.917 00	109.576.857 11	53.586.940 11		
Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle			
30/08/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUI 20/05/13 A 20/08/13 SZQ108			
30/08/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE 3-4 Y 7 DE JUNIO-2013			
30/08/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA			
11/07/2013	DOCUMENTO E	44	103	CTA DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013			
11/07/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER D EHEHICULO DE PLAC			
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013 S			
30/07/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013			
30/07/2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013			
08/08/2013	C DE EGRESO	374	00	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2013			
20/08/2013	NOTA DE CONTA	152	104	2.830.659	0		
20/08/2013	NOTA DE CONTA	152	104	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 00			
22/08/2013	C DE EGRESO	344	103	PAGO CHEQUE AGRARIO 000007			
23/08/2013	C DE EGRESO	403	103	14.541.393	0		
23/08/2013	C DE EGRESO	417	103	2.000.000	0		
23/08/2013	C DE EGRESO	417	103	3.020.000	0		
30/08/2013	DOCUMENTO E	64	104	6.000.000	0		
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10			
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013			
05/09/2013	C DE EGRESO	424	00	CTA DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013 SER			
05/09/2013	NOTA DE CONTA	142	103	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E			
14/09/2013	NOTA DE CONTA	224	103	3.621.393	0		
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	00	14.380.000	0		
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	5.055.472	0		
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	103	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5			
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5			
25/10/2013	C DE EGRESO	508	00	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013			
30/10/2013	DOCUMENTO E	117	122	ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE			
30/10/2013	DOCUMENTO E	117	103	1.000.000	0		
12/11/2013	C DE EGRESO	641	3	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013			
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013			
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	2.500.000	0		
07/12/2013	C DE EGRESO	694	00	ABONO PAGO PROVEEDORES			
				2.500.000	0		
				SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013			
				SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013			
				2.043.733			
				ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ			
				1.277.333			
				561.000	0		
			<b>TOTAL</b>	0	55.989.917	109.576.857	53.586.940

ESTARTER SAS  
900412614

X-16200

LIBRO AUXILIAR POR TERCERO  
FECHA FINAL: 31/12/2013

FECHA INICIO: 01/01/2013

Fecha de impresión: 26/02/2015

Página 1

Código	Cuenta		SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo
22050501	PROVEEDORES NACIONALES		0	55,989,917	109,488,857	53,498,940
79123977	LUIS GARCIA		0.00	55,989,917.00	109,488,857.11	53,498,940.11
Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle		
30/06/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ106. 7,680,000		
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA 960,000		
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013 777,600		
11/07/2013	DOCUMENTO E	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013 7,680,000		
11/07/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLACA 7,680,000		
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S 2,559,999		
7/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013 4,863,999		
.2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013 4,095,999		
06/08/2013	C. DE EGRESO	379	00	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2013 2,830,659 ✓ 0		
7/08/2013	NOTA DE CONTA	152	104	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 000 14,641,393		
8/2013	NOTA DE CONTA	152	104	PAGO CHEQUE AGRARIO 000007 14,641,393 0		
22/08/2013	C. DE EGRESO	399	103	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458 2,000,000 ✓ 0		
27/08/2013	C. DE EGRESO	403	103	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA CTA AHORRO - 3,020,000 ✓ 0		
29/08/2013	C. DE EGRESO	417	103	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO PROVEE. 27/ 6,000,000 ✓ 0		
31/08/2013	DOCUMENTO E	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10 7,680,000		
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013. 7,680,000		
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SERV 7,680,000		
05/09/2013	C. DE EGRESO	428	00	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E 3,621,393 ✓ 0		
06/09/2013	NOTA DE CONTA	192	103	ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE LL ✓ 14,380,000 ✓ 0		
14/09/2013	NOTA DE CONTA	214	00	PAGO SALDO DE LAS CTAS DEL MES DE LOS 5,055,472 ✓ 0		
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	00	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013 7,664,000		
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5 7,664,000		
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013 1,532,800		
25/10/2013	C. DE EGRESO	508	00	ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE 1,000,000 ✓ 0		
7/2013	DOCUMENTO E	115	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013 7,664,000		
/2013	DOCUMENTO E	115	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013 7,664,000		
12/11/2013	C. DE EGRESO	551	3	ABONO PAGO PROVEEDORES 2,500,000 ✓ 0		
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013 2,043,733		
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013 1,277,333		
07/12/2013	C. DE EGRESO	604	00	ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ 961,000 ✓ 0		
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>55,989,917</b>	<b>109,488,857</b>	<b>53,498,940</b>

53,498,940

## ESTARTER SAS

900412614

## LIBRO AUXILIAR POR TERCERO

FECHA FINAL: 31/12/2013

FECHA INICIO: 01/01/2013

Fecha de impresión: 26/02/2015

Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo
61450501	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	19,466,666	0	19,466,666
79123977	LUIS GARCIA	0.00	19,466,666.00	0.00	19,466,666.00

Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle	Débito	Crédito
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013 ✓	8,000,000	0
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	8,000,000	0
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	2,133,333	0
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	1,333,333	0

61551501	ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE	0	79,409,998	0	79,409,998
3977	LUIS GARCIA	0.00	79,409,998.00	0.00	79,409,998.00

Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle	Débito	Crédito
06/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ106	8,000,000	0
06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA	1,000,000	0
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013	810,000	0
11/2013	DOCUMENTO E	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013	8,000,000	0
11/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLACA	8,000,000	0
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S	2,666,666	0
30/07/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013	5,066,666	0
30/07/2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013	4,266,666	0
30/08/2013	DOCUMENTO E	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10	8,000,000	0
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013.	8,000,000	0
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SERV	8,000,000	0
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	122	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013	8,000,000	0
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5	8,000,000	0
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013	1,600,000	0

<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>98,876,664</b>	<b>0</b>	<b>98,876,664</b>
--------------	--	----------	-------------------	----------	-------------------

201  
+

11

# estarter

ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

202  
+

C. DE EGRESO

No. 399

Fecha: 22/08/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: DOS MILLONES DE PESOS

Valor: 2,000,000

Concepto: CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458200076396

Cheque:

CC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Credito
103	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	2,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79123977 L	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	0	2,000,000
59	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79312531 C	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	5,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79312531 C	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE /	0	5,000,000
<b>TOTALES</b>					<b>7,000,000</b>	<b>7,000,000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibí Conforme: \_\_\_\_\_

# estarter

ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

205  
205

+

C. DE EGRESO

No. 403

Fecha: 23/08/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS

Valor: 3.020.000

Concepto: ABONO SALDO DEUDA SERVICIO DE TRANSPORTE CONSIGNACION  
DAVIVIENDA CTA AHORRO 458200076396

Cheque:

C.C.	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Debitado	Creditado
103	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977	L  ABONO CONSIG. DAVIVIENDA	3.020.000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79123977	L  ABONO CONSIG. DAVIVIENDA	0	3.020.000
<b>TOTALES</b>					<b>3.020.000</b>	<b>3.020.000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Recibi Conforme:

C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

# estarter

ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

2045

NOTA DE CONTABILIDAD

No. 192

Fecha: 06/09/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: CATORCE MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL PESOS

Valor: 14,360,000

Concepto: ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE LLANTAS FACT 210540

Cheque:

Código	Cuenta	NIT	Detalle	Debe	Debe
103   22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	ABONO A CTAS DE JULIO/EN C	14,360,000	0
11050501	CAJA GENERAL	79123977 L	ABONO A CTAS DE JULIO/EN C	0	14,360,000
<b>TOTALES</b>				<b>14.360.000</b>	<b>14.360.000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5.

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. # \_\_\_\_\_

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

# estarter

**ESTARTER S.A.S**

**NIT 900.412.614-5**

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

105  
205

+

**C. DE EGRESO**

**No. 508**

**Fecha: 25/10/2013**

**Tercero:** 19443905 PABLO RODRIGO MUÑOZ PEÑA

**La suma de:** UN MILLON DE PESOS

**Valor:** 1,000,000

**Concepto:** ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE

**Cheque:**

C.C.	Código	Cuenta	Nit.	Detalle		
109	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	19443905 P	ABONO SERVICIOS DE TRAN	1,500,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	19443905 P	ABONO SERVICIOS DE TRAN	0	1,500,000
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	112184089	ABONO SERVICIOS DE TRAN	1,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	112184089	ABONO SERVICIOS DE TRAN	0	1,000,000
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	ABONO SERVICIOS DE TRAN	1,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	79123977 L	ABONO SERVICIOS DE TRAN	0	1,000,000
<b>TOTALES</b>					<b>3.500.000</b>	<b>3.500.000</b>

**estarter s.a.s**

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #

# estarter

**ESTARTER S.A.S**

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

139/206

**C. DE EGRESO**

**No. 417**

**Fecha: 29/08/2013**

**Tercero:** 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

**La suma de:** DOS MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

**Valor:** 2,650,000

**Concepto:** PAGO PROVEEDORES PTO LOPEZ TRANSFERENCIAS DAVIVIENDA

**Cheque:**

CC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Debito	Credito
103	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	6,000,000	0
59	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79312531 C	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	3,743,500	0
59	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	5975927 G	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	7,000,000	0
25	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79354485 H	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	2,000,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	900412614	PAGO NOMINA OFIC ESTARTE	2,650,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977 L	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	6,000,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79312531 C	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	3,743,500
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	5975927 G	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	7,000,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79354485 H	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO	0	2,000,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	112182467	PAGO NOMINA OFIC ESTARTE	0	2,100,000
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	112182467	PAGO NOMINA OFIC ESTARTE	0	550,000
<b>TOTALES</b>					<b>21.393.500</b>	<b>21.393.500</b>

**estarter s.a.s**

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #

# estarter

**ESTARTER S.A.S**

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I  
Teléfonos: 6722671 - 31444616236  
E-mail: info@estarter.com.co

2013

**C. DE EGRESO**

**No. 428**

**Fecha: 05/09/2013**

**Tercero:** 900308376 TRANS COMERCIALIZADORA DEL LLANO S

**La suma de:** NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

**Valor:** 946,153

**Concepto:** PAGOS REALIZADOS POR TRANSFERENCIA A PROVEEDORES

**Cheque:**

CC	Código	Cuenta	Nit.	Detalle	Débito	Credito
	21950501	PARTICULARES	900308376	TRASLADO DE EFECTIVO PAG	3,216,221	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	900308376	TRASLADO DE EFECTIVO PAG	0	3,216,221
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977	SE CANCELA SALDO DE CHEQ	3,621,393	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977	SE CANCELA SALDO DE CHEQ	0	3,621,393
	21950501	PARTICULARES	17387677	SALDO DE PRESTAMO- NOMI	4,000,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	17387677	SALDO DE PRESTAMO- NOMI	0	4,000,000
	11050501	CAJA GENERAL	112182467	TRASLADO D EFECTIVO A CA	3,730,000	0
	11050501	CAJA GENERAL	900412614	TRASLADO D EFECTIVO A CA	0	3,730,000
118	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	19443905	SE CANCELA SALDO DE 1 FAC	946,153	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	19443905	SE CANCELA SALDO DE 1 FAC	0	946,153
<b>TOTALES</b>					<b>15.513.767</b>	<b>15.513.767</b>

**estarter s.a.s**

NIT. 900.412.614-5

Recibi Conforme:

C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

# estarter

ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I  
Telefonos: 6722671 - 31444616236  
E-mail: info@estarter.com.co

2013  
①

+

NOTA DE CONTABILIDAD

No. 214

Fecha: 14/09/2013

Tercero: 19358907 CLEMENTE GUSTAVO RODRIGUEZ HERNANDEZ

La suma de: CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Valor: 5,055,472

Concepto: PAGO DE LOS DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013/PAGADO POR TRANSFERENCIA EL 14/09/2013 Cheque:

DCI	Código	Cuenta	Nit.	Detalle	Débito	Credito
126	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	19358907 C	PAGO DE LOS DIAS DEL MES E	1,572,900	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	19358907 C	PAGO DE LOS DIAS DEL MES E	0	1,572,900
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	PAGO SALDO DE LAS CTAS D	5,055,472	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977 L	PAGO SALDO DE LAS CTAS D	0	5,055,472
<b>TOTALES</b>					<b>6.628.372</b>	<b>6.628.372</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Recibi Conforme:

C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

# estarter

ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

209

X

C. DE EGRESO

No. 551

Fecha: 12/11/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Valor: 2,500,000

Concepto: ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE PAGO PRVEEDORES

Cheque:

CC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Credito
3	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977	ABONO PAGO PROVEEDORES	2,500,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977	ABONO PAGO PROVEEDORES	0	2,500,000
<b>TOTALES</b>					<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5  
Netty Conforme  
C.C. #

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

# estarter

ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

2/10

+

C. DE EGRESO

No. 604

Fecha: 07/12/2013

Tercero: 79123977 LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

La suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS

Valor: 961,000

Concepto: ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE PTO LOPEZ

Cheque:

CC	Codigol	Cuenta	Nit.	Detalle	Débito	Credito
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	ABONO SERV TRANSPORTE P	961,000	0
	11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AH	79123977 L	ABONO SERV TRANSPORTE P	0	961,000
<b>TOTALES</b>					<b>961.000</b>	<b>961.000</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_  
C.C. #

20

# estarter

ESTARTER S.A.S

NIT 900.412.614-5

Carrera 19 No. 19b- 35 Cantarrana I

Telefonos: 6722671 - 31444616236

E-mail: info@estarter.com.co

21  
+

C. DE EGRESO

No. 379

Fecha: 06/08/2013

Tercero: 5975927 GUILLERMO SALGUERO CUENCA

La suma de: SIETE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

Concepto: CONSIGNACIONES DE PROVEEDORES

Valor: 7,859,990

Cheque:

OK. DI  
RECIBI  
EXTRA

CC	Código	Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Credito
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	5975927 GU	ABONO A CTAS DE MAYO/2013	4,000,000	0
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79123977 L	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO C	2,830,659	0
00	22050501	PROVEEDORES NACIONALES	79312531 Q	CTAS DEL 27 AL 31 DE MAYO C	1,029,331	0
	11050501	CAJA GENERAL	900412614	PAGO A PROVEEDORES CON	0	7,859,990
<b>TOTALES</b>					<b>7.859.990</b>	<b>7.859.990</b>

estarter s.a.s

NIT. 900.412.614-5

Elaboro: \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Recibi Conforme: \_\_\_\_\_

C.C. #



# DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS  
DA - MAS  
4582 0007 6396



H01

212

INFORME DEL MES: AGOSTO /2013

Apreciado Cliente  
**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**  
Entrega Personal en Oficina 4582

Saldo Anterior	\$5,333,633.54
Más Créditos	\$37,709,687.04
Menos Débitos	\$27,633,081.93
Nuevo Saldo	\$15,410,438.65
Saldo Promedio	\$6,094,666.27

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 08	\$ 4,000,000.00	2211	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta	RUNTO 72
06 08	\$ 2,800,699.00	2842	Deposito Efectivo con Volante Oficina	UNICENTRO VILLAVICEN ✓
08 08	\$ 8,879.00	2842	Desuento Transaccion Entre Ciudades	UNICENTRO VILLAVICEN
09 08	\$ 2,977,562.00	5119	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta	ALAMOS
11 08	\$ 494,912.00	7307	Pago Tarj. Credito M6471300000431109	BTA PROCESOS ESP.
11 08	\$ 248,067.00	7308	Pago Tarj. Credito N0036032441037737	BTA PROCESOS ESP.
15 08	\$ 9,217,117.00+	5358	Deposito Cheque con Volante Oficina	PUERTO GATAN
15 08	\$ 8,879.00	5358	Desuento Transaccion Entre Ciudades	PUERTO GATAN
20 08	\$ 175,896.71	7824	Comision Remesa Al Cobro	ALAMOS
20 08	\$ 384.00	7824	Cobro Iva Remesa	ALAMOS
20 08	\$ 28,111.47	7824	Cobro Iva Remesa	ALAMOS
20 08	\$ 2,400.00	7824	Cobro Porte Remesa	ALAMOS
20 08	\$ 5,000,000.00	8731	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta	ALAMOS
21 08	\$ 2,000,000.00	7711	Deposito Efectivo con Volante Oficina	UNICENTRO VILLAVICEN ✓
21 08	\$ 8,879.00	7711	Desuento Transaccion Entre Ciudades	UNICENTRO VILLAVICEN
23 08	\$ 1,000,000.00+	1791	Deposito Efectivo con Volante Oficina	UNICENTRO ✓
23 08	\$ 8,879.00	1791	Desuento Transaccion Entre Ciudades	UNICENTRO



Estimado cliente, usted podrá consultar la información referente al **cambio de tarifas** de sus productos y de la **ley de protección de datos personales** (Ley 1581 de 2012) a través de **www.davivienda.com**

Las Cuentas de Ahorro generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en la sección de publicaciones, en el link de Tasa y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisión fiscal RPMO Ltda. A.A. 77865 de Bogotá.

Requerido que usted también cuente con nuestro Defensor del Consumidor Financiero Carlos Meno Semra Dirección: Calle 84 No. 318 - 90 Oficina 202 PBX: 5032013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: [defensorcliente@davivienda.com](mailto:defensorcliente@davivienda.com)  
Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

22



# DAVIVIENDA

## CUENTA DE AHORROS

### DA - MAS

4582 0007 6396



H01

213

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2013

Apreciado Cliente  
**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**  
Entrega Personal en Oficina 4582

Saldo Anterior	\$15,410,438.65
Más Créditos	\$8,677,891.08
Menos Débitos	\$13,631,181.20
Nuevo Saldo	\$10,457,148.53
Saldo Promedio	\$12,513,273.17

Fecha	Valor	Doc.	Caso de Movimiento	Oficina
02 09	\$ 2,703,000.00-	5152	Pago Credito No. 0000012010731524	ALAMOS
02 09	\$ 4,302,000.00-	5160	Pago Credito No. 570002600141988	ALAMOS
05 09	\$ 3,621,393.00+	9304	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina	PORTAL EMPRESARIAL ✓
08 09	\$ 2,000,000.00-	1026	Descuento Por Compra En Establecimiento	FRANQUICIAS/MSA ✓
14 09	\$ 5,055,472.00+	4902	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina	PORTAL EMPRESARIAL ✓
28 09	\$ 4,600,000.00-	1389	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta	BITA LAS FERIAS
29 09	\$ 9,300.00-	1309	Cuota Manejo Tarjeta Débito Octubre	BITA PROCESOS ESP.
30 09	\$ 1,026.08+	0000	Rendimientos Financieros	
30 09	\$ 16,881.20-	0000	Gavamen a los Movimientos Financieros	



Estimado cliente, usted podrá consultar la información referente al **cambio de tarifas** de sus productos y de la **ley de protección de datos personales** (Ley 1581 de 2012) a través de **www.davivienda.com**

Las Cuentas de Ahorro generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en la sección de publicaciones, en el link de Tarifas y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarlo a nuestra asesoría fiscal FINCO Ltda. A.A. 77898 de Bogotá.  
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero Carlos Mario Serna Dirección: Calle 94 No 3 B - 90 Oficina 302 PBK. 030213 Fax: 4029710 Correo Electrónico: [defensorcliente@davivienda.com](mailto:defensorcliente@davivienda.com)  
Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

29



# DAVIVIENDA

## CUENTA DE AHORROS

214

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
25 08	\$ 9,300.00	1308	Cuota Manejo Tarjeta Débito Septiembre	ETA PROCESOS ESP.
27 08	\$ 6,000,000.00	0231	Abono En Cuenta Por Pago De Nómina	PORTAL EMPRESARIAL
28 08	\$ 14,641,363.00	3211	Nd Remesa Al Cobro 0000000000000000	ETA CENTRO CAJUE
28 08	\$ 14,641,363.00	3199	Nd Remesa Al Cobro	ETA CENTRO CAJUE
31 08	\$ 518.04	0000	Rendimientos Financieros	
31 08	\$ 14,055.75	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	
31 08	\$ 5,684.00	0000	IVA por Servicios	

24

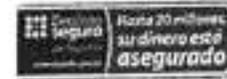


# DAVIVIENDA

## CUENTA DE AHORROS

### DA-MAS

4582 0007 6396



H01

512

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2013

Apreciado Cliente

**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**

Entrega Personal en Oficina 4582

Saldo Anterior	\$10,457,148.53
Más Créditos	\$1,000,907.97
Menos Débitos	\$9,300.00
Nuevo Saldo	\$11,448,756.50
Saldo Promedio	\$10,682,054.98

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
25 10	\$ 1,000,000.00+	7353	Deposito Efectivo con Volante Oficina	BFA FONTIBON ✓
29 10	\$ 9,300.00-	1310	Cuota Manejo Tarjeta Débito Noviembre	BFA PROCESOS ESP.
31 10	\$ 907.97+	0000	Rendimientos Financieros.	



Estimado cliente, usted podrá consultar la información referente al **cambio de tarifas** de sus productos y de la **ley de protección de datos personales** (Ley 1581 de 2012) a través de **www.davivienda.com**

Las Cuentas de Ahorro generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en la sección de publicaciones, en el link de Tarifas y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra oficina fiscal HPMS Ltda. A.A. 7799 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero Carlos Mario Sierra Dirección: Calle 84 No. 3 B - 90 Oficina 202 PBX: 8038013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: [defensorcliente@davivienda.com](mailto:defensorcliente@davivienda.com)

Para mayor información [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



# DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS  
DA - MAS  
4582 0007 6396



H01

216

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2013

Apreciado Cliente  
**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**  
Entrega Personal en Oficina 4582

Saldo Anterior	\$11,448,756.50
Más Créditos	\$8,564,300.08
Menos Débitos	\$7,058,740.00
Nuevo Saldo	\$12,954,316.58
Saldo Promedio	\$13,415,723.56

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
09 11	\$ 2,500,000.00+	7661	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL EMPRESARIAL
26 11	\$ 9,500.00-	1311	Cuota Manejo Tarjeta Débito Diciembre	BITA PROCESOS ESP.
26 11	\$ 6,063,200.00-	4863	Deposito Cheque con Volante Oficina.	PUERTO GATAN
26 11	\$ 9,945.00-	4863	Descuento Transaccion Entre Ciudades.	PUERTO GATAN
29 11	\$ 7,037,704.00-	5822	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	ALAMOS
30 11	\$ 1,100.08+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 11	\$ 1,581.00-	0000	IVA por Servicios	

## DAVIVIENDA HACE TODO POR USTED Y SU SEGURIDAD

Contar con su información actualizada nos permite informarle sobre los nuevos beneficios de nuestros productos y servicios. Además, con sus datos actualizados le podremos ofrecer **mayor seguridad en sus transacciones**.

**Le invitamos a realizar la actualización de sus datos en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país.**

Las Cuentas de Ahorro generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en la sección de publicaciones, en el link de Tasa y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra red de atención al cliente en Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sierra Dirección: Calle 64 No. 3-8 - 90 Oficina 202. RPD: 6320013 Fax: 4628715 Correo Electrónico: [dafin@davivienda.com](mailto:dafin@davivienda.com)  
Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

26



# DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS  
DA - MAS  
4582 0007 6396



H01

217

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2013

Apreciado Cliente  
**LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**  
Entrega Personal en Oficina 4582

Saldo Anterior	\$12,954,316.58
Más Créditos	\$961,979.13
Menos Débitos	\$2,967,062.00
Nuevo Saldo	\$10,929,233.71
Saldo Promedio	\$11,519,238.32

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
07 12	\$ 961,000.00+	0469	Abono Por Pago De Proveedores.	PORTAL-EMPRESARIAL
09 12	\$ 2,977,562.00-	6502	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	PUNTO 72
29 12	\$ 9,500.00-	1312	Cuota Manejo Tarjeta Débito Enero	BTA PROCESOS ESP.
31 12	\$ 979.13+	0000	Rendimientos Financieros.	

**Estimado cliente, le informamos que desde el primero de Marzo de 2014, a partir del quinto retiro que realice en el mes con su tarjeta débito a través de nuestra red de cajeros automáticos a nivel nacional tendrá costo.**

Para mayor información acerca del nuevo cobro lo invitamos a Ingresar desde el 1 de enero del 2014 a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o acercarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.  
En caso de tener alguna inquietud comuníquese al **338 3838** y a nivel nacional al **018000 123838**.

**Recuerde que todas las compras que realice en establecimientos de comercio con su tarjeta débito, no tienen ningún costo.**

Las Cuentas de Ahorro generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en la sección de justificaciones, en el link de Tasa y Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revista fiscal IPMG Ltda. A.A. 7769 de Bogotá.  
Recuerda que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Melo Sierra Dirección: Calle 64 No 3 B - 90 Oficina 202 PBX: 8332013 Fax: 4857115 Correo Electrónico: [delincos@davivienda.com](mailto:delincos@davivienda.com)  
Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

27

**ESTARTER SAS**  
900412614

218  
14  
T

**LIBRO AUXILIAR POR TERCERO**  
FECHA INICIO: 01/01/2013      FECHA FINAL: 31/12/2013

Fecha de impresión: 14/03/2017  
Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo
11050501	CAJA GENERAL	0	0	20,380,000	(20,380,000)
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	0.00	20,380,000.00	(20,380,000.00)
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
22/08/2013	C. DE EGRE	399	✓	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458	2,000,000
23/08/2013	C. DE EGRE	403	✓	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA CTA AHORRO	3,020,000
06/09/2013	NOTA DE CO	192	✓	ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE L	14,360,000
25/10/2013	C. DE EGRE	508	✓	ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,000,000

11100503	BANCO DAVIVIENDA CTA DE AHORROS N 09627013	0	0	18,137,865	(18,137,865)
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	0.00	18,137,865.00	(18,137,865.00)
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
03/09/2013	C. DE EGRE	417	✓	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO PROVEE. 27/	6,000,000
05/09/2013	C. DE EGRE	428	✓	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E	3,621,393
14/09/2013	NOTA DE CO	214	✓	PAGO SALDO DE LAS CTAS DEL MES DE LO	5,055,472
1/10/2013	C. DE EGRE	551	✓	ABONO PAGO PROVEEDORES	2,500,000
07/12/2013	C. DE EGRE	604	✓	ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ	961,000

11100504	BANCO AGRARIO CTA CTE N 345300001608	0	14,641,393	14,641,393	0
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	14,641,393.00	14,641,393.00	0.00
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
20/08/2013	NOTA DE CO	152		PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 00	14,641,393
20/08/2013	NOTA DE CO	152		PAGO CHEQUE AGRARIO 000007	0

*Pagos en efectivo*

22050501	PROVEEDORES NACIONALES	0	55,989,917	109,488,857	53,498,940
79123977	LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ	0.00	55,989,917.00	109,488,857.11	53,498,940.11
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>	
05/05/2013	DOCUMENTO	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108	7,680,000
06/05/2013	DOCUMENTO	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA	960,000
30/06/2013	DOCUMENTO	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013	777,600
11/07/2013	DOCUMENTO	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013	7,680,000
17/07/2013	DOCUMENTO	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLAC	7,680,000
30/07/2013	DOCUMENTO	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S	2,559,999
30/07/2013	DOCUMENTO	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013	4,863,999
30/07/2013	DOCUMENTO	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013	4,095,999
06/08/2013	C. DE EGRE	379	✓	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2013	2,830,659
20/08/2013	NOTA DE CO	152	✓	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 00	14,641,393
20/08/2013	NOTA DE CO	152	✓	PAGO CHEQUE AGRARIO 000007	0
22/08/2013	C. DE EGRE	399	✓	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458 (1)	2,000,000
23/08/2013	C. DE EGRE	403	✓	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA CTA AHORRO	3,020,000
29/08/2013	C. DE EGRE	417	✓	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO PROVEE. 27/	6,000,000
30/08/2013	DOCUMENTO	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10	7,680,000
30/08/2013	DOCUMENTO	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013.	7,680,000
30/08/2013	DOCUMENTO	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SER	7,680,000
06/09/2013	C. DE EGRE	428	✓	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E	3,621,393
06/09/2013	NOTA DE CO	192	✓	ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE L	14,360,000
14/09/2013	NOTA DE CO	214	✓	PAGO SALDO DE LAS CTAS DEL MES DE LO	5,055,472

28

FECHA INICIO: 01/01/2013

FECHA FINAL: 31/12/2013

Fecha de impresión: 14/03/2017

*219*

Página 2

Código	Cuenta			SaldoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo
30/08/2013	DOCUMENTO	96	00			7,664,000	
30/09/2013	DOCUMENTO	97	103			7,664,000	
30/09/2013	DOCUMENTO	98	104			1,532,800	
25/10/2013	C. DE EGRE	508	00		1,000,000	0	
30/10/2013	DOCUMENTO	115	103			7,664,000	
30/10/2013	DOCUMENTO	115	122			7,664,000	
12/11/2013	C. DE EGRE	551	3		2,500,000	0	
15/11/2013	DOCUMENTO	130	3			2,043,733	
15/11/2013	DOCUMENTO	130	3			1,277,333	
07/12/2013	C. DE EGRE	604	00		961,000	0	
<b>23652502</b>	<b>RETENCION SERVICIO 4% ALQUILER</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,218,667</b>	<b>2,218,667</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,218,668.56</b>	<b>2,218,668.56</b>
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>			
30/07/2013	DOCUMENTO	66		RETENCION EN LA FUENTE 4%			
30/07/2013	DOCUMENTO	67		RETENCION EN LA FUENTE 4%			
30/07/2013	DOCUMENTO	68		RETENCION EN LA FUENTE 4%			
30/07/2013	DOCUMENTO	69		RETENCION DEL 4%			
30/07/2013	DOCUMENTO	70		RTENCION DEL 4%			
30/08/2013	DOCUMENTO	71		RETENCION DEL 4%			
30/09/2013	DOCUMENTO	115		RETEFUENTE 4%			
30/10/2013	DOCUMENTO	115		RETEFUENTE 4%			
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEFUENTE DE 4%			
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEFUENTE 4%			
						106,667	
						202,667	
						170,667	
						320,000	
						320,000	
						320,000	
						320,000	
						85,333	
						53,333	
<b>23653001</b>	<b>RETENCION X ARRENDAMIENTO 4%</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,736,400</b>	<b>1,736,400</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,736,400.00</b>	<b>1,736,400.00</b>
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>			
30/06/2013	DOCUMENTO	47		RETEFUENTE DEL 4%			
30/06/2013	DOCUMENTO	48		RETENCION DEL 4%			
30/06/2013	DOCUMENTO	48		RETEFUENTE 4%			
11/07/2013	DOCUMENTO	49		RETENCION DEL 4%			
11/07/2013	DOCUMENTO	51		RETENCION DEL 4%			
30/09/2013	DOCUMENTO	96		RETEFUENTE 4%			
30/09/2013	DOCUMENTO	97		RETEFUENTE 4%			
30/09/2013	DOCUMENTO	98		RETEFUENTE 4%			
						320,000	
						32,400	
						40,000	
						320,000	
						320,000	
						320,000	
						320,000	
						64,000	
<b>39501</b>	<b>PROV OTRAS OBLIGACIONES</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74,133</b>	<b>74,133</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>74,133.33</b>	<b>74,133.33</b>
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>			
30/08/2013	DOCUMENTO	96		RETEICA 2*1000 SEPTIEMBRE			
30/09/2013	DOCUMENTO	97		RETEICA 2*1000			
30/09/2013	DOCUMENTO	98		RETEICA 2*1000			
30/10/2013	DOCUMENTO	115		RETEICA2*1000			
30/10/2013	DOCUMENTO	115		RETEICA 2*1000			
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEICA 2*1000			
15/11/2013	DOCUMENTO	130		RETEICA 2*1000			
						16,000	
						16,000	
						3,200	
						16,000	
						16,000	
						2,667	
						4,267	
<b>61450501</b>	<b>TRANSPORTE DE PERSONAL</b>			<b>0</b>	<b>19,466,666</b>	<b>0</b>	<b>19,466,666</b>
<b>79123977</b>	<b>LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ</b>			<b>0.00</b>	<b>19,466,666.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,466,666.00</b>

Total Pagado contrato

SS. 989.977

ESTARTER SAS  
900412614

220

LIBRO AUXILIAR POR TERCERO  
FECHA FINAL: 18/03/2014

FECHA INICIO: 01/01/2013

Fecha de impresión: 18/03/2014  
Pagina: 1

Código	Cuenta	SaldoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo
22050501	PROVEEDORES NACIONALES	0	55,989,917	109,576,857	53,586,940
79123977	LUIS GARCIA	0.00	55,989,917.00	109,576,857.11	53,586,940.11

Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle	Débito	Crédito	
30/06/2013	DOCUMENTO E	17	104	CTA ALQUI 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108		7,680,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	14	103	CTA DE 3-4 Y T DE JUNIO/2013		777,600	
30/06/2013	DOCUMENTO E	14	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA		960,000	
11/07/2013	DOCUMENTO E	20	103	CTA DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013		7,680,000	
11/07/2013	DOCUMENTO E	11	103	CTA POR ALQUILER D E VEHICULO DE PLAC		7,680,000	
30/07/2013	DOCUMENTO E	16	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013- 5		2,559,999	
30/07/2013	DOCUMENTO E	17	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013		4,863,999	
30/07/2013	DOCUMENTO E	18	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013		4,055,999	
06/08/2013	C DE EGRESO	174	00	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2013	① 2,830,659	0	
20/08/2013	NOTA DE CONTA	142	104	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 00		<del>54,041,300</del>	
20/08/2013	NOTA DE CONTA	142	104	PAGO CHEQUE AGRARIO 000007	14,041,300	0	
22/08/2013	C DE EGRESO	104	103	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AMORRO 458	② 2,000,000	0	
27/08/2013	C DE EGRESO	103	103	ABONO CONSIG DAVIVIENDA CTA AHORRO	③ 3,020,000	0	
8/2013	C DE EGRESO	117	103	TRANSF DAVIVIENDA ABONO PROVEE 27	④ 6,000,000	0	
30/08/2013	DOCUMENTO E	166	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10		7,680,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013		7,680,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013 SER		7,680,000	
09/09/2013	C DE EGRESO	124	00	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E	⑤ 3,821,393	0	
26/09/2013	NOTA DE CONTA	142	103	ABONO A CTAS DE JULIO EN COMPRA DE L	14,360,800	0	
14/09/2013	NOTA DE CONTA	221	103	ABONO CTA X PAGAR PTO LOPEZ	⑥ 5,055,472	0	
30/09/2013	DOCUMENTO E	161	00	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013		7,704,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	17	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5		7,704,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	16	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013		1,540,800	
25/10/2013	C DE EGRESO	104	00	ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE	⑦ 1,000,000	0	
30/10/2013	DOCUMENTO E	117	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013		7,664,000	
30/10/2013	DOCUMENTO E	111	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013		7,664,000	
12/11/2013	C DE EGRESO	141	3	ABONO PAGO PROVEEDORES	⑧ 2,500,000	0	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013		2,043,733	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013		1,277,333	
07/12/2013	C DE EGRESO	144	00	ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ	⑨ 981,000	0	
				TOTAL	41- 348.524		
		0		TOTAL	55,989,917	109,576,857	53,586,940

Saldo \$ 53,586,940

-CXC 94,935,46

## ESTARTER SAS

900412614

## LIBRO AUXILIAR POR TERCERO

FECHA INICIO: 01/01/2013

FECHA FINAL: 31/12/2013

Fecha de Impresión: 26/02/2015

Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo	
22050501	PROVEEDORES NACIONALES	0	55,989,917	109,488,857	53,498,940	
79123977	LUIS GARCIA	0.00	55,989,917.00	109,488,857.11	53,498,940.11	
Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle		
30/06/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108	7,680,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA	960,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013	777,600	
11/07/2013	DOCUMENTO E	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013	7,680,000	
11/07/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLACA	7,680,000	
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S	2,558,999	
30/07/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013	4,863,999	
30/07/2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013.	4,095,999	
08/08/2013	C. DE EGRESO	379	00	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2013	2,830,658	
10/08/2013	NOTA DE CONTA	152	104	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 000	14,641,393	
10/08/2013	NOTA DE CONTA	152	104	PAGO CHEQUE AGRARIO 000007	14,641,393	
22/08/2013	C. DE EGRESO	399	103	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458	2,000,000	
23/08/2013	C. DE EGRESO	403	103	ABONO CONSIG. DAVIVIENDA CTA AHORRO	3,020,000	
23/08/2013	C. DE EGRESO	417	103	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO PROVEE. 27/	6,000,000	
31/08/2013	DOCUMENTO E	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10	7,680,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013.	7,680,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SERV	7,680,000	
05/09/2013	C. DE EGRESO	428	00	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E	3,621,393	
06/09/2013	NOTA DE CONTA	192	103	ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE LL	14,360,000	
14/09/2013	NOTA DE CONTA	214	00	PAGO SALDO DE LAS CTAS DEL MES DE LOS	5,055,472	
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	00	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013	7,664,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5	7,664,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013	1,532,800	
25/10/2013	C. DE EGRESO	508	00	ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,000,000	
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	7,664,000	
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	7,664,000	
12/11/2013	C. DE EGRESO	551	3	ABONO PAGO PROVEEDORES	2,500,000	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	2,043,733	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	1,277,333	
07/12/2013	C. DE EGRESO	604	00	ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ	951,000	
<b>TOTAL</b>			0	55,989,917	109,488,857	53,498,940

120

31

222

**ESTARTER SAS**  
900412614

**LIBRO AUXILIAR POR TERCERO**  
FECHA FINAL: 31/12/2013

FECHA INICIO: 01/01/2013

Fecha de impresión: 26/02/2015  
Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo	
61450501	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	19,466,666	0	19,466,666	
79123977	LUIS GARCIA	0.00	19,466,666.00	0.00	19,466,666.00	
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>		
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	8,000,000	
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	8,000,000	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	2,133,333	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	1,333,333	
61551501	ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE	0	79,409,998	0	79,409,998	
23977	LUIS GARCIA	0.00	79,409,998.00	0.00	79,409,998.00	
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>		
30/06/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUIL 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108	8,000,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA	1,000,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013	810,000	
11/06/2013	DOCUMENTO E	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013	8,000,000	
11/06/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLACA	8,000,000	
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S	2,666,666	
30/07/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013	5,066,666	
30/07/2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013	4,266,666	
30/08/2013	DOCUMENTO E	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10	6,000,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013.	8,000,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SERV	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	122	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013	1,600,000	
<b>TOTAL</b>			0	98,876,664	0	98,876,664

Bogotá D.C 26 de febrero de 2015

SEÑORES:

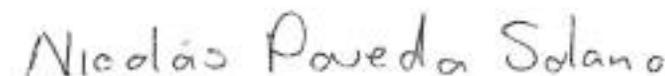
DIRECCION DE IMPUESTOS Y DE ADUANA NACIONAL

CUIDAD.

REF: AUTORIZACION PARA CONCILIAR.

Por medio de la presente autorizo al señor CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES identificado con c.c. 1.121.887.231 I.D de conciliación No. 257.235, trabajador de la empresa ESTARTER S.A.S y vinculado a labores administrativos y logísticos, para que en condición de autorizado y con poder amplio y suficiente surta las reuniones, acuerdos o tránsito de documentación necesaria con el fin de dimitir el conflicto derivado de la obligación pendiente con el señor HUGO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.123.977 de Bogotá.

Confiere,



NICOLAS POVEDA SOLANO  
Representante legal suplente  
OTROGANTE.

 estarter S.A.S  
NIT. 900.432.514-5

  
CRISTIAN CAMILO SANTOS CORTES.  
C.C. 1.121.887.231 DE VILLAVICENCIO.  
ACEPTANTE.

WWW.  .CO

**Bogotá**  
Calle 19 # 4-71, Ofic. 315  
+1 334 35 60  
bogota@estarter.co

**Lenguazaque Cun.**  
Calle 4 NO 3 - 29  
311 554 0954  
leguazaque@estarter.co

**Villavicencio**  
Carrera 19 # 19B 35  
+8 672 26 71  
info@estarter.co

ESTARTER SAS  
900412614

229

FECHA INICIO: 01/01/2013

LIBRO AUXILIAR POR TERCERO  
FECHA FINAL: 31/12/2013

Fecha de impresión: 26/02/2015  
Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo	
61450501	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	19,466,666	0	19,466,666	
79123977	LUIS GARCIA	0.00	19,466,666.00	0.00	19,466,666.00	
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>		
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	8,000,000	
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013	8,000,000	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	2,133,333	
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013	1,333,333	
61551501	ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE	0	79,409,998	0	79,409,998	
79123977	LUIS GARCIA	0.00	79,409,998.00	0.00	79,409,998.00	
<b>Fecha</b>	<b>Tipo Doc</b>	<b>Num</b>	<b>CC</b>	<b>Detalle</b>		
06/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108	8,000,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA	1,000,000	
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013	810,000	
11/07/2013	DOCUMENTO E	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013	8,000,000	
11/07/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER O EVEHICULO DE PLACA	8,000,000	
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S	2,666,666	
30/07/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013	5,066,666	
30/07/2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013	4,266,666	
30/08/2013	DOCUMENTO E	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10	8,000,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013.	8,000,000	
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SERV	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	122	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSX5	8,000,000	
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013	1,600,000	
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>98,876,664</b>	<b>0</b>	<b>98,876,664</b>

225

**ESTARTER SAS**  
900412614

**LIBRO AUXILIAR POR TERCERO**  
FECHA FINAL: 31/12/2013

FECHA INICIO: 01/01/2013

Fecha de impresión: 26/02/2015  
Pagina 1

Código	Cuenta	SadoAnt.	Débito	Crédito	Nuevo Saldo	
22050501	PROVEEDORES NACIONALES	0	55,989,917	109,488,857	53,498,940	
79123977	LUIS GARCIA	0.00	55,989,917.00	109,488,857.11	53,498,940.11	
Fecha	Tipo Doc	Num	CC	Detalle		
30/06/2013	DOCUMENTO E	47	104	CTA ALQUI. 20/05/13 A 20/06/13 SZQ108 7,680,000		
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA ALQUILER VIAJE YOPAL LA PALMA 960,000		
30/06/2013	DOCUMENTO E	48	103	CTA DE : 3-4 Y 7 DE JUNIO/2013 777,600		
11/07/2013	DOCUMENTO E	49	103	CTA: DEL 11 DE JUN AL 11 DE JUL/2013 7,680,000		
11/07/2013	DOCUMENTO E	51	103	CTA POR ALQUILER D EVEHICULO DE PLACA 7,680,000		
30/07/2013	DOCUMENTO E	66	104	CTA DE COBRO 21 A 30 DE JULIO DE 2013. S 2,559,999		
30/07/2013	DOCUMENTO E	67	103	CTA COBRO DE 12 A 30 DE JULIO 2013 4,863,999		
30/07/2013	DOCUMENTO E	68	122	CTA SERV 16 A 30 DE JULIO DE 2013 4,095,999		
08/08/2013	C. DE EGRESO	179	00	CTAS DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2013 2,830,659 0		
08/2013	NOTA DE CONTA	152	104	PAGO EN EFECTIVO-CHEQUE AGRARIO 000 14,641,393		
08/2013	NOTA DE CONTA	152	104	PAGO CHEQUE AGRARIO 000007 14,641,393 0		
22/08/2013	C. DE EGRESO	399	103	CONSIG DAVIVIENDA CTA DE AHORRO 458 2,000,000 0		
23/08/2013	C. DE EGRESO	403	103	ABONO CONSIG. DAVMIENDA CTA AHORRO 3,020,000 0		
29/08/2013	C. DE EGRESO	417	103	TRANSF. DAVIVIENDA ABONO PROVEE. 27/ 6,000,000 0		
30/08/2013	DOCUMENTO E	69	104	CTA DE COBRO ALQUILER VEHICULO SZQ10 7,680,000		
30/08/2013	DOCUMENTO E	70	103	CTAS DE COBRO MES DE AGOSTO 2013. 7,680,000		
30/08/2013	DOCUMENTO E	71	122	CTA: DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2013.SERV 7,680,000		
05/09/2013	C. DE EGRESO	428	00	SE CANCELA SALDO DE CHEQUE- GIRADO E 3,621,393 0		
06/09/2013	NOTA DE CONTA	192	103	ABONO A CTAS DE JULIO/EN COMPRA DE LL 14,360,000 0		
14/09/2013	NOTA DE CONTA	214	00	PAGO SALDO DE LAS CTAS DEL MES DE LOS 5,055,472 0		
30/09/2013	DOCUMENTO E	96	00	CTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2013 7,664,000		
30/09/2013	DOCUMENTO E	97	103	CTA COBRO SEPTIEMBRE 2013 PLACA TSXS 7,664,000		
30/09/2013	DOCUMENTO E	98	104	CTA DE COBRO ALQUILER SEP 2013 1,532,800		
25/10/2013	C. DE EGRESO	508	00	ABONO SERVICIOS DE TRANSPORTE 1,000,000 0		
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	122	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013 7,664,000		
30/10/2013	DOCUMENTO E	115	103	CTA DE COBRO SERV OCTU 2013 7,664,000		
12/11/2013	C. DE EGRESO	551	3	ABONO PAGO PROVEEDORES 2,500,000 0		
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013 2,043,733		
15/11/2013	DOCUMENTO E	130	3	SERV TRANS PERSONAL DE NOV 2013 1,277,333		
07/12/2013	C. DE EGRESO	604	00	ABONO SERV TRANSPORTE PTO LOPEZ 961,000 0		
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>55,989,917</b>	<b>109,488,857</b>	<b>53,498,940</b>

SEÑOR  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL  
7NOV\*17PM 4:37288768

Folios 35

**Proceso: Declarativo**  
**Demandante: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ**  
**Demandado: ESTARTER S.AS**  
**Radicado: 2016- 0809**

**CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO**, abogado reconocido dentro del proceso citado en la referencia, actuando en representación judicial del demandante, por medio del presente escrito y dentro del término, me permito descorrer el traslado de las pruebas de oficio decretadas por este despacho

Me permito manifestar que el total de la obligación derivada de los contratos era de **\$94.847.463. Adeudada por la Empresa Estárter, como se puede constatar dentro del libro auxiliar por terceros que corresponde a la cuenta del proveedor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, aportada por la empresa ESTARTER S.AS. Obrante a folio 147 y 148 del expediente**, documento decretado de oficio por su despacho, el cual tiene un saldo pendiente a favor de demandante, por **valor de \$53.498. 940**, los abonos aportados por el demandado dentro de los folios 135 a la 144 y que el juez decreto de oficio, no tienen que ver con las pretensiones de la demanda, esos abonos ya están debidamente descontados, como se puede demostrar con el libro auxiliar por terceros aportado por el mismo demandando y lo aportados por el suscrito a folio 18 y 19 del expediente, el cual sustento de la siguiente manera:

**Primero:** En el comprobante de egreso **No 399 de fecha 22 de agosto de 2013**, aportado por el demandado **obrante a folio 135**, se refleja un abono a la obligación, realizado al señor LUIS HUGO por valor de **\$2.000.000**, dicho abono, esta descontado, como consta, en libro auxiliar por tercero, aportado por el demandado, obrante a folios 147 y 148 del expediente. **Se debe tener en cuenta que en este comprobante de egreso, existes varios proveedores, solo se puede tomar en cuenta el valor que le corresponde al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, C.C. No 79.123977**

**Segundo:** En el comprobante de egreso **No 403, de fecha 23 de agosto de 2013**, aportado por el demandado **a folio 136** se refleja un

227

pago realizado al señor LUIS HUGO GARCIA, **por valor \$3.020.000**, dicho abono, esta descontado, como consta en el libro auxiliar por terceros, aportado por la parte demandada, obrante a folios 147 y 148 del expediente

**Tercero:** En el comprobante de pago **No 192, de fecha 6 de septiembre de 2013**, aportado por el demandado, obrante a **folio 137** del expediente, se refleja un abono hecho por la empresa Estarter S.AS, por valor de \$14.360.000, dicho abono, esta descontado, como consta, en el libro auxiliar por terceros, aportado por el demandando, obrantes a folio 147 y 148 de expediente.

**Cuarto.** En el comprobante # **508 de fecha 25 de octubre de 2013**, aportado por el demandado, **obranste a folio 138 del expediente**, se refleja un abono a la obligación realizada al señor LUIS HUGO GARCIA por valor de **1.000.000**, dicho abono, esta descontado, como consta en la copia del libro auxiliar por terceros, aportado por el demandado, obrante a folios 147 y 148 del expediente. **Se debe tener en cuenta que en este comprobante de egreso existes varios proveedores, solo se puede tomar en cuenta el valor que corresponde al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, C.C. No 79.123977**

**Quinto:** En el Comprobante de egreso # **417 de fecha 29 de agosto de 2013** aportado por el demandado, obrante a **folio 139** del expediente se refleja un abono de **\$6.000.000**, realizado al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, dicho abono, esta descontado, como consta en la copia del libro auxiliar por tercero, aportado por el demandado, a folio 147 del expediente. **Se debe tener en cuenta que en este comprobante de egreso, existes varios proveedores, solo se puede tomar en cuenta, el valor que le corresponde al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, C.C. No 79.123977**

**Sexto:** En el comprobante de egreso #**428, de fecha 5 de septiembre de 2013**, aportado por el demandado, obrante a **folio 140** del expediente, se refleja un abono por valor de **\$3.621.393**, realizado al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, dicho abono, esta descontado como consta en el libro auxiliar por terceros, aportado por el demandado obrante a folios 147 y 148 del expediente. **Se debe tener en cuenta que en este comprobante de egreso existes pagos a varios proveedores, solo se puede tomar en cuenta, el valor que le corresponde al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, C.C. No 79.123977**

822

**Séptimo:** En el comprobante de egreso # 214, obrante a folio 141 del expediente, de fecha 14 de septiembre de 2013, se refleja un abono por valor de \$5.055.472, realizado al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, dicho abono, esta descontado, como consta en la copia del libro Auxiliar por tercero, aportado por el demandado, obrante a folios 147 y 148 del expediente. **Se debe tener en cuenta que en este comprobante de egreso existes pagos a varios proveedores, solo se puede tomar en cuenta el valor que corresponde al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, C.C. No 79.123977.**

**Octavo:** En el comprobante de egreso # 551, de fecha 12 de noviembre de 2013, obrante a folio 142 del expediente, se refleja un abono por valor de \$2.500.000, realizado al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, dicho abono, esta descontado, como consta, en la copia del libro Auxiliar por tercero, aportado por el demandado obrante a folio N. 147 y 148 del expediente.

**Noveno:** : En el comprobante de egreso # 604, de fecha 07 de diciembre de 2013 que obra a folio 143 del expediente , se refleja un abono por valor de \$961.000, realizado al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, dicho abono, esta descontado, como consta, en la copia del libro Auxiliar por tercero, aportado por el demandado obrante a folio N. 147 y 148 del expediente

**Decimo:** : En el comprobante de egreso #379 , de fecha 6 de agosto de 2013, obrante a folio 144 del expediente, se refleja un abono por valor de \$2.830.659, realizado al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, dicho abono, esta descontado, como consta, en la copia del libro Auxiliar por tercero, aportado por el demandado obrante a folios 147 y 148 del expediente. **Se debe tener en cuenta que en este comprobante de egreso existes pagos a varios proveedores, solo se puede tomar en cuenta el valor que corresponde al señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, C.C. No 79.123977.**

**Once:** En el comprobante de egreso # 152. Obrante a folio 145 del expediente de fecha 20 de agosto de 2013, la empresa ESTARTER S.AS , gira a favor del señor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, un cheque por valor de 14.641.393, el cual fue consignado y devuelto por fondos insuficientes, como consta en la copia que aporfo con la presente, y el cual no puede la parte demandada aportada como abono de la obligación,

el original del cheque, será traído por el demandante. en el momento que fijen fecha de audiencia.

**Doce:** En el folio 146 del expediente, la demandada aporta una relación de pagos de los comprobantes de egreso aportados de los folios 135 al 145 y dentro de los pagos relaciona el valor del cheque, que fue devuelto por fondos insuficientes, se demuestra la mala fe por parte de la demandada.

**Trece.** A folio 147 y 148 el demandado aporta una copia del libro auxiliar por tercero del proveedor LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, en dicha cuenta tenemos un crédito o cuentas a favor del don LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ, **por valor de \$109.488.857** dicho libro, va con corte a marzo 2017, y en la cuenta débito o abonos realizados por ESTARTER S.A.S, hacen una sumatoria de 55.989.917, eso no podría ser, porque se debe descontar **los \$14, 641.393** que aparece como un abono realizado obrante a folio 145 del expediente, dineros que no fueron recibidos por el demandante, debido a que el cheque fue devuelto como se mencionó anteriormente, por fondos insuficientes, Por tal razón dicho dinero no fue recibido por el demandante y menos pagado por la demandada, siendo la obligación real de \$94.847.463 meno los abonos realizados por el demandado obrantes en los folios 135 al 144 del expediente en la suma de **\$41.348. 524**, queda un saldo de la obligación derivada de los contratos de \$53.498.939, que es lo que se está demandado dentro de este proceso.

De otra parte. Es importante destacar, que las obligaciones por parte de **ESTARTER, empezaron** a dejarse de pagar a partir del mes de diciembre 2013, el último abono fue hecho en el mes de diciembre de 2013, pero las obligaciones comienzan a deberse es anterior a esta fecha, ya que venían debiendo dinero, como se expresa en la demanda inicial.

Igualmente, Dentro de las pruebas aportadas, se destacan obligaciones, que nada tienen que ver con la deuda, por ejemplo si vemos en el folio No. 135. 138, 139.140, 141,144 se reflejan obligaciones con cédulas distintas del Sr. HUGO, obligaciones que no hacen parte de esta obligación.

230

Me permito precisar que los contratos empiezan a regir, desde los meses de mayo junio y julio de 2013, y la empresa ESTARTER S.AS, empieza a abonar a dichos contratos solo hasta el mes de agosto de 2013

De todo lo anterior, aportado, por la parte demandada, se refleja, que efectivamente concuerdan los abonos hechos y en los cruces de cuentas, también se refleja, el saldo a deber, que es igual a **\$53.498.939 y para más claridad aporto la cuenta debidamente discriminada, la cual fue elaborada, por el profesional JORGE ENRIQUE COLORADO CARRILLO (contador Público) .**

### **PRUEBAS QUE APORTO**

1.- Copia de los extractos Bancarios del demandante LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ de los meses agosto, Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, donde dan cuenta los abonos realizados por la demandada

2.- Certificación de la obligación de Estarter S.A.S debidamente discriminada, por el Contador Jorge Enrique COLORADO CARILLO

3.- Copia de la cedula y tarjeta profesión del contador Público en mención

4.- Fotocopia del cheque devuelto y de cada uno de los comprobantes aportados por el demandado.

5, Aporto copia del libro auxiliar por tercero, entregada por la demandada a mi poderdante con corte a marzo de 2014, sigue siendo la misma obligación.

6.- Aporto copia del libro auxiliar por tercero, entregada por la demandada a mi poderdante con corte 26 de febrero de 2015 , sigue siendo la misma obligación.

7.- aporto autorización dada por el señor Nicolás Poveda , Subgerente al señor CAMILO SANTOS, dirigido a Dirección de impuesto y De Aduanas Nacionales , para resolver el conflicto de la obligación de la declaración de pagos por arrendamiento, declaraba y no pagada a Don LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ

Atentamente,

  
CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO  
C.C No. 19.257.871 de Bogotá  
T.P No. 30.765 del C.S de la J



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado 7º Civil Municipal  
 de Bogotá D.C.

- 1. Se subió el tiempo al día con las...
- 2. Se subió el tiempo al día con las...
- 3. La correspondencia anterior se encuentra...
- 4. Verdad al momento de emitir el...
- 5. Verdad al momento de emitir el...
- 6. Se subió el tiempo al día con las...
- 7. Verdad al momento de emitir el...
- 8. Verdad al momento de emitir el...
- 9. Debido a...
- 10. Se subió el tiempo al día con las...
- 11. En caso de...
- 12. Se subió el tiempo al día con las...

13. Otros 11 4 NOV 2017  
 Bogotá D.C. \_\_\_\_\_  
 Del (a) (b) \_\_\_\_\_



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C.,

17 6 NOV 2017,

**REF: N° 1100140030782016-00809-00**

No se tienen en cuenta los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte pasiva (fls. 196 a 225), toda vez que ya precluyó el término para aportar pruebas, esto es, al momento de presentar la contestación de la demanda, más aun cuando mediante auto 8 de septiembre 2017 se abrió a pruebas y el 1 de noviembre de la presente anualidad se tuvieron en cuenta los documentos obrantes a folios 135 a 148 como prueba de oficio.

De otro lado, permanezca el expediente en Secretaría, con el propósito de evacuar la diligencia programada en el proveído de 1° de noviembre de 2017 (fl. 182).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 157  
de hoy 17 NOV 2017  
La Secretaria

CUENTA DE: ESTARTER S.A.S  
NIT : 900412614  
A: LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
C..C. 79.123.977  
AÑO 2013

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO	SALDO
30/06/2013	CUENTA COBRO	ALQ.SZQ108 DE 20-05 AL 20-06/13	\$ 7,680,000		\$ 7,680,000
30/06/2013	CUENTA COBRO	SERVICIO VIAJE A YOPAL LA PALMA	\$ 960,000		\$ 8,640,000
30/06/2013	CUENTA COBRO	SERV. DE 3-4 Y 7 DE JUNIO-2013	\$ 777,600		\$ 9,417,600
11/07/2013	CUENTA COBRO	ALQ. VEHICULO DEL 11-06 AL 11-07	\$ 7,680,000		\$ 17,097,600
11/07/2013	CUENTA COBRO	CUENTA ALQUILER BUS SZQ108	\$ 7,680,000		\$ 24,777,600
30/07/2013	CUENTA COBRO	ALQ. DEL 21 AL 30 DE JULIO 2013	\$ 2,559,999		\$ 27,337,599
30/07/2013	CUENTA COBRO	ALQ. DEL 12 AL 30 DE JULIO2013	\$ 4,863,999		\$ 32,201,598
30/07/2013	CUENTA COBRO	CTA SERV DEL 16 AL 30 DE JULIO2013	\$ 4,095,999		\$ 36,297,597
06/08/2013	CE 379	PAGO DEL 20 AL 31 DE MAYO 2013		\$ 2,830,659	\$ 33,466,938
22/08/2013	CE 399	CONSIG. DAVIVIENDA AHORROS		\$ 2,000,000	\$ 31,466,938
23/08/2013	CE 403	CONSIGNA DAVIVIENDA AHORROS		\$ 3,020,000	\$ 28,446,938
29/08/2013	CE 417	CONSIG. CUENTA AHORROS		\$ 6,000,000	\$ 22,446,938
30/08/2013	CUENTA COBRO	ALQUILER VEHICULO SZQ108	\$ 7,680,000		\$ 30,126,938
30/08/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS MES DE AGOSTO TZX 182	\$ 7,680,000		\$ 37,806,938
30/08/2013	CUENTA COBRO	SERV. DEL 1 AL 30 AG. TSX 534	\$ 7,680,000		\$ 45,486,938
05/09/2013	CE 428	ABONO CUENTA		\$ 3,621,393	\$ 41,865,545
06/09/2013	SIN DOC	ABONO CON LLANTA POR		\$ 14,360,000	\$ 27,505,545
14/09/2013		ABONO A CUENTA		\$ 5,055,472	\$ 22,450,073
30/09/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS SZQ108 SEPT.2013	\$ 7,664,000		\$ 30,114,073
30/09/2013	CUENTA COBRO	ALQ.BUS TSX5 SEPT.	\$ 7,664,000		\$ 37,778,073
30/09/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS SEPT. 2013	\$ 1,532,800		\$ 39,310,873
25/10/2013	CE 508	ABONO A CUENTA		\$ 1,000,000	\$ 38,310,873
30/10/2013	CUENTA COBRO	ALQ.BUS OCTUBRE 2013	\$ 7,664,000		\$ 45,974,873
30/10/2013	CUENTA COBRO	ALQ. BUS OCT. 2013	\$ 7,664,000		\$ 53,638,873
12/11/2013	CE 551	ABONO A CUENTA		\$ 2,500,000	\$ 51,138,873
15/11/2013	CUENTA COBRO	SERV. ALQ. NOVIEMBRE	\$ 2,043,733		\$ 53,182,606
15/11/2013	CUENTA COBRO	SERV.ALQ. NOV.2013	\$ 1,277,333		\$ 54,459,939
07/12/2013	CE 604	ABONO A CUENTA		\$ 961,000	\$ 53,498,939
T O T A L E S.....			\$ 94,847,463	\$ 41,348,524	\$ 53,498,939

CONTADOR  
JORGE ENRIQUE COLORADO CARRILLO  
C..C. 19.299.042 BOGOTA  
TARJETA PROF. 47.885-T  
TELEFONO 3212426224

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

NOTARIA

67

(Art. 110 del decreto 2232 de 1989)  
Ante el Notario 67 del Circuito de Bogotá, D.C.  
Compareció:

**COLORADO CARRILLO JORGE ENRIQUE**

quien exhibió: C.C. 19299042

y declaró que la firma y huella que aparecen  
en el presente documento son suyas y que  
el contenido del mismo es cierto. El Notario  
certifica que la presente Huella fue impresa  
por el(a) Declarante.



Bogotá D.C. 23/11/2017

xvsvv12sswxxs1xe

HDM



www.notariabuenos.com

Autorizó el Anterior Reconocimiento

**EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**  
NOTARIO 67 DE BOGOTÁ D.C.

WJ8DY2UJ4ZGMVEP7



Handwritten signature and the number 19299042.



CAPITAL	\$	40.124.250,00
---------	----	---------------

Capital	Mes	Interés remuneratorio	interés moratorio	Total intereses moratorios
\$ 40.124.250,00	dic-13	19,85	29,775	\$ 1.014.676,32
\$ 40.124.250,00	ene-14	19,65	29,475	\$ 1.004.452,89
\$ 40.124.250,00	feb-14	19,65	29,475	\$ 907.247,77
\$ 40.124.250,00	mar-14	19,65	29,475	\$ 1.004.452,89
\$ 40.124.250,00	abr-14	19,63	29,445	\$ 971.061,81
\$ 40.124.250,00	may-14	19,63	29,445	\$ 1.003.430,54
\$ 40.124.250,00	jun-14	19,63	29,445	\$ 971.061,81
\$ 40.124.250,00	jul-14	19,33	28,995	\$ 988.095,38
\$ 40.124.250,00	ago-14	19,33	28,995	\$ 988.095,38
\$ 40.124.250,00	sep-14	19,33	28,995	\$ 956.221,34
\$ 40.124.250,00	oct-14	19,17	28,755	\$ 979.916,63
\$ 40.124.250,00	nov-14	19,17	28,755	\$ 961.477,34
\$ 40.124.250,00	dic-14	19,17	28,755	\$ 979.916,63
\$ 40.124.250,00	ene-15	19,21	28,815	\$ 961.961,32
\$ 40.124.250,00	feb-15	19,21	28,815	\$ 886.932,81
\$ 40.124.250,00	mar-15	19,21	28,815	\$ 981.961,32
\$ 40.124.250,00	abr-15	19,37	29,055	\$ 958.200,07
\$ 40.124.250,00	may-15	19,37	29,055	\$ 990.140,07
\$ 40.124.250,00	jun-15	19,37	29,055	\$ 958.200,07
\$ 40.124.250,00	jul-15	19,26	28,89	\$ 984.517,18
\$ 40.124.250,00	ago-15	19,26	28,89	\$ 984.517,18
\$ 40.124.250,00	sep-15	19,26	28,89	\$ 952.758,66
\$ 40.124.250,00	oct-15	19,33	28,995	\$ 988.095,38
\$ 40.124.250,00	nov-15	19,33	28,995	\$ 956.221,34
\$ 40.124.250,00	dic-15	19,33	28,995	\$ 988.095,38
\$ 40.124.250,00	ene-16	19,68	29,52	\$ 1.005.986,40
\$ 40.124.250,00	feb-16	19,68	29,52	\$ 941.084,05
\$ 40.124.250,00	mar-16	19,68	29,52	\$ 1.005.986,40
\$ 40.124.250,00	abr-16	20,54	30,81	\$ 1.016.077,93
\$ 40.124.250,00	may-16	20,54	30,81	\$ 1.049.947,19
\$ 40.124.250,00	jun-16	20,54	30,81	\$ 1.016.077,93
\$ 40.124.250,00	jul-16	21,34	32,01	\$ 1.090.840,95
\$ 40.124.250,00	ago-16	21,34	32,01	\$ 1.090.840,95

234



\$	40.124.250,00	sep-16	21,34	32,01	\$	1.055.652,53
\$	40.124.250,00	oct-16	21,99	32.985	\$	1.124.067,12
\$	40.124.250,00	nov-16	21,99	32.985	\$	1.087.806,89
\$	40.124.250,00	dic-16	21,99	32.985	\$	1.124.067,12
\$	40.124.250,00	ene-17	22,34	33,51	\$	1.141.958,14
\$	40.124.250,00	feb-17	22,34	33,51	\$	1.031.446,06
\$	40.124.250,00	mar-17	22,34	33,51	\$	1.141.958,14
\$	40.124.250,00	abr-17	22,33	33.495	\$	1.104.626,10
\$	40.124.250,00	may-17	22,33	33.495	\$	1.141.446,97
\$	40.124.250,00	jun-17	22,33	33.495	\$	1.104.626,10
\$	40.124.250,00	jul-17	21,98	32,97	\$	1.123.555,95
\$	40.124.250,00	ago-17	21,98	32,97	\$	1.123.555,95
\$	40.124.250,00	sep-17	21,98	32,97	\$	1.087.312,21
\$	40.124.250,00	oct-17	21,15	31,725	\$	1.081.128,68
\$	40.124.250,00	1/11/2017-28/11/2017	21,15	31,725	\$	941.628,20
						\$48.973.385,38

Capital	\$	40.124.250,00
Intereses de Mora		\$48.973.385,38
Intereses de plazo		
Abonos		
Total	\$	89.097.635,38

235





*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en el **PROCESO VERBAL No. 110014003078201600809 00 de LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ contra ESTARTER S.A.S.**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017, siendo las nueve y media (9:30 a.m.), día y hora señalados en auto del 1 de noviembre de 2017 en el asunto de la referencia, con el fin de realizar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la suscrita Juez Setenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad se constituye en audiencia pública con el indicado fin. Comparecen a la misma **CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO**, C.C. 19.257.871 de Bogotá D.C. y T.P. 30.765 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte actora; **JORGE IDINAEI CHQUIZA GONZÁLEZ**, con C.C. 79.100.230 de Engativá como testigo de la parte demandante; **CARMEN ADRIANA LÓPEZ** con C.C. 51.849.523 de Bogotá como testigo de la parte demandante; **LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ** con C.C. 79.123.977 de Fontibón como demandante; **JHONATHAN ALEXIS GARZÓN LEÓN** con C.C. 1.122.650.095 de Restrepo y T.P. No. 268753 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la parte pasiva; **NICOLAS POVEDA SOLANO** con C.C. 1.023.922.057 de Bogotá D.C. como Representante legal parte pasiva. Evacuadas las etapas correspondientes, se

237

profirió sentencia en la cual, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, se **RESOLVIÓ:**

**PRIMERO: DECLARAR** que Estarter S.A.S. antes Servitransportes La Aparecida S.A.S. es civil y contractualmente responsable por los perjuicios causados a Luis Hugo García González, con ocasión al incumplimiento de los contratos de arrendamiento celebrados sobre los vehículos de placas SZQ-108, TSX-934 y TZT-182 de servicio público aportados con la demanda.

**SEGUNDO: CONDENAR** a Servitransportes La Aparecida S.A.S. hoy Estarter S.A.S. a pagar al demandante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta decisión, la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS **(\$40.124.250)** por concepto de perjuicios - lucro cesante correspondiente a los cánones de arrendamiento adeudados por la parte pasiva al actor, más la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS **(\$34.778.764)** que corresponden a los intereses de mora pretendidos en la reforma de la demanda. De no cancelarse las anteriores sumas dentro de la oportunidad concedida en este numeral, a partir del vencimiento de dicho plazo se generaran intereses, exclusivamente sobre el capital **-\$40.124.250-**, hasta cuando se acredite el pago.

**TERCERO: DENEGAR** las demás pretensiones de la demanda, según las consideraciones antes expuestas.

**CUARTO: CONDENAR** en costas del proceso a la parte demandada. Se señalan como agencias en derecho la suma de

UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)  
Liquidense.

Las partes quedan notificadas en estrados.

El apoderado judicial de la parte pasiva formuló recurso de apelación, el cual sustentó en audiencia y se concedió en el efecto devolutivo.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma el acta prevista en el artículo 107 del Código General del proceso por la suscrita juez, el formato de control de asistencia por las partes y apoderados judiciales asistentes, y se incorpora a ellos en medio magnético la grabación de esta diligencia.



**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**Juez**

---



239

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

---

**FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA**

---

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017, siendo las nueve y media (9:30 a.m.), día y hora señalados en auto del 8 de septiembre de 2017 en el asunto de la referencia, con el fin de realizar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en el **PROCESO VERBAL No. 110014003078201600587 00 de LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ contra ESTARTER S.A.S.**, además de la juez titular del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., asistieron las siguientes personas:

**CARLOS LEONARDO PARRA ENCISO**

C.C. 19.257.871 de Bogotá D.C.

T.P. 30.765 del C. S. de la J.

Apoderado judicial de la parte actora

**JHONATHAN ALEXIS GARZÓN LEÓN**

C.C. 1.122.650.095 de Restrepo

T.P. No. 268753 del C. S. de la J

Apoderado judicial de la parte pasiva

**NICOLAS POVEDA SOLANO**

C.C. 1.023.922.057 de Bogotá D.C.

Representante legal parte pasiva



**LUIS HUGO GARCÍA GONZÁLEZ**

C.C. 79.123.977 de Fontibón como demandante



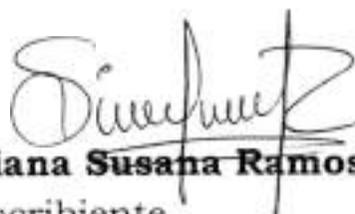
**JORGE IDINAEI CHQUIZA GONZÁLEZ**

C.C. 79.100.230 de Engativá como testigo



**CARMEN ADRIANA LÓPEZ**

C.C. 51.849.523 de Bogotá como testigo



**Diana Susana Ramos Guzmán**

Escribiente

**CONSTANCIA SECRETARIAL***Noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)*

REF. 2016-0809

*En la fecha se deja constancia que cancelaron las expensas necesarias para surtir el recurso de apelación concedido en efecto devolutivo en atención a lo ordenado mediante audiencia de fecha 27 de noviembre de 2017.*



**NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ**  
*Secretaria*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

231

Oficio No. 1953  
Bogotá, D. C. 10 de Agosto de 2018

Señor  
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL  
Calle 12 N° 9-55 Int 1 Piso 3  
Ciudad.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL  
17-AUG'18 AM 9:26 6810

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONTRACTUAL N° 2016-809 de LUIS HUGO GARCIA GONZALEZ  
CC 79123977 contra ESTARTER SAS Nit 900412614-5.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso,  
me permito remitirle el asunto citado en referencia, en razón a haberse  
declarado desierto el recurso de apelación concedido.

Se envía en dos (2) cuadernos de 240 y 11 folios útiles respectivamente.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

  
YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO  
Secretaria







**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., 24 AGO 2018

**REF.: 1100140030782016-0080900**

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el auto No. 1953 mediante el cual el Juzgado 18 Civil del Circuito de esta ciudad hace devolución del expediente que se encontraba surtiendo recurso de apelación en ese despacho.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No 127

de hoy

27 AGO 2018

La Secretaria